



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 218/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía.

6

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 2 de noviembre de 2005, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 150.000.000 de euros, acordada mediante el Decreto 230/2005, de 25 de octubre.

15

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 5 de octubre de 2005, por la que se modifican ficheros automatizados con datos de carácter personal contenidos en las órdenes de 1 de septiembre de 2003 y de 9 de diciembre de 2003.

15

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de Baja Tensión.

16

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 27 de octubre de 2005, por la que se prorroga la vigencia de la de 27 de octubre de 2003, que regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

24

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Gestión para la pesquería de arrastre en el Golfo de Cádiz.

24

---

Lunes, 7 de noviembre de 2005

Año XXVII

Número 217

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE SALUD**

Decreto 224/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

24

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Decreto 240/2005, de 2 de noviembre, por el que se regulan medidas excepcionales ante la situación de sequía en diversos municipios de Málaga.

30

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

37

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 5 de octubre de 2005, por la que se cesa a don Guillermo García Escudero como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.

38

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

38

Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

39

Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

39

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

40

Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica (Especialidad Informática) de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

44

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de La Guardia de Jaén (Jaén) (Expediente núm. 025/2005/SIM).

49

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de 3 de agosto de 2005, de concesión de subvenciones a las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la provincia de Sevilla que se citan.

49

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de mayo de 2005.

52

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Orden de 5 de octubre de 2005, por la que se actualizan las cuantías de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador.

52

Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 1220/2001.-R., interpuesto por Lalo Siles, S.A.

53

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-051-05, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de las NN.SS. (UA U-5) de Cazorla (Jaén).

54

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo referente al expediente 10-017-05, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de las NN.SS. núm. 9 (Casas de los Maestros-Parque) de Huelma (Jaén).

58

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-222-04, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de las NN.SS. núm. 10 (Reclasificación escolar) de Huelma (Jaén).

62

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 351/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

65

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 28 de octubre de 2004, por la que se delegaban competencias en los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales para la instrucción de los procedimientos y propuestas de resolución de concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración.

66

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 27 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. Prot. Jur. 597/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

66

Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de confederaciones y federaciones de madres y padres de alumnas y alumnos durante el curso 2005/2006.

66

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Integrada, presentada por la empresa Elaboración de Colorantes, S.A., en la que se establece el condicionado de la misma (AAI/HU/007/05). (PP. 2768/2005).

69

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 1248/2005. (PD. 4040/2005).

71

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA**

Edicto de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación civil 5356/2005. (PD. 4048/2005).

71

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1098/2003. (PD. 4038/2005).

71

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA**

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 492/2005. (PD. 4057/2005).

72

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE HUELVA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1285/2004. (PD. 4041/2005).

72

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LA CAROLINA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 190/2005. (PD. 4030/2005).

73

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro de papel 100% reciclado en bobinas y hojas de papel paletizadas para la impresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

74

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Corrección de errores a la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Asistencia Técnica Informática al Servicio de Informática en las labores de mantenimiento al sistema asociado al Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la CICE. (PD. 3961/2005) (BOJA núm. 212, de 31.10.2005). (PD. 4061/2005).

74

Corrección de errores a la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de asistencia técnica informática para el mantenimiento de sistemas de información que dan soporte al servicio de industria de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. (PD. 3962/2005) (BOJA núm. 212, de 31.10.2005). (PD. 4060/2005).

74

Corrección de errores a la Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de suministro para la ampliación de la infraestructura de servidores de soporte a la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético. (PD. 3963/2005) (BOJA núm. 212, de 31.10.2005). (PD. 4059/2005).

74

Corrección de errores a la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de servicio de limpieza de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. (PD. 3964/2005) (BOJA núm. 212, de 31.10.2005). (PD. 4058/2005).

75

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4050/2005).

75

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

81

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4039/2005).

76

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

81

## CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Celebración Conjunta del VIII Congreso Andaluz de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, PREVXPO 2006 y del IV Congreso Internacional de PRL, ORP 2006. (PD. 4032/2005).

77

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

81

Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación del contrato de asistencia técnica en la gestión de la Formación Continua en el Servicio de Formación para el Empleo, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 4055/2005).

77

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

82

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

82

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

82

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4046/2005).

78

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4031/2005).

83

## CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

79

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4045/2005).

84

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

79

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

80

Resolución de 27 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita (Expte. SVC-075/05-DS). (PD. 4049/2005).

85

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

80

## EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

80

Anuncio de suministro. (PD. 4037/2005).

85

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

80

Anuncio de suministro. (PD. 4056/2005).

86

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación de 6 viviendas en la finca sita en la calle Obispo José María Rances, núm. 3, del Área de Rehabilitación Concertada de (Cádiz) (Transformación de Infravivienda). (PD. 4043/2005).

86

Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación de 45 VPO-REV en la UE-9 de Cabra (Córdoba). (PD. 4033/2006).	86	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.	97
Anuncio de licitación de concurso 64-Puente Genil/RP 90 VPP (CO-0958). (PD. 4044/2005).	87	<b>CONSEJERIA DE EMPLEO</b>  Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Acuerdo de Reintegro.	99
<b>GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.</b>		<b>CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 4062/2005).	87	Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	99
<b>5.2. Otros anuncios</b>		Acuerdo de 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	99
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.	88	Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a Información Pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 3820/2005).	100
<b>CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA</b>		Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2005/92/P.A./ENP.	100
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas, según lo dispuesto en la Orden que se cita.	88	<b>AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las Resoluciones de Disolución de Pleno Derecho, al no haberlas podido practicar en el último domicilio conocido.	88	Anuncio de aprobación inicial para la adopción de escudo y bandera. (PP. 3825/2005).	100
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las Resoluciones de Disolución de Pleno Derecho, al no haberlas podido practicar en el último domicilio conocido.	92	<b>AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS</b>	
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		Anuncio del Decreto 399/2005, de 4 de octubre, de nombramiento de Policía Local. (PP. 3886/2005).	100
Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Jaén-Torredelcampo-Córdoba con Hijuelas (VJA-188). (PP. 3800/2005).	96	<b>CEIP SOR ANGELA DE LA CRUZ</b>	
		Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3845/2005).	101
		<b>IES VIRGEN DE LAS NIEVES</b>	
		Anuncio de extravío de título de FP I. (PP. 3760/2005).	101

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 218/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía.*

La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, recoge en su artículo 4 como derechos de los consumidores «La protección, reconocimiento y realización de sus legítimos intereses económicos y sociales» y «La información veraz, suficiente, comprensible, inequívoca y racional sobre las operaciones y sobre los bienes y servicios susceptibles de uso y consumo, de acuerdo con la normativa vigente». La relación entre ambos derechos es evidente y una muestra de ello puede encontrarse en el mercado inmobiliario. La compra de una vivienda o su arrendamiento no sólo constituyen actividades cotidianas, sino que además originan importantes consecuencias para la economía de las personas consumidoras. En este contexto, el objetivo de la presente norma es alcanzar una mayor transparencia en el mercado inmobiliario de Andalucía a través de una completa información al consumidor, que podrá así adoptar sus decisiones con un mejor conocimiento, lo que redundará, sin duda, en la protección de sus intereses económicos.

El derecho del consumidor a una información veraz, suficiente y comprensible se corresponde con el artículo 17 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, en la correlativa obligación que tienen los sujetos responsables de la producción, comercialización, distribución y venta de bienes o prestación de servicios de ofrecerla. Pero el propio legislador es consciente de la trascendencia del mercado inmobiliario para los consumidores, por lo que en el apartado segundo de dicho precepto insiste en que «La obligación de informar a que se refiere el apartado anterior será igualmente exigible en el tráfico inmobiliario de viviendas que se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al objeto de que los consumidores puedan conocer de forma concreta, precisa y objetiva la calidad y los sistemas de puesta en obra de los materiales de construcción, de las unidades de obra y de las instalaciones de los servicios de todo tipo, tanto individuales como comunitarios, así como las instrucciones de uso, mantenimiento y conservación». Es éste el mandato que se pretende desarrollar en el presente Reglamento.

Hasta el momento, la normativa reguladora de la información que ha de facilitarse a los consumidores en la compraventa y arrendamiento de viviendas venía constituida por el Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, de protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas. Sin minusvalorar el hito que supuso esta regulación, el tiempo transcurrido desde entonces ha mostrado una serie de deficiencias e insuficiencias que motivan la aprobación de este Reglamento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio del mantenimiento de los preceptos estatales de carácter básico.

La presente regulación se dicta en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 16.a) de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, según el cual las Administraciones Públicas de Andalucía adoptarán medidas eficaces dirigidas a «facilitar a los consumidores toda clase de información sobre materias o aspectos que les afecten o interesen directamente y, de modo particular, sobre la construcción de viviendas», y supone un esfuerzo de clarificación del alcance de los deberes de información de aquellos sujetos que en el marco de una actividad

empresarial o profesional, aunque sea de mera intermediación, realizan la oferta, promoción o publicidad para la venta o arrendamiento de viviendas. Por este motivo, la extensión de esta información es distinta y proporcionada a las circunstancias del caso: publicidad, oferta o promoción al público en general; Documento Informativo Abreviado en la venta de viviendas en proyecto o en construcción; Documento Informativo Abreviado en la venta de viviendas construidas, etc.

Una de las principales novedades que introduce la nueva regulación es la necesidad de que los sujetos que ofrezcan la venta o arrendamiento de viviendas deberán disponer de un Documento Informativo Abreviado. El contenido de este documento será distinto según se trate de venta o arrendamiento, y en caso de venta, según se trate de vivienda en proyecto, en construcción o ya construida. Todo ello se ha completado con una precisión de carácter instrumental, que viene a solucionar los problemas interpretativos que planteaba la anterior regulación: en los casos de compraventa, una copia de estos Documentos Informativos debe ser entregada gratuitamente a cualquier persona consumidora que solicite información sobre dichas viviendas. No se exige que ésta solicite el expediente, sino que basta que solicite información sobre una vivienda para que nazca el deber de entregar la copia del correspondiente documento. Se considera que éste es el único sistema que hace posible una protección efectiva de las consumidoras y los consumidores en este ámbito.

Otra de las novedades que deben destacarse es la relativa a la regulación de la información que debe facilitarse en segundas o ulteriores transmisiones de la vivienda. La importancia del mercado inmobiliario de segunda mano –en ocasiones superior incluso al de viviendas de nueva construcción– contrastaba con una ausencia casi total de normativa sobre el alcance del derecho de información en estos supuestos. Esta es la situación que trata de corregir el artículo 10 del presente Reglamento. El precepto se dirige a regular los deberes de información de las personas físicas o jurídicas que en el marco de una actividad empresarial o profesional habitualmente intervienen en este tipo de compraventa. Con ello se pretende garantizar una calidad mínima en la prestación de estos servicios y el acceso de las personas consumidoras a una información que se considera indispensable y que aquellas en su giro o tráfico empresarial deben facilitar, pues forma parte esencial del servicio que prestan.

Por último, el presente Reglamento regula la vigilancia de sus previsiones y establece un régimen sancionador para las posibles infracciones que en relación con dichas previsiones puedan cometerse.

Durante la tramitación del presente Decreto se ha concedido el preceptivo trámite de audiencia a los sectores afectados, habiendo emitido informe el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la Disposición Final Segunda de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Gobernación, oído el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de octubre de 2005,

### D I S P O N G O

#### Artículo Único. Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía que figura como Anexo al presente Decreto, para el desarrollo y ejecución de lo previsto en los artículos 16.a) y 17.2 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Disposición Adicional Unica. Oferta, promoción o publicidad para la incorporación a cooperativas de viviendas.

Cuando se oferte, promueva o publicite con la finalidad de incorporar personas socias o asociadas a cooperativas de viviendas, además del cumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en el Reglamento, se deberá mencionar expresamente que no se trata de una oferta de venta sino de incorporación a una actividad empresarial de construcción de viviendas cuyos resultados económicos se imputarán a las socias y los socios.

Disposición Transitoria Unica. Régimen transitorio en la publicidad de las promociones y en folletos o documentos informativos.

1. Las vallas publicitarias o soportes similares de publicidad que tengan por objeto la venta o arrendamiento de viviendas, instalados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto no tendrán que adaptarse a sus previsiones.

2. En las promociones de viviendas en venta a la entrada en vigor de este Decreto podrán mantenerse los folletos o documentos similares ya editados a los que se refiere el artículo 8 del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, de Protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas.

Disposición Final Primera. Ejecución y desarrollo.

1. Se faculta a la Consejera de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en el Reglamento que se aprueba mediante el presente Decreto.

2. Se faculta a la Consejera de Gobernación para que mediante Orden pueda modificar o sustituir los modelos incluidos en los Anexos del Reglamento, siempre de conformidad con el contenido que el presente Reglamento establece para los correspondientes Documentos Informativos Abreviados.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

#### ANEXO I

#### REGLAMENTO DE INFORMACION AL CONSUMIDOR EN LA COMPROVANTA Y ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS EN ANDALUCIA

##### Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de la información que debe facilitarse a los consumidores en la compraventa y arrendamiento de viviendas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente disposición se entiende por:

a) Consumidores: Las personas físicas o jurídicas que tengan esta consideración de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

b) Vivienda en proyecto de construcción: Aquella que dispone del correspondiente anteproyecto, proyecto básico o de ejecución visado por el colegio profesional competente o, en su caso, por la Administración.

c) Vivienda en construcción: Aquella en la que las obras ya se han iniciado, contando con la correspondiente licencia.

d) Vivienda construida: Aquella en la que ya se ha producido por parte del promotor el acto de recepción de la obra, una vez subsanadas, en su caso, las reservas, conforme a lo previsto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

e) Superficie útil: Es la superficie del suelo de la vivienda, cerrada por el perímetro definido por la cara interior de sus cerramientos con el exterior o con otras viviendas o locales de cualquier uso. Asimismo, incluirá la mitad de la superficie del suelo de los espacios exteriores de uso privativo de la vivienda, tales como terrazas, miradores, tendederos u otros hasta un máximo del 10% de la superficie útil cerrada.

Del cómputo de superficie útil queda excluida la superficie ocupada en la planta por los cerramientos interiores de la vivienda, fijos o móviles, por los elementos estructurales verticales y por las canalizaciones o conductos con sección horizontal superior a cien centímetros cuadrados, así como la superficie de suelo en la que la altura libre sea inferior a ciento cincuenta centímetros.

Cuando se trate de viviendas iguales y dispuestas en columna vertical, dentro de un mismo edificio, para el cómputo de las superficies ocupadas en planta por los elementos estructurales verticales y por las canalizaciones o conductos con sección superior a cien centímetros cuadrados, se tomará la media aritmética de los valores correspondientes a las viviendas situadas en las plantas inferior y superior de la columna, siempre que la divergencia entre aquellos valores no sea superior al 100%.

f) Superficie construida: Es la superficie útil definida en la letra precedente, sin excluir la superficie ocupada por los elementos interiores mencionados en dicha definición e incluyendo los cerramientos exteriores al 100% o al 50%, según se trate, respectivamente, de cerramientos de fachada o medianeros, o de cerramientos compartidos con otros elementos del mismo edificio, y añadiendo, en su caso, la parte proporcional que corresponda a la vivienda según su cuota en la superficie de los elementos comunes de la edificación.

g) Precio de venta de la vivienda: Es aquel que debe abonarse a la propiedad como pago de la vivienda. En dicho precio no se incluye el de los anejos o servicios accesorios, salvo que no sea posible adquirir la vivienda sin éstos.

h) Tributos y otros gastos. Todo tipo de tributos o gastos de carácter general que gravan o se ocasionan como consecuencia de la compraventa y que deba pagar el consumidor. Se incluirán aquí los gastos notariales y registrales así como el precio de los servicios de intermediación, entendiendo por tal el dinero que percibe quien interviene en la compraventa como intermediario entre consumidor y vendedor.

##### Artículo 3. Ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento es de aplicación:

a) A la oferta, promoción y publicidad destinada a la venta o arrendamiento de viviendas en el marco de una actividad empresarial o profesional, aunque sea de mera intermediación, siempre que aquellos actos vayan dirigidos a consumidores.

b) A la oferta, promoción y publicidad de viviendas protegidas en lo no previsto por su normativa específica.

2. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este Reglamento las ventas que se efectúen mediante subasta pública, judicial o administrativa.

##### Artículo 4. Reglas generales.

1. La oferta, promoción y publicidad que se realice para la venta o arrendamiento de viviendas ofrecerá una información veraz, suficiente, actualizada y comprensible sobre las características de la venta o el arrendamiento y de la propia vivienda. En particular, se hará de manera que no induzca ni pueda

inducir a error a sus destinatarios, de modo tal que afecte a su comportamiento económico y no silenciará datos fundamentales de dicha oferta, promoción o publicidad.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, de Protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas, los datos, características y condiciones relativas a la construcción de la vivienda, a su ubicación, servicios e instalaciones, adquisición, utilización y pago que se incluyan en la oferta, promoción y publicidad serán exigibles aun cuando no figuren expresamente en el contrato.

**Artículo 5. Información en la oferta, promoción y publicidad para la venta o arrendamiento de viviendas al público en general.**

La oferta, promoción y publicidad para la venta o arrendamiento de viviendas realizada al público en general, deberá contener los siguientes datos indicando, en su caso, el período de validez de los mismos:

a) Si la vivienda se encuentra en proyecto de construcción, en construcción o construida.

b) Ubicación de la edificación.

c) Datos identificativos del promotor de la edificación.

d) Número de viviendas.

e) Si se menciona el número de dormitorios, así como el resto de piezas de la vivienda y los anejos vinculados, o de cualquier otra forma se efectúa una descripción general de la vivienda, debe indicarse necesariamente su superficie útil.

f) Si se menciona el precio de venta de la vivienda conforme a lo establecido en el artículo 2 del presente Decreto, se deberán indicar también los tributos y otros gastos que deba pagar el consumidor.

g) Si se menciona la renta, ésta debe incluir los gastos de comunidad si éstos van a ser por cuenta del consumidor.

h) Cuando esté prevista la entrega de dinero antes de iniciar la construcción o durante la misma, se mencionará expresamente que las cantidades anticipadas se garantizarán conforme a ley, el nombre de la entidad garante, número de la póliza correspondiente, la existencia de una cuenta bancaria especial y exclusiva para los ingresos y su Código Cuenta Cliente. Deberá indicarse si el dinero se entregará como señal, como parte del precio o como parte del precio y señal.

i) El derecho del consumidor a que se le entregue copia del Documento Informativo Abreviado previsto en los artículos siguientes y los lugares donde se le facilitará dicha copia y cualquier información adicional.

**Artículo 6. Documento Informativo Abreviado en la venta de viviendas en proyecto o en construcción.**

1. Quien ofrezca, aun a título de simple intermediario, la venta de viviendas en proyecto o en construcción, deberá entregar gratuitamente un Documento Informativo Abreviado, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II, a cualquier consumidor que solicite información sobre dichas viviendas. El Documento Informativo Abreviado incluirá los siguientes extremos:

a) El nombre o razón social, domicilio y, en su caso, los datos de la inscripción en el Registro Mercantil del promotor y de cualquier persona física o jurídica que actúe como intermediario profesional en la venta.

b) Datos identificativos del proyectista y, en caso de estar ya determinados, del director de obra y la empresa constructora.

c) Plano general a escala del emplazamiento de la vivienda y plano de planta de amueblamiento acotado de la vivienda y de los anejos adscritos a la misma, a escala mínima 1:100.

d) La superficie útil de la vivienda y sus anejos.

e) Descripción de la vivienda y de sus anejos, así como de sus redes eléctrica, de agua, saneamiento, gas, térmica, electromecánicas y de telecomunicaciones, y de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios, con el grado de definición determinado en la normativa vigente en materia de vivienda.

f) Descripción general del edificio o urbanización en la que se encuentra la vivienda, de las zonas comunes y de los servicios accesorios, con el grado de definición determinado en la normativa vigente en materia de vivienda.

g) Referencia que permita conocer de forma concreta, precisa y objetiva, con el grado de concreción determinado por la normativa vigente en materia de vivienda, la calidad y los sistemas de puesta en obra de los materiales de construcción, de las unidades de obra y de las instalaciones de los servicios de todo tipo, tanto individuales como comunitarios.

h) Precio de venta de la vivienda conforme a lo establecido en el artículo 2 del presente Decreto, así como de sus anejos y servicios accesorios, indicando los tributos y otros gastos así como la forma de pago, y sus períodos de validez.

i) Mención a la existencia a disposición del consumidor de una nota explicativa sobre las formas de pago.

j) Cuando se prevea la entrega de cantidades a cuenta, se mencionará expresamente que las cantidades anticipadas se garantizarán conforme a ley, el nombre de la entidad garante, su domicilio y el Código Cuenta Cliente correspondiente a la cuenta especial y exclusiva donde se ingresarán dichas cantidades.

k) Mención al título jurídico que el promotor tiene sobre el solar y que le faculta a construir sobre él, así como las cargas y servidumbres existentes sobre el solar.

l) Mención a la disponibilidad de licencia de obras que habilite para el inicio inmediato de las obras o declaración responsable de que la promoción cumple las condiciones urbanísticas para su obtención.

m) En el caso de que la vivienda se venda en construcción, referencia a la fase de ejecución en la que se encuentran las obras.

n) Fecha de entrega de la vivienda, sus anejos, zonas comunes o elementos accesorios. Será válida la fecha en la que conste, al menos, el trimestre y el año.

o) Cargas y servidumbres que puedan pesar sobre la vivienda, sus instalaciones o accesos a la misma.

p) Mención a la forma en que está previsto documentar el contrato con sus condiciones generales y especiales. En especial, de conformidad con la legislación civil estatal aplicable:

- Que el consumidor no soportará los gastos derivados de la titulación que correspondan al vendedor.

- El derecho del consumidor a la elección del notario.

- La posibilidad, en su momento, de cualquiera de los contratantes de compelirse recíprocamente para elevar a escritura pública la compraventa desde que hubiera intervenido el consentimiento y demás requisitos necesarios para su validez.

- El derecho del consumidor a solicitar una copia del modelo contractual que vaya a utilizarse.

q) Mención de que está a disposición del consumidor para su consulta la documentación detallada que acredita todos los extremos especificados en este artículo, con la indicación del lugar donde ha de facilitársele.

r) Lugar, fecha y firma.

2. Este régimen es también aplicable a las viviendas que sean objeto de obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren su configuración arquitectónica de manera total o en sus elementos esenciales.

Artículo 7. Documento Informativo Abreviado en la venta de viviendas construidas en su primera transmisión.

1. Quien ofrezca, aun a título de simple intermediario, la venta de viviendas construidas en su primera transmisión, deberá entregar gratuitamente un Documento Informativo Abreviado, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo III, a cualquier consumidor que solicite información sobre dichas viviendas. El Documento Informativo Abreviado incluirá los siguientes extremos:

a) Los extremos recogidos en el artículo anterior, salvo los incluidos en las letras j), k) y l).

b) Fecha de la recepción de la obra por el promotor.

c) Mención sobre si se disponen de todas las licencias administrativas o actos administrativos equivalentes necesarios para la utilización u ocupación de la vivienda, sus anejos, zonas comunes y servicios accesorios y, en su caso, de cuáles no se dispone, añadiendo el compromiso de obtenerlas con la mayor diligencia posible.

d) Datos identificadores de la inscripción de la vivienda en el Registro de la Propiedad, así como de sus cargas a la fecha de la facilitación de la información. En caso de no estar inscrita, se mencionará este dato expresamente, recogiéndose entonces los datos de inscripción del solar sobre el que se ha edificado la vivienda y sus cargas.

e) En el caso de viviendas en régimen de propiedad horizontal, mención a la existencia a disposición del consumidor de los Estatutos y normas de funcionamiento de la Comunidad de Propietarios; información de los contratos de servicios y suministros de la Comunidad; su extracto de cuentas; la cuota de participación que corresponde al piso cuya venta se oferta, así como la participación que le corresponda en los gastos generales.

f) Mención de que está a su disposición el Libro del Edificio contemplado en el artículo 7 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, con el contenido establecido por la normativa vigente en materia de vivienda.

g) Mención a la constitución de los seguros a los que se refiere el artículo 19 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, indicando nombre de la entidad aseguradora, su domicilio y número de pólizas.

2. Lo previsto en el apartado anterior será también de aplicación a aquellos supuestos en los que la primera transmisión se realice después de que la vivienda haya sido objeto de obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que hayan alterado su configuración arquitectónica de manera total o en sus elementos esenciales.

Artículo 8. Nota explicativa en la venta de viviendas sobre el precio y las formas de pago.

1. Quien ofrezca, aun a título de simple intermediario, la venta de viviendas pondrá a disposición de los consumidores una nota explicativa sobre el precio y las formas de pago en la que se detalle:

a) Precio de venta de la vivienda conforme a lo establecido en el artículo 2 del presente Decreto, así como de sus anejos y servicios accesorios, indicando los tributos y otros gastos así como la forma de pago.

b) En el caso de preverse aplazamientos del precio, el tipo de interés aplicable y la tasa anual equivalente mediante un ejemplo representativo, las cantidades que corresponderá abonar por principal e intereses, la fecha de vencimiento de unos y otros, el plazo, los medios de pago admisibles y las garantías que deberá constituir el consumidor por las cantidades aplazadas.

c) En el caso de preverse la posibilidad por parte del consumidor de subrogarse en alguna operación de crédito no concertada por él, con garantía real sobre la propia vivienda, se indicará el notario autorizante de la correspondiente escri-

tura, su fecha, los datos de inscripción en el Registro de la Propiedad, la responsabilidad hipotecaria que corresponde a su vivienda y las condiciones del crédito. En especial, si el tipo de interés es fijo o variable; en este último supuesto, el índice de referencia y el margen; el número de cuotas anuales; las fechas de vencimiento y cantidades; el plazo de amortización; y las comisiones por subrogación y amortización anticipada.

d) Períodos de validez de cualesquiera de las anteriores menciones.

e) Lugar, fecha y firma.

2. En esta nota explicativa se hará constar que del precio total de la venta se deducirá cualquier cantidad que entregue el adquirente de una vivienda al vendedor antes de la formalización del contrato, salvo que conste de manera inequívoca que dicha entrega se realiza en otro concepto.

3. Si el consumidor así lo solicita, se le entregará gratuitamente una copia de este documento. Esto, sin perjuicio del derecho del consumidor a obtener, en su caso, una oferta vinculante de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1995, de 23 de marzo, de Crédito al Consumo.

4. Deberá quedar constancia escrita, según modelo establecido en el Anexo IV, de que el consumidor recibe la documentación antes citada, siendo dicho documento medio de prueba de que la documentación referida fue entregada al consumidor.

Artículo 9. Información y documentación previa a la firma del contrato de compraventa en primera transmisión.

1. Con al menos 3 días hábiles de antelación a la firma del contrato de compraventa en primera transmisión, todo adquirente de vivienda comprendido en el ámbito de aplicación de este Reglamento deberá recibir a cargo del vendedor copia de los siguientes documentos:

a) La documentación a que se refieren los artículos anteriores, según proceda, si ya con anterioridad no disponía de la misma.

b) Copia de todas las licencias administrativas o actos administrativos equivalentes necesarios para la utilización u ocupación de la vivienda.

c) En las viviendas en régimen de propiedad horizontal y en caso de existir, copia de los Estatutos y, en caso de estar ya aprobadas normas de funcionamiento de la Comunidad de Propietarios, con indicación de la cuota de participación que corresponde a la vivienda y certificado emitido por el Secretario de la Comunidad sobre el estado de deudas del transmitente de la vivienda con la Comunidad.

d) Los seguros y garantías con que cuente la vivienda y los bienes instalados en ella. En el caso de tratarse de bienes o instalaciones del edificio, las garantías se entregarán a la comunidad de propietarios que se constituya.

e) El Libro del Edificio que, en caso de tratarse de viviendas sujetas al régimen de propiedad horizontal, se entregará a la comunidad de propietarios que se constituya.

f) Declaración de si el edificio o urbanización y la vivienda disponen de las acometidas de los suministros previstos por red.

g) Instrucciones relativas a la evacuación del inmueble en caso de emergencia.

f) Certificación de encontrarse el transmitente de la vivienda al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, emitida por la Entidad Local competente.

2. Se recomendará la conservación de toda esta documentación para ulteriores transmisiones de la vivienda, sin perjuicio, de los deberes establecidos por el artículo 16 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en las normas que le sean de aplicación.

3. Se deberá informar del inicio de un proceso de disolución y liquidación del promotor en el momento en que este hecho se produzca y, en cualquier caso, con anterioridad a la firma del contrato de compraventa.

4. Si por la fase en que se encontrara la construcción de la vivienda, alguna de la documentación anterior no estuviera aún disponible, se recogerá el deber del vendedor de entregarla al consumidor con la mayor diligencia posible.

#### Artículo 10. Información y documentación en segundas o ulteriores transmisiones de la vivienda.

1. Las personas físicas o jurídicas que en el marco de una actividad empresarial o profesional intervengan en segundas o ulteriores transmisiones de viviendas entregarán a todo aquel consumidor que por su intermediación visite una vivienda una ficha, conforme al modelo que se incluye en el Anexo V, en la que, respondiendo de la veracidad de los datos, se especifique:

a) La dirección de la vivienda.

b) Su descripción general y la del edificio o promoción en que se encuentre.

c) Precio de venta de la vivienda conforme a lo establecido en el artículo 2 del presente Decreto, así como de sus anejos y servicios accesorios, indicando los tributos y otros gastos así como la forma de pago y sus períodos de validez.

d) Propietario, cargas registrales, posibles servidumbres y superficie construida o útil, acreditados mediante nota simple registral de no más de tres meses de antigüedad.

e) El año de la construcción, si éste consta en la escritura del vendedor.

f) La cuota de la comunidad de propietarios, en su caso.

g) Mención a si tiene acometida eléctrica, de agua potable, teléfono y gas.

h) Mención a si el vendedor dispone y va a hacer entrega de la documentación que se cita en el artículo anterior, excepto de la contemplada en las letras b), g) del apartado 1 y la señalada en el apartado 2.

i) Si, a raíz de la visita, existe un determinado plazo de vinculación para la gestión de una posible compraventa entre el consumidor y el intermediario, éste se hará constar expresamente y con caracteres destacados.

j) Certificación de encontrarse el transmitente de la vivienda al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles emitida por la entidad local competente.

k) Lugar, fecha y firma.

2. Igualmente, dentro del marco de sus actuaciones, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el apartado anterior comunicarán al vendedor el deber de entregar al consumidor la documentación mencionada en el artículo anterior si dispone de ella.

#### Artículo 11. Documento Informativo Abreviado para el arrendamiento de viviendas.

1. Quien ofrezca, aun a título de simple intermediario, el arrendamiento de viviendas tendrá a disposición de los consumidores un Documento Informativo Abreviado, conforme al modelo que se incluye en el Anexo VI, que incluirá los siguientes extremos:

a) El nombre o razón social, domicilio y, en su caso, los datos de la inscripción en el Registro Mercantil del arrendador y de cualquier persona física o jurídica que actúe como intermediario profesional en el arrendamiento.

b) La superficie útil de la vivienda y sus anejos.

c) Descripción general de la vivienda y de sus anejos, con sus redes eléctrica, de agua, gas, térmica y de telecomunicaciones, y de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios.

d) Inventario de los enseres y mobiliario de la vivienda.

e) Descripción general del edificio o urbanización en la que se encuentra la vivienda, de las zonas comunes y de los servicios accesorios.

f) Mención de si dispone el edificio o urbanización y la vivienda de las acometidas de los suministros previstos por red.

g) Renta contractual mensual de la vivienda, especificando con claridad si incluye la de sus anejos y accesorios, y, en caso de no incluirlos, la renta de éstos; en su caso, período de validez; periodicidad de la liquidación; la fórmula de revisión, si procede; y la forma de pago.

h) En su caso, coste mensual de los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, tributos, cargas y responsabilidades que vayan a ser a cargo del arrendatario. Si estos gastos ya se han incluido en la renta contractual, así se hará constar expresamente. Se incluirá además la lista de los elementos de la edificación cuyo mantenimiento es a cargo del arrendatario.

i) Mención a que, de conformidad con la legislación vigente, se deberá prestar una fianza en cantidad equivalente a una mensualidad de renta, así como a cualquier otra garantía adicional que el arrendador pretenda incluir en el contrato.

j) En su caso, coste total de los servicios de intermediación.

k) Mención de que se disponen de todas las licencias administrativas o actos administrativos equivalentes necesarios para la utilización u ocupación de la vivienda, sus anejos, zonas comunes y servicios accesorios.

l) Indicación de la existencia de cargas o gravámenes.

m) En el caso de viviendas en régimen de propiedad horizontal, mención a la existencia a disposición del consumidor de los Estatutos y normas de funcionamiento de la Comunidad de Propietarios.

n) Mención a la forma en que está previsto documentar el contrato con sus condiciones generales y especiales. En especial, se incluirá el plazo de vigencia del contrato y el derecho del consumidor a solicitar una copia del modelo contractual que, en su caso, vaya a utilizarse.

o) En su caso, indicación de la identidad y dirección del administrador.

p) Instrucciones sobre el uso y la conservación de las instalaciones que exijan algún tipo de actuación o conocimiento especial.

q) Lugar, fecha y firma.

2. Si el consumidor así lo solicita, se le entregará gratuitamente una copia de este Documento. En todo caso, se entregará necesariamente con carácter previo o simultáneo a la firma del contrato.

#### Artículo 12. Cartel Informativo.

1. Todos aquellos establecimientos en los que se realice la actividad empresarial o profesional de venta o arrendamiento de viviendas deberán exhibir al público un cartel con la leyenda «El consumidor tiene derecho a que se le entregue una copia del correspondiente Documento Informativo Abreviado de la vivienda».

2. Este cartel deberá situarse junto al previsto en el Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regula las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios, con igual tamaño, de forma perfectamente visible y, al menos, en castellano.

#### Artículo 13. Disposiciones comunes a los documentos contractuales.

Los documentos contractuales de compraventa o arrendamiento de viviendas deberán ajustarse a lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, de protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas.

Artículo 14. Competencias administrativas de control y vigilancia.

1. Sin perjuicio de las competencias que, en este ámbito, correspondan a órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de otras Administraciones Públicas, los órganos de defensa del consumidor de la Comunidad Autónoma de Andalucía velarán por el cumplimiento de lo previsto en este Reglamento prestando una especial atención a la existencia y corrección de los documentos y notas informativas. Igualmente, vigilarán el cumplimiento de las previsiones reguladoras de la información al consumidor incluidas en la legislación sobre viviendas protegidas.

2. A los efectos de comprobar que los sujetos obligados cumplen con su deber de entregar los documentos y notas informativas a los que se refiere esta disposición a los consumidores que soliciten información, el personal de los Servicios de Inspección de Consumo podrán realizar actuaciones inspectoras sin su previa identificación como tales, en los términos y con las condiciones establecidos en el artículo 47 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre.

Artículo 15. Régimen sancionador.

1. Las infracciones a lo dispuesto en el presente Reglamento serán tipificadas, calificadas y sancionadas conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título II de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre.

2. Son órganos competentes para iniciar, instruir y resolver los expedientes sancionadores iniciados por incumplimientos de lo dispuesto en el presente Reglamento los órganos y unidades establecidos en el Decreto 103/2004, de 16 de marzo, de atribución de competencias sancionadoras en materia de consumo.

## ANEXO II

### DOCUMENTO INFORMATIVO ABREVIADO EN LA VENTA DE VIVIENDAS EN PROYECTO O EN CONSTRUCCIÓN

Página 1 de 8

1. Promotor.

- Nombre o Razón social.
- Domicilio.
- Datos de inscripción en el Registro Mercantil.

2. Agencia Inmobiliaria o intermediario.

- Nombre o Razón social.
- Domicilio.
- Datos de inscripción en el Registro Mercantil.

3. Proyectista de la obra.

- Nombre o Razón social.
- Domicilio.

4. Director de la obra.

- Nombre o Razón social.
- Domicilio.

5. Empresa constructora.

- Nombre o Razón social.
- Domicilio.

Página 2 de 8

6. Plano general del emplazamiento de la vivienda.

Escala utilizada (Mínima 1:100):

Página 3 de 8

7. Plano de planta de amueblamiento acotado de la vivienda y de los anejos adscritos a la misma.

Escala utilizada (Mínima 1:100):

Página 4 de 8

8. Superficie útil de la vivienda.

9. Superficie útil de los anejos.

- Cochera.
- Trastero.
- Otros (indíquese)

10. Descripción de la vivienda y anejos.

(Utilícese el espacio que se precise).

11. Descripción de las redes y protección contra incendios.

(Utilícese el espacio que se precise).

12. Descripción general del edificio o urbanización, zonas comunes y servicios accesorios.

(Utilícese el espacio que se precise).

Página 5 de 8

13. Memoria de calidades.

(Utilícese el espacio que se precise).

Página 6 de 8

14. Aspectos económicos.

- Precio total.
- Precio de los anejos, si éstos pueden ser objeto de compra independiente:
  - Plaza de aparcamiento.
  - Trastero.
  - Otros (indíquese).
- Tributos y aranceles de todo tipo que graven la operación y que según Ley correspondan al adquiriente.
- Forma de pago.
- Período de validez del precio.
- Las cantidades entregadas a cuenta se garantizarán conforme a Ley:
  - Nombre de la entidad garante.
  - Domicilio de la entidad garante.
  - Código Cuenta especial y exclusiva para ingreso de las cantidades anticipadas.

Existe a disposición del consumidor una nota explicativa sobre el precio y las formas de pago.

15. Título jurídico que el promotor tiene sobre el solar.

- Propiedad.
- Otro (indíquese cuál).
- Cargas o servidumbres existentes.

16. Se dispone de licencia de obras que habilite para el inicio inmediato de las obras.

Sí      No. (En este caso, incluir declaración responsable de cumplimiento de condiciones urbanísticas para su obtención).

17. Fase de ejecución al día de la fecha (en su caso). Fecha cierta de entrega: (Trimestre y año).

18. Cargas y servidumbres de la vivienda, instalaciones o accesos.

Página 7 de 8

19. Condiciones del contrato Debe indicarse la forma en que está previsto documentar el contrato con sus condiciones generales y especiales, y en especial –de conformidad con la legislación aplicable.

- Que el consumidor no soportará los gastos derivados de la titulación que correspondan al vendedor.
- El derecho del consumidor a la elección del notario.
- La posibilidad de cualquiera de los contratantes de compelerse recíprocamente para elevar a escritura pública la compraventa desde que hubiera intervenido el consentimiento y demás requisitos necesarios para su validez.
- El derecho del consumidor a solicitar una copia del modelo contractual que vaya a utilizarse.

20. La documentación acreditativa del contenido de este Documento Informativo se encuentra a disposición del consumidor para su consulta en ..... (indíquese razón social y dirección).

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Página 8 de 8 (página optativa).

21. Otra información adicional.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

### ANEXO III

#### DOCUMENTO INFORMATIVO ABREVIADO EN LA VENTA DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN SU PRIMERA TRANSMISIÓN

Página 1 de 9

1. Promotor.

- Nombre o Razón social.
- Domicilio.
- Datos de inscripción en el Registro Mercantil.

2. Agencia Inmobiliaria o intermediario.

- Nombre o Razón social.
- Domicilio
- Datos de inscripción en el Registro Mercantil.

3. Proyectista de la obra.

- Nombre o Razón social.
- Domicilio.

4. Director de la obra.

- Nombre o Razón social.
- Domicilio.

5. Empresa constructora.

- Nombre o Razón social.
- Domicilio.

Página 2 de 9

6. Plano general del emplazamiento de la vivienda.

Escala utilizada (Mínima 1:100):

Página 3 de 9

7. Plano de planta de amueblamiento acotado de la vivienda y de los anejos adscritos a la misma.

Escala utilizada (Mínima 1:100):

Página 4 de 9.

8. Superficie útil de la vivienda.

9. Superficie útil de los anejos.

- Cochera.
- Trastero.
- Otros (indíquese).

10. Descripción de la vivienda y anejos.

(Utilícese el espacio que se precise).

11. Descripción de las redes y protección contra incendios.

(Utilícese el espacio que se precise).

12. Descripción general del edificio o urbanización, zonas comunes y servicios accesorios.

(Utilícese el espacio que se precise).

Página 5 de 9

13. Memoria de calidades.

(Utilícese el espacio que se precise).

Página 6 de 9

14. Aspectos económicos.

- Precio total.
- Precio de los anejos, si éstos pueden ser objeto de compra independiente:
  - Plaza de aparcamiento.
  - Trastero.
  - Otros (indíquese).
- Tributos y aranceles de todo tipo que graven la operación y que según Ley correspondan al adquiriente.



## ANEXO V

FICHA INFORMATIVA EN SEGUNDAS O ULTERIORES  
TRANSMISIONES DE VIVIENDAS

Página 1 de 3

1. Dirección de la vivienda.
2. Descripción general de la vivienda.  
(Utilícese el espacio que se precise).
3. Descripción general del edificio o promoción.  
(Utilícese el espacio que se precise).
4. Aspectos económicos.
  - Precio.
  - Precio de los anejos, si éstos pueden ser objeto de compra independiente.
  - Plaza de aparcamiento.
  - Trastero.
  - Otros (indíquese)
  - Tributos y otros gastos de todo tipo.
  - Forma de pago.
  - Período de validez del precio.

Página 2 de 3

5. Registro de la Propiedad.
  - Datos identificadores del propietario.
  - Cargas de la vivienda al día de la fecha.
  - Servidumbres, en su caso.
  - Superficie construida o útil.

Esta información debe acreditarse mediante nota simple de no más de tres meses de antigüedad.

6. Año de construcción de la vivienda.  
(Si este dato consta en la escritura del vendedor).
7. Cuota de la comunidad de propietarios, en su caso.
8. El edificio o urbanización y la vivienda disponen de acometidas eléctrica, de agua potable, teléfono y gas.

Sí                    No

Si se ha marcado No, especifíquese de qué acometida no se dispone.

9. El vendedor dispone y va a hacer entrega de la documentación que se menciona en el artículo 9 del Reglamento excepto de la contemplada en las letras b) y f) de su apartado 1 y apartado 2.

Sí                    No

Si se ha marcado No, especifíquese de cuál no se dispone.

10. Se ha estipulado plazo de vinculación para la gestión de compraventa.

Sí                    No

Si se ha marcado Sí, especifíquese el plazo.

Página 3 de 3

11. Certificación de encontrarse al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
12. Otra información adicional.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

## ANEXO VI

DOCUMENTO INFORMATIVO ABREVIADO PARA EL ARRENDAMIENTO  
DE VIVIENDAS

Página 1 de 5

1. Arrendador.
  - Nombre o razón social.
  - Domicilio.
  - Datos de la inscripción en el Registro Mercantil.
2. Agencia Inmobiliaria o intermediario.
  - Nombre o razón social.
  - Domicilio.
  - Datos de la inscripción en el Registro Mercantil.
3. Superficie útil de la vivienda.
4. Superficie útil de los anejos.
  - Cochera.
  - Trastero.
  - Otros (indíquese).

Página 2 de 5

5. Descripción de la vivienda y anejos.  
(Utilícese el espacio que se precise).

6. Descripción de las redes y protección contra incendios.  
(Utilícese el espacio que se precise).
7. Inventario de los enseres y mobiliario de la vivienda.  
(Utilícese el espacio que se precise).

Página 3 de 5

8. Descripción general del edificio o urbanización, zonas comunes y servicios accesorios.  
(Utilícese el espacio que se precise).

9. El edificio o urbanización y la vivienda disponen de las acometidas de los suministros previstos por red.

Sí                    No

10. Renta contractual.
  - Renta mensual de la vivienda.
  - Deberá especificar claramente si incluye la de sus anejos y accesorios.

Si no estuvieran incluidos:

- Renta mensual plaza de aparcamiento.
- Renta mensual trastero.
- Renta mensual otros (indíquese).
- Período de validez.
- Periodicidad de la liquidación.
- Fórmula de revisión (si procede).
- Forma de pago.

Página 4 de 5

11. Gastos generales.

- Coste mensual gastos generales.
- Tributos, otras cargas y responsabilidades que vayan a ser a cargo del arrendatario.

Si estos gastos ya se han incluido en la renta contractual se hará constar así expresamente.

12. Elementos de la edificación cuyo mantenimiento es a cargo del arrendatario.

13. Garantías.

- Cantidad equivalente a una mensualidad de renta.
- Otra garantía adicional (especificar).

14. Precio total de los servicios de intermediación.

15. Se dispone de todas las licencias y actos administrativos necesarios para la utilización u ocupación de la vivienda, sus anejos, zonas comunes y servicios accesorios.

Sí                    No

Si se ha marcado No, deberá indicarse seguidamente de cuáles no se dispone.

16. Cargas o gravámenes que afectan a la vivienda.

17. En caso de vivienda en régimen de propiedad horizontal.

- Se informa de la existencia a disposición del consumidor de los Estatutos y normas de funcionamiento de la Comunidad de Propietarios.

Página 5 de 5

18. Condiciones del contrato.

Debe indicarse la forma en que está previsto documentar el contrato con sus condiciones generales y especiales, con especial mención al plazo de vigencia del contrato, y el derecho del consumidor a solicitar una copia del modelo contractual que, en su caso, vaya a utilizarse.

19. Administrador.

- Nombre o razón social.
- Dirección.

20. Instrucciones sobre uso y conservación de aquellas instalaciones que exijan algún tipo de actuación o conocimiento especial.

21. Otra información adicional.

En ..... , a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 2 de noviembre de 2005, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 150.000.000 de euros, acordada mediante el Decreto 230/2005, de 25 de octubre.*

El Decreto 230/2005, de 25 de octubre (BOJA núm. 212, de 31.10.05), por el que se dispone la Emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, autoriza en su Disposición final primera al Consejero de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución del referido Decreto.

En su virtud, en uso de la autorización conferida,

**D I S P O N G O**

Primero. Se procede a concretar determinadas condiciones de la Emisión asegurada de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada mediante el Decreto 230/2005, de 25 de octubre.

1. Importe: 150.000.000 de euros.
2. Plazo: 3 años.
3. Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2005.
4. Cupón anual: 2,875%.
5. Fecha de pago del primer cupón: 7 de noviembre de 2006.
6. Fecha de vencimiento: 7 de noviembre de 2008.
7. Precio de emisión: 99,942%.
8. Comisión: 0,03% sobre el importe nominal de la emisión.
9. Precio total deducida comisión: 99,912%.
10. TIR de emisión: 2,906%.
11. Amortización: a la par, por el valor nominal.
12. Segregabilidad: La deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 230/2005, de 25 de octubre.
13. Liquidación y compensación: Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España-Iberclear.
14. Entidades Directoras: Unicaja, Caja General de Granada, e IXIS Corporate and Investment Bank.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ORDEN de 5 de octubre de 2005, por la que se modifican ficheros automatizados con datos de carácter personal contenidos en las órdenes de 1 de septiembre de 2003 y de 9 de diciembre de 2003.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio (RCL 1994, 1707), que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre (RCL 1992, 2347), de Regulación del Tratamiento Informatizado de los Datos de Carácter Personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 15/1999, en tanto no se oponga a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

En cumplimiento de dichos preceptos se procedió a la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en esta Consejería mediante Ordenes de 24 de septiembre de 2002, de 1 de septiembre de 2003 y de 9 de diciembre de 2003.

Dada la necesidad de suprimir el fichero «Censo informático» y modificar diversos aspectos del fichero «Usuarios NT», y la estructura y el nivel de medidas de seguridad del fichero «Gestión de expedientes para los Equipos Técnicos de las Fiscalías de Menores», se procede mediante la presente Orden a efectuar dicha modificación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Se modifica el Anexo de la Orden de 1 de septiembre de 2003, en el sentido de suprimir el fichero número 37 «Censo informático» y de modificar el fichero número 38 «Usuarios NT» en los términos que se relacionan en el Anexo adjunto.

Segundo. Se modifica el Anexo de la Orden de 9 de diciembre de 2003, en el sentido de modificar el fichero número 40 «Gestión de expedientes para los Equipos Técnicos de las Fiscalías de Menores» en los términos que se relacionan en el Anexo adjunto.

Tercero. Las modificaciones indicadas en esta Orden serán notificadas a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General de Modernización de la Justicia, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2005.

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### A N E X O

Número 37. Censo informático.  
Suprimido.

Número 38. Usuarios.

Órgano responsable: Secretaría General de Modernización de la Justicia.

Usos y fines: Proporcionar los servicios de acceso a aplicaciones y sistemas informáticos de la Red Judicial de Andalucía.

Personas o colectivos origen de los datos: Personal de la Administración de Justicia destinado en organismos con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y personas o colectivos relacionados con la Administración de Justicia.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios soporte papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, cuerpo, categoría, puesto de trabajo, organismo, nombre de usuario, DNI, dirección de correo electrónico.

Cesión de datos: No se prevén.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Servicio de Informática de la Secretaría General de Modernización de la Justicia.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 40. Gestión de expedientes para los Equipos Técnicos de las Fiscalías de Menores.

Órgano responsable: Secretaría General de Modernización de la Justicia.

Usos y fines: Archivo y gestión de expedientes de menores en el marco de la informatización de las tareas de los equipos técnicos que asesoran a las Fiscalías de Menores. Informes y estadísticas.

Personas o colectivos origen de los datos: Menores para los que las Fiscalías de Menores soliciten la intervención facultativa de los Equipos Técnicos de Menores.

Procedimiento de recogida de datos: Verbal.

Estructura básica del fichero: Para la ficha del menor, DNI, nombre, apellidos, alias, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, profesión, datos sobre drogadicción/alcoholismo, anomalías psíquicas, delincuencia. Los mismos datos para sus padres o tutores. Para cada expediente en el que esté imputado, datos correspondientes a la tramitación de dicho expediente, citaciones, exploraciones, medidas cautelares, medidas propuestas, medidas aplicadas judiciales y extrajudiciales y seguimiento de estas medidas hasta su finalización.

Cesión de datos: No se prevén.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Servicio de Informática de la Secretaría General de Modernización de la Justicia.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Alto.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 24 de octubre de 2005, por la que se regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de Baja Tensión.*

El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 18 de septiembre, aprueba el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, estableciendo en su artículo 18 la documentación que deberá presentarse ante la Administración competente, para la puesta en servicio de las instalaciones. También indica dicho artículo que las Administraciones competentes deberán facilitar que esta documentación pueda ser presentada y registrada por procedimientos informáticos o telemáticos.

Esta Orden se enmarca dentro de la Política de Administración Inteligente (i-Administración) del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía con la que se pretende alcanzar una organización digital de la Administración Pública de la Junta de Andalucía eficaz y eficiente y que optimice las relaciones con el ciudadano.

El Decreto 59/2005, de 1 de marzo (BOJA 20.6.2005) de la Junta de Andalucía que regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, contempla un procedimiento simplificado para la puesta en servicio de determinadas instalaciones que se recogen en su Anexo, modificado por Orden de 27 de mayo de 2005 (BOJA 20.6.2005), por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, para la tramitación de los expedientes de instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de industrias e instalaciones relacionadas en su anexo y su control, entre las que se encuentran ciertas instalaciones eléctricas de Baja Tensión.

El objeto de esta Orden es establecer el procedimiento electrónico de presentación de la documentación técnica requerida para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de Baja Tensión que no requieren proyecto. El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), define procedimiento administrativo electrónico, como aquél que permite

a los interesados realizar sus trámites en la red y recibir también por esta misma vía la respuesta de la Administración.

En virtud de todo lo anterior, y en ejecución de las competencias que me atribuye la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

1. La presente disposición tiene por objeto establecer el procedimiento de presentación telemática de certificados de instalación para el establecimiento del suministro eléctrico, la puesta en servicio y modificaciones de determinadas instalaciones de baja tensión que no precisan elaboración de proyecto para su ejecución según el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) aprobado mediante Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 18 de septiembre.

2. Para las instalaciones incluidas en la presente Orden y también lo estén en el anexo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, de la Junta de Andalucía que regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, en el caso de tramitación telemática no será necesaria la presentación de la solicitud ni la Ficha Técnica Descriptiva definida en la Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, para la tramitación de los expedientes de instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de industrias e instalaciones relacionadas en su anexo y su control.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Las instalaciones eléctricas de baja tensión, excluidas aquellas que tengan riesgos especiales, de acuerdo con el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, a las que será de aplicación la presente Orden, son las correspondientes a locales o establecimientos y características que a continuación se relacionan:

- Las correspondientes a industrias en general siempre que no se requiera proyecto por no existir locales de características especiales según el artículo 11 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y potencia prevista menor o igual a 20 kW.

- Los correspondientes a locales húmedos, polvorrientos o con riesgo de corrosión, bombas de extracción o elevación de agua, siendo industriales o no, con potencia prevista menor o igual a 10 kW.

- Las correspondientes a locales mojados; generadores y convertidores; y conductores aislados para caldeo, excluyendo las de vivienda con potencia prevista igual o menor a 10 kW.

- Las de carácter temporal para alimentación de maquinaria de obras en construcción de potencia prevista menor o igual a 50 kW.

- Edificios destinados principalmente a viviendas, con previsión de cargas inferior o igual a 100 kW, calculada de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones Técnicas del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

- Viviendas consideradas de forma individual con previsión de cargas igual o inferior a 50 kW.

- Piscinas y fuentes con potencia instalada menor o igual a 5 kW.

- Instalaciones de alumbrado exterior con potencia instalada menor o igual a 5 kW.

- Garajes que no requieran ventilación forzada de hasta 5 plazas de estacionamiento.

- Establecimientos comerciales y oficinas con presencia de público que no tengan la consideración de locales de pública concurrencia (ocupación inferior a 50 personas y no clasificadas en condiciones BD2, BD3 y BD4, según la norma UNE 20.460-3 que clasifica los locales según las condiciones de evacuación en una emergencia) y potencia prevista o instalada por caja general de protección inferior o igual a 100 kW.

- Locales de reunión, trabajo y usos sanitarios (bibliotecas, centros de enseñanza, consultorios médicos, residencias de estudiantes, gimnasios, salas de exposiciones, centros culturales, clubes sociales y deportivos, con ocupación inferior a 50 personas, y no clasificadas en condiciones BD2, BD3 y BD4, según la norma UNE 20.460-3 que clasifica los locales según las condiciones de evacuación en una emergencia) y potencia prevista o instalada por caja general de protección inferior o igual a 100 kW.

- Instalaciones eléctricas de uso temporal, de ferias y manifestaciones análogas con potencia prevista o instalada inferior o igual a 10 kW, y en caso de casetas de feria o stands con una superficie útil igual o menor de 100 m<sup>2</sup>. Se exceptúan circos y teatros ambulantes que se consideran como locales de pública concurrencia (según Instrucción de 31 de marzo de 2004).

2. Los requisitos establecidos en esta disposición serán de aplicación en los siguientes casos, siempre para las instalaciones relacionadas en el punto anterior:

- Instalaciones nuevas y modificación de las ya existentes.

- La adecuación de instalaciones existentes a los requerimientos establecidos por el vigente Reglamento Electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002.

- Ampliación de las instalaciones ya existentes, siempre que no se sobrepasen de los límites establecidos en el punto 1 de este artículo. El nuevo certificado de instalación deberá recoger la potencia prevista o instalada total resultante, implicando la adecuación de la totalidad de la instalación a las exigencias reglamentarias.

- El cambio de tensión de instalaciones relacionadas en el punto 1, para pasar a tensiones de servicio recomendadas por la normativa vigente.

- El cambio de uso de las instalaciones, siempre que el nuevo uso esté también incluido en el párrafo 1 de este artículo.

### Artículo 3. Usuarios de la tramitación telemática.

Los instaladores autorizados en baja tensión (empresa) que dispongan de un certificado reconocido de usuario, que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada conforme al Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), podrán presentar la documentación de la instalación a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Dicha presentación podrá realizarse en función de los siguientes supuestos:

1. Que el instalador autorizado sea una persona física (autónomo).

2. Que el instalador autorizado sea una persona jurídica (empresa con varios trabajadores).

3. Que la presentación de la documentación se haga por un tercero representante del instalador autorizado.

### Artículo 4. Alta inicial en el sistema y actualizaciones.

Con anterioridad a la presentación telemática de los certificados de instalación y demás documentación técnica, los instaladores autorizados deberán darse de alta en el sistema telemático cumplimentando los datos de los formularios que aparecen en el mismo, y presentando la siguiente documentación en la Delegación Provincial de la Consejería con com-

petencias en materia de industria que corresponda, para su validación:

Caso 1. Si el Instalador autorizado es una persona física, es decir, que la persona con Certificado de Cualificación Individual (CCI) es el mismo que el instalador autorizado (empresa).

- Certificado de Cualificación Individual y de instalador autorizado en baja tensión.

- DNI.

Caso 2. Si el instalador autorizado es una persona jurídica, es decir, el instalador autorizado (empresa), presenta los Certificados de Instalación (en adelante CI) emitidos por sus trabajadores con Certificados de Cualificación Individual (CCI).

- DNI del representante y de los titulares de CCI y NIF de la empresa.

- Poder de representación de la empresa a favor de la persona con Certificado Digital de Usuario que va a realizar la presentación de los certificados de instalación de forma telemática. Este poder de representación no será necesario si el certificado digital es de persona jurídica para dicha empresa.

- Certificados de Cualificación Individual de todos los trabajadores de la empresa de los que se vayan a presentar Certificados de instalación y demás documentación técnica telemáticamente.

- TC2 del último mes de cada uno de los titulares de CCI.

- Solicitud de Autorización (según Anexo I) como representante legal de persona física para la tramitación telemática de los certificados de instalación de baja tensión. Este documento se llenará y firmará por cada uno de los titulares de CCI en presencia de un funcionario del Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de industria.

- Declaración responsable del representante legal de la empresa instaladora (según Anexo III) responsabilizándose de la firma y sellado de los certificados emitidos tras la validación administrativa telemática.

Caso 3. Si la persona que realiza la presentación de los certificados de instalación es un tercero representante del instalador autorizado. Además de la documentación necesaria para el caso 2:

- Solicitud de Autorización (según Anexo II) como representante legal de Instalador Autorizado para la tramitación telemática de los certificados de instalación de baja tensión. Este documento se firmará en presencia de un funcionario del Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de industria.

- Poderes de representación de los firmantes de la solicitud de Autorización como representante legal de Instalador Autorizado para la tramitación telemática de los certificados de instalación de baja tensión.

- NIF/CIF de los firmantes.

Del mismo modo cuando haya modificaciones, el representante legal de la empresa instaladora autorizada en baja tensión, deberá notificarlo en la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de industria pertinente, presentando:

- Si se trata de modificación en el representante legal de la empresa instaladora autorizada que realiza las presentaciones o en el representante autorizado según el caso 3, en nombre de la empresa nueva solicitud de autorización como representante que deberá ser firmada igualmente en presencia de un funcionario del Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de industria.

- Si se trata de un nuevo alta de titular de CCI trabajando en la empresa, nueva solicitud de autorización como representante legal de persona física para la tramitación telemática de los certificados de instalación de baja tensión que deberá ser firmada por ambos (CCI y representante legal de la empresa) en presencia de un funcionario del Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de industria.

- Si se trata de una baja de un titular de CCI: en este caso la solicitud dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de industria puede ser presentada por el titular del CCI, o por la empresa instaladora autorizada.

- Si se trata de una modificación en los datos de los carnés de algún titular de CCI o registro de instalador autorizado (tales como modificación de fecha en vigor, modalidad de carné etc.) solicitud dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de industria para la modificación de los datos en el Sistema Informático de Tramitación Electrónica de Certificados de Instalación (TECI).

#### Artículo 5. Procedimiento telemático.

1. Los usuarios podrán acceder a la tramitación telemática de los Certificados de Instalación y demás documentación técnica desde el Portal de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), en concreto en el apartado de «Administración Electrónica» (sistema TECI).

2. El Certificado de Instalación (CI), con su anexo de Información al Usuario y la Memoria Técnica de Diseño se llenarán y enviarán vía electrónica tras lo cual el sistema devolverá validado el Certificado de Instalación y demás documentación técnica o comunicará la imposibilidad de validar.

3. Para las instalaciones que están en el ámbito de aplicación de esta Orden y que requieren autorización administrativa previa, tales como generadores conectados a red y bombas de extracción o elevación de agua para pozos, el instalador autorizado habrá de complementar el código identificativo de la autorización administrativa que tiene la instalación que pretende validar, el sistema devolverá el Certificado de Instalación y demás documentación técnica o comunicará la imposibilidad de validar no de forma automática sino una vez que el técnico responsable de la delegación provincial de la Consejería con competencias en materia de industria correspondiente compruebe que dicha instalación está autorizada tras lo cual el sistema enviará un correo electrónico al instalador autorizado informándole de ello.

4. En el caso de instalaciones industriales además del Certificado de Instalación con su anexo de información al usuario y la memoria Técnica de Diseño habrá de anexarse un archivo con la Hoja de Comunicación de Datos al Registro de Establecimientos Industriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Para el caso de instalaciones de carácter temporal para alimentación de maquinaria de obras en construcción de potencia prevista menor o igual a 50 kW, será necesario complementar el número de Documentación de Calificación empresarial del constructor (DCE), así como anexar un archivo con la licencia municipal de la obra.

6. Alternativamente, el Certificado de Instalación (CI), con su anexo de Información al Usuario y la Memoria Técnica de Diseño, impresas con los medios electrónicos citados en el párrafo 2 y con firma manuscrita, podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería con competencias en materia de industria o en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, la documentación técnica se remitirá por vía telemática siguiendo las instrucciones que figuran en la referida dirección de Internet.

7. El CI tras su validación vía telemática habrá de ser firmado por la persona con Certificado de Cualificación Individual que ha realizado la instalación y sellado por el instalador autorizado (empresa) con responsabilidad civil en la misma, antes de proporcionarle las copias al usuario de la instalación y a la empresa suministradora al efecto de realizar el correspondiente contrato de suministro de energía. La copia de la Administración será el registro informático que contenga el CI y la documentación asociada.

8. En el caso de que el usuario que presenta la documentación técnica sea un tercero representante autorizado del instalador autorizado (Caso 3), el sistema informático enviará una notificación vía correo electrónico al instalador autorizado informándole que se ha presentado un Certificado de Instalación a su nombre y recordándole que dicho Certificado ha de ser firmado por el titular de CCI que ha realizado la instalación y sellado por la empresa instaladora.

#### Artículo 6. Consulta de Certificados emitidos.

Los titulares de CCI, que posean un certificado digital reconocido de usuario tendrán acceso en modo consulta a todos los certificados de instalación presentados a su nombre.

#### Artículo 7. Control administrativo.

El control de las instalaciones y de los agentes que intervienen en su ejecución contemplados en la presente Orden se regirá por lo previsto en el artículo 7 del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, de la Junta de Andalucía que regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

Disposición adicional única: Modificación de la Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el modelo del certificado de instalación eléctrica de baja tensión (BOJA núm. 232 de 2 de diciembre de 2003).

Donde dice «En el modelo de certificación de instalaciones eléctricas de baja tensión que se aprueba mediante esta Resolución se ha reservado un espacio en (1) para que se indique mediante la letra A, si la instalación a que se hace referencia está incluida en la siguiente relación:

a) Viviendas consideradas de forma individual con potencia prevista o instalada igual o inferior a 50 kW (sin piscina).

b) Instalaciones eléctricas de uso temporal, excluidas las destinadas a obras, con potencia prevista o instalada inferior o igual a 10 kW».

Debe decir «En el modelo de certificación de Instalaciones eléctricas de baja tensión que se aprueba mediante esta Resolución se ha reservado un espacio en (1) para que se indique mediante la letra A, si la instalación a que se hace referencia está incluida en la siguiente relación:

- Las correspondientes a industrias en general siempre que no se requiera proyecto por no existir locales especiales y potencia prevista menor o igual a 20 kW.

- Los correspondientes a locales húmedos, polvorientos o con riesgo de corrosión, bombas de extracción o elevación de agua, siendo industriales o no, con potencia prevista menor o igual a 10 kW.

- Las correspondientes a locales, mojados, generadores y convertidores y conductores aislados para caldeo, excluyendo las de vivienda con potencia prevista igual o menor a 10 kW.

- Las de carácter temporal para alimentación de maquinaria de obras en construcción de potencia prevista menor o igual a 50 kW.

- Edificios destinados principalmente a viviendas, con previsión de cargas inferior o igual a 100 kW, calculada de acuerdo

con lo establecido en las Instrucciones Técnicas del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

- Viviendas consideradas de forma individual con previsión de cargas igual o inferior a 50 kW.

- Piscinas y fuentes con potencia instalada menor o igual a 5 kW.

- Instalaciones de alumbrado exterior con potencia instalada menor o igual a 5 kW.

- Garajes que no requieran ventilación forzada de hasta 5 plazas de estacionamiento.

- Establecimientos comerciales y oficinas con presencia de público que no tengan la consideración de locales de pública concurrencia (ocupación inferior a 50 personas y no clasificadas en condiciones BD2, BD3 Y BD4, según la norma UNE 20.460-3 que clasifica los locales según las condiciones de evacuación en una emergencia) y potencia prevista o instalada por caja general de protección inferior o igual a 100 kW.

- Locales de reunión, trabajo y usos sanitarios (bibliotecas, centros de enseñanza, consultorios médicos, residencias de estudiantes, gimnasios, salas de exposiciones, centros culturales, clubes sociales y deportivos, con ocupación inferior a 50 personas, y no clasificadas en condiciones BD2, BD3 y BD4, según la norma UNE 20.460-3 que clasifica los locales según las condiciones de evacuación en una emergencia) y potencia prevista o instalada por caja general de protección inferior o igual a 100 kW.

- Instalaciones eléctricas de uso temporal, de ferias y manifestaciones análogas con potencia prevista o instalada inferior o igual a 10 kW, y en caso de casetas de feria o stands con una superficie útil igual o menor de 100 m<sup>2</sup>. Se exceptúan circos y teatros ambulantes que se consideran como locales de pública concurrencia (según Instrucción de 31 de marzo de 2004).

De igual modo se modifica el punto 1 de las instrucciones para la cumplimentación del Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión, donde dice «1. En el primer espacio se indicará mediante la letra A si la instalación corresponde a locales o establecimientos de las características que se relacionan:

a) Viviendas consideradas de forma individual con potencia prevista o instalada igual o inferior a 50 kW (sin piscina).

b) Instalaciones eléctricas de uso temporal, excluidas las destinadas a obras con potencia prevista o instalada inferior o igual a 10 kW».

Debe decir «1. En el primer espacio se indicará mediante la letra A si la instalación corresponde a locales o establecimientos de las características que se relacionan:

- Las correspondientes a industrias en general siempre que no se requiera proyecto por no existir locales especiales y potencia prevista menor o igual a 20 kW.

- Los correspondientes a locales húmedos polvorientos o con riesgo de corrosión bombas de extracción o elevación de agua, siendo industriales o no, con potencia prevista menor o igual a 10 kW.

- Las correspondientes a locales, mojados, generadores y convertidores y conductores aislados para caldeo, excluyendo las de vivienda con potencia prevista igual o menor a 10 kW.

- Las de carácter temporal para alimentación de maquinaria de obras en construcción de potencia prevista menor o igual a 50 kW.

- Edificios destinados principalmente a viviendas, con previsión de cargas inferior o igual a 100 kW, calculada de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones Técnicas del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

- Viviendas consideradas de forma individual con previsión de cargas igual o inferior a 50 kW.

- Piscinas y fuentes con potencia instalada menor o igual a 5 kW.

- Instalaciones de alumbrado exterior con potencia instalada menor o igual a 5 kW.
- Garajes que no requieran ventilación forzada de hasta 5 plazas de estacionamiento.
- Establecimientos comerciales y oficinas con presencia de público que no tengan la consideración de locales de pública concurrencia (ocupación inferior a 50 personas y no clasificadas en condiciones BD2, BD3 y BD4, según la norma UNE 20.460-3 que clasifica los locales según las condiciones de evacuación en una emergencia) y potencia prevista o instalada por caja general de protección inferior o igual a 100 kW.
- Locales de reunión, trabajo y usos sanitarios (bibliotecas, centros de enseñanza, consultorios médicos, residencias de estudiantes, gimnasios, salas de exposiciones, centros culturales, clubes sociales y deportivos, con ocupación inferior a 50 personas, y no clasificadas en condiciones BD2, BD3 y BD4, según la norma UNE 20.460-3 que clasifica los locales según las condiciones de evacuación en una emergencia) y potencia prevista o instalada por caja general de protección inferior o igual a 100 kW.
- Instalaciones eléctricas de uso temporal, de ferias y manifestaciones análogas con potencia prevista o instalada inferior

o igual a 10 kW, y en caso de casetas de feria o stands con una superficie útil igual o menor de 100 m<sup>2</sup>. Se exceptúan circos y teatros ambulantes que se consideran como locales de pública concurrencia (según Instrucción de 31 de marzo de 2004).

Disposiciones finales. Primera. Se faculta al Director General de Industria, Energía y Minas, a dictar las normas necesarias para el desarrollo de la presente Orden, en especial en lo que se refiere a la relación de instalaciones que se contempla en el artículo 2.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, excepto el artículo 4, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANVERSO ANEXO I

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

## AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONA FÍSICA, EN CASO DE:

- ALTA EN EL SISTEMA TELEMÁTICO  
 MODIFICACIÓN EN EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
 BAJA DE UN TITULAR DE CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL

Orden de 24 de octubre de 2005 (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DEL INSTALADOR AUTORIZADO				N.R.I.A.
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				NIF/CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				MUNICIPIO
PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN*	

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTALADOR AUTORIZADO				NIF/CIF
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				NIF/CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				MUNICIPIO
PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	

3 DATOS DE LA PERSONA FÍSICA CON C.C.I.				N.C.C.I.
APELLIDOS Y NOMBRE				NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				MUNICIPIO
PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN*	

4 AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA					
D./D*. ..... con Certificado de Cualificación Individual (C.C.I.), <b>AUTORIZA</b> ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa al Instalador Autorizado para el cual trabaja, y en su nombre al representante legal de la misma o entidad legalmente autorizada, para la tramitación telemática de los Certificados de Instalación de Baja Tensión.					
En ..... a ..... de ..... EL/LA REPRESENTANTE LEGAL		En ..... a ..... de ..... EL/LA TITULAR DEL C.C.I.		En ..... de ..... SELLO INSTALADOR AUTORIZADO	
Fdo.: ..... Fdo.: .....					

5 CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA					
D./D*. ..... con Certificado de Cualificación Individual (C.C.I.), <b>CANCELA</b> la autorización ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa al Instalador Autorizado para el cual trabaja, y en su nombre al representante legal de la misma o entidad legalmente autorizada, para la tramitación telemática de los Certificados de Instalación de Baja Tensión.					
En ..... a ..... de ..... EL/LA REPRESENTANTE LEGAL		En ..... a ..... de ..... EL/LA TITULAR DEL C.C.I.		En ..... de ..... SELLO INSTALADOR AUTORIZADO	
Fdo.: ..... Fdo.: .....					

(\*) Las direcciones de correo electrónico deberán estar registradas en la plataforma notifica de la Junta de Andalucía.

**NOTA:** La firma del presente documento se realizará en presencia de un funcionario del Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa correspondiente y se acompañará de la presentación de los NIF/CIF de los firmantes, de las escrituras de representación y de los TC2 del último mes, todos ellos originales.

001106

ANVERSO ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA****AUTORIZACIÓN COMO REPRESENTANTE DE INSTALADOR AUTORIZADO, PARA LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE LOS CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN**

Orden de 24 de octubre de 2005 (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DEL INSTALADOR AUTORIZADO</b>				<b>N.R.I.A.</b>
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				NIF/CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				MUNICIPIO
PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN*	

<b>2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				NIF/CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				MUNICIPIO
PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	

<b>3 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE AUTORIZADO</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				NIF/CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				MUNICIPIO
PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN*	

<b>4 AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>				
El/La representante legal de la entidad definida como instalador autorizado, con capacidad legal suficiente de acuerdo con los poderes que así lo acrediten, <b>AUTORIZA</b> ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a D/D* para la tramitación telemática de los Certificados de Instalación de Baja Tensión, de conformidad con la Orden de ..... de ..... de ..... de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA nº ..... de .....)				
En ..... a ..... de ..... EL/LA REPRESENTANTE LEGAL		EL/LA REPRESENTANTE AUTORIZADO	SELLO INSTALADOR AUTORIZADO	
Fdo.: ..... Fdo.: .....				

(\*) Las direcciones de correo electrónico deberán estar registradas en la plataforma notifica de la Junta de Andalucía.

**NOTA:** La firma del presente documento se realizará en presencia de un funcionario del Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa correspondiente y se acompañará de la presentación de los NIF/CIF de los firmantes y escrituras de representación, todos ellos originales.

**ANEXO III****JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA****PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. ..... con DNI .....  
en calidad de Representante legal de la empresa .....

**DECLARA**

Que se responsabiliza de que todos los Certificados de Instalación de Baja Tensión así como la documentación técnica asociada a cada uno de ellos, realizados por los trabajadores con Certificado de Cualificación Individual que trabajan en la empresa y presentados de forma telemática por la empresa o un tercero representante de la misma, serán sellados por la empresa y firmados por el trabajador con Certificado de Cualificación Individual que haya realizado la instalación, tras la validación electrónica de la Administración y si así no lo hicieran, la empresa asumirá las responsabilidades que sobre dichos trabajadores pesa de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y el artículo 8 del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

Y para que conste, expido la misma

En ..... a ..... de .....  
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 27 de octubre de 2005, por la que se prorroga la vigencia de la de 27 de octubre de 2003, que regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

Mediante Orden de 27 de octubre de 2003, la Consejería de Obras Públicas y Transportes regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con el objetivo de impulsar la dotación del planeamiento urbanístico a los municipios andaluces de acuerdo a sus características y a las necesidades de cada caso, y de propiciar los procesos de adaptación del planeamiento a la nueva legislación urbanística de nuestra Comunidad Autónoma, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Teniendo en cuenta la experiencia positiva de los últimos años en los que han estado vigentes las diversas convocatorias de ayudas a las Entidades Locales para la financiación de actuaciones urbanísticas y dado que la vigencia de la Orden de 27 de octubre de 2003, está a punto de finalizar, resulta aconsejable la permanencia de la misma hasta la publicación de la nueva convocatoria, con el objeto de seguir colaborando con los Ayuntamientos en la dotación de sus respectivos instrumentos de planeamiento, así como en la gestión y ejecución de los mismos.

Por lo expuesto, y de conformidad con las previsiones presupuestarias contenidas en la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, y en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### D I S P O N G O

Artículo único. Prórroga de la vigencia de la Orden de 27 de octubre de 2003.

Hasta tanto se produzca la publicación de la nueva convocatoria de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo, queda ampliada por el plazo de tres meses, a partir del día 31 de octubre de 2005, la vigencia de la Orden de 27 de octubre de 2003, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la adaptación del Planeamiento Urbanístico a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2005, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Gestión para la pesquería de arrastre en el Golfo de Cádiz.*

La Orden APA/2858/2005 de 14 de septiembre, por la que se establece un Plan para la conservación y gestión sos-

tenible de la pesquería de arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz establece que la parada temporal de esta flota podrá ser objeto de concesión de ayuda por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000, modificada mediante las Ordenes de 20 de mayo de 2004 y de 1 de agosto de 2005, regula, entre otras, las ayudas para planes de gestión y medidas de paralización temporal, prevé en su artículo 35 la exigencia de aprobación de los Planes de Gestión por el titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, a efectos de otorgamiento de las ayudas.

Una vez cumplidas las exigencias previstas en los artículos 64 apartado 2 y 65 del Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de 26 de julio de 2000.

### R E S U E L V O

Primero. Aprobación del Plan.

A los efectos previstos en el artículo 35 de la Orden de 26 de julio de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, se aprueba el Plan de Gestión para la pesquería de arrastre en el Golfo de Cádiz que se regirá por lo dispuesto en la referida Orden y con arreglo a la presente Resolución.

Segundo. Medidas técnicas.

Además de las medidas técnicas establecidas en la normativa de general aplicación y en la Orden APA/2858/2005 de fecha 14 de septiembre, por la que se establece un Plan para la conservación y gestión sostenible de la pesquería de arrastre de fondo en el Caldero Nacional del Golfo de Cádiz, se establecen las siguientes medidas técnicas complementarias:

- El horario de salida y entrada en puerto para el ejercicio de la actividad pesquera será de 3 a 21 horas de lunes a jueves y de 3 a 19 horas el viernes, verificándose el descanso semanal de 56 horas continuadas entre las 19 horas del viernes y las 3 horas del lunes.

Tercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2005.- La Directora General, María Luisa Faneca López.

## CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 224/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.*

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que los poderes públicos organizarán y tutelarán la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Los artículos 13.21 y 20.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establecen, respectivamente, que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16 de la Constitución y el desarrollo

legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior. Por otra parte el artículo 15.1.1.<sup>a</sup> señala que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma y régimen estatutario de sus funcionarios.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que las autoridades sanitarias competentes realizarán el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles, disponiendo que todos los centros y establecimientos sanitarios estarán sujetos a la inspección y control sanitarios, determinando las competencias generales de la Inspección Sanitaria en sus artículos 30 y 31.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dispone en el artículo 19.6 que la Administración sanitaria inspeccionará y controlará los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía, así como sus actividades de promoción y publicidad.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, establece mecanismos de coordinación y cooperación de la Alta Inspección del Estado con los Servicios de Inspección de las Comunidades Autónomas.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, se reguló en el Decreto 156/1996, de 7 de mayo.

La Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en el artículo 39 apartados 1 y 2 crea, respectivamente, las Especialidades de Inspección y Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios dentro de los Cuerpos Superior Facultativo y Técnicos de Grado Medio de la Función Pública Andaluza, integrando en ellas a los funcionarios pertenecientes a las escalas de médicos, farmacéuticos y enfermeros del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. En el apartado 5 de dicho artículo se establece que por Decreto de Consejo del Gobierno se desarrollarán las funciones atribuidas a estas especialidades y se aprobará la Relación de Puestos de Trabajo con sus tipos, denominaciones, dotaciones y formas de provisión, regulándose, en su caso, las peculiaridades que en materia de selección y provisión de puestos de trabajo resulten necesarios.

La experiencia adquirida desde la entrada en vigor del mencionado Decreto 156/1996, así como las modificaciones introducidas con la aprobación de nuevas normas que afectan a la ordenación y funciones de la Inspección, justifican plenamente la aprobación de un Reglamento que ordene los recursos y funciones de la Inspección de Servicios Sanitarios, como instrumento, de inspección, control y evaluación de las actividades, centros, establecimientos y servicios sanitarios, de la Junta de Andalucía, en su papel de autoridad sanitaria, y por tanto, garante del derecho a la protección de la salud.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Salud, de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de octubre de 2005,

## D I S P O N G O

### Artículo único. Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, que se incorpora como Anexo al presente Decreto.

### Disposición transitoria única. Plantilla orgánica.

Hasta tanto sea aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de la Inspección de Servicios Sanitarios, se mantendrá

la vigencia de los Anexos III y IV del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

### Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y en especial el Decreto 156/1996, de 7 de mayo.

### Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la titular de la Consejería de Salud a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## A N E X O

### REGLAMENTO DE ORDENACION DE LA INSPECCION DE SERVICIOS SANITARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

#### CAPITULO I

##### Disposiciones generales

###### Artículo 1. Objeto del Reglamento.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y ámbito de actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, así como establecer las peculiaridades aplicables al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad de Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

###### Artículo 2. Ámbito de actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

La Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, tiene como finalidad ejercer las funciones de inspección y control de centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos, concertados y privados y prestaciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la vigilancia del cumplimiento de la normativa sanitaria y de la Seguridad Social en los términos establecidos en el presente reglamento.

###### Artículo 3. Principios de actuación.

1. La Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía realizará sus funciones atendiendo a los principios de cooperación y coordinación con la Alta Inspección del Estado y las Inspecciones de Servicios Sanitarios u órganos homólogos de otras Administraciones, de conformidad con el artículo 79 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

2. Asimismo, el personal de inspección velará para que la información estadística, que se genere en las inspecciones que realice, esté desagregada por sexos, cuando así esté establecido.

## CAPITULO II

## Funciones

## Artículo 4. Funciones de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Sin perjuicio de las funciones que correspondan a otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, la Inspección de Servicios Sanitarios ejerce sus funciones en relación con las siguientes materias:

a) Derechos y obligaciones, en el ámbito sanitario, reconocidos a la ciudadanía por la legislación vigente.

b) Requisitos y condiciones necesarias, así como las prestaciones y atención sanitaria que ofrecen los centros, establecimientos y servicios sanitarios de titularidad pública y privada.

c) La prestación farmacéutica, en sus aspectos de elaboración, distribución, prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, así como los conciertos de los servicios farmacéuticos con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

d) Prestaciones del sistema de Seguridad Social, gestionadas por los servicios de salud, en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, informes técnico-sanitarios relativos a entidades colaboradoras con la Seguridad Social, la incapacidad temporal y permanente, de conformidad con la normativa de aplicación.

e) En general toda actividad sanitaria del personal, centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos y privados de Andalucía, respecto al cumplimiento de las normas sanitarias asistenciales y de la calidad asistencial prestada.

## Artículo 5. Funciones en materia de derechos y obligaciones de la ciudadanía.

La Inspección de Servicios Sanitarios realizará, en materia de derechos y obligaciones de la ciudadanía previstos en la legislación vigente, las siguientes funciones:

a) La inspección y control de las actuaciones y procedimientos establecidos por los prestadores de asistencia sanitaria para el cumplimiento de los derechos y obligaciones de la ciudadanía.

b) El estudio, valoración e informe de las denuncias formuladas en materia sanitaria, que afecten a la satisfacción de las prestaciones sanitarias y a la calidad de las mismas o de los derechos reconocidos a la ciudadanía. De igual modo podrá evaluar las reclamaciones, quejas y sugerencias de las personas usuarias y su tratamiento realizado por las direcciones de los centros sanitarios. Todo ello sin perjuicio de las competencias de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

c) La inspección y evaluación del cumplimiento de los derechos y garantías que el Sistema Nacional de Salud y el Sistema Sanitario Público de Andalucía establezca para las personas usuarias de los mismos, integrando el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

d) Realizar las actuaciones necesarias, de acuerdo con la normativa vigente, a fin de garantizar las prestaciones incluidas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

## Artículo 6. Funciones en materia de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

1. A la Inspección de Servicios Sanitarios le corresponde la inspección, control y evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de centros, establecimientos y servicios sanitarios, así como la de otros centros y servicios relacionados con la actividad sanitaria, como son:

a) La fabricación y dispensación de productos ortoprotésicos u otros productos sanitarios a medida de dispensación directa al público.

b) La prestación de servicios sanitarios a domicilio.

c) El transporte sanitario.

d) Las unidades de vigilancia de la salud de los servicios de prevención de riesgos laborales.

e) Las actividades de promoción y publicidad de los centros, establecimientos y servicios sanitarios.

2. En relación con los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) o concertados con el mismo, se podrán desarrollar las siguientes funciones:

a) El control o verificación del cumplimiento en los centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos o concertados con la Consejería de Salud y Sistema Sanitario Público de Andalucía, de las condiciones de atención sanitaria establecidas, así como aquellos aspectos de organización y funcionamiento que afecten a los objetivos establecidos en los mismos.

b) Emisión de dictámenes técnico-sanitarios en los expedientes de responsabilidad patrimonial de centros sanitarios del SSPA, cuando así se determine expresamente por la Consejería de Salud.

c) La verificación del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades del personal que preste servicios en los distintos centros sanitarios. Con el fin de mantener un adecuado nivel de coordinación con la Inspección General de Servicios, se informará de los resultados obtenidos a la misma.

d) El seguimiento de los objetivos incluidos en los contratos-programa entre la Consejería de Salud y el SSPA, que la Consejería de Salud acuerde.

## Artículo 7. Funciones en materia de la prestación farmacéutica.

Corresponde a la Inspección de Servicios Sanitarios, dentro de las competencias que en materia de productos sanitarios corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la inspección y evaluación de:

a) Cumplimiento de normas de correcta fabricación industrial de medicamentos y productos sanitarios.

b) Distribución y dispensación de medicamentos y productos sanitarios.

c) Actividades de promoción y publicidad de medicamentos y productos sanitarios.

d) Cumplimiento de normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

e) Cumplimiento de la normativa vigente en materia de prescripción de medicamentos y productos sanitarios.

f) Cumplimiento de los requisitos exigidos para la realización de ensayos clínicos de medicamentos.

g) Cumplimiento de los convenios entre el Servicio Andaluz de Salud y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en materia de dispensación de medicamentos, productos sanitarios y dietoterápicos.

h) Control de calidad de especialidades farmacéuticas en el mercado, comercialización de medicamentos y productos sanitarios.

## Artículo 8. Funciones en materia de prestaciones sanitarias del Sistema de Seguridad Social.

A la Inspección de Servicios Sanitarios le corresponden en materia de prestaciones sanitarias del Sistema de Seguridad Social las siguientes funciones:

a) Realizar las actividades atribuidas por la legislación vigente al personal del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, en materia de con-

tingencias comunes y profesionales protegidas por el Sistema de la Seguridad Social, de acuerdo con las competencias que tiene en la materia la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Valorar las reclamaciones de pacientes en materia de incapacidad laboral.

### CAPITULO III

#### Del funcionamiento y actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios

##### Sección 1.<sup>a</sup> Facultades y Obligaciones del personal funcionario de la Inspección de Servicios Sanitarios

###### Artículo 9. Carácter de autoridad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, el personal inspector y subinspector de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, tendrá la consideración de agente de la autoridad en el desempeño de sus funciones.

###### Artículo 10. Facultades del personal inspector y subinspector.

1. La actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios se desarrollará, fundamentalmente, mediante visita a los centros, establecimientos y servicios sanitarios a los que se refiere el artículo 6 del presente Reglamento.

2. La Inspección, con carácter previo a la autorización de funcionamiento o modificación de cualquier centro, establecimiento o servicio sanitario, realizará visita de inspección cuando sea requerida a tal efecto por el órgano competente para otorgar dicha autorización.

3. En los procedimientos de homologación y acreditación de tales centros, establecimientos o servicios, la Inspección de Servicios Sanitarios actuará con el carácter y el alcance establecido por la normativa específica vigente.

4. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, el artículo 31 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, y el artículo 16.5 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, el personal inspector y subinspector de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, cuando ejerza las funciones que tiene encomendadas y acreditando su identidad, estará autorizado a:

a) Entrar libremente y sin previa notificación, en cualquier momento, en todos los centros, establecimientos y servicios sanitarios incluidos en el ámbito de su competencia.

b) Proceder a las pruebas, investigaciones o exámenes necesarios para comprobar el cumplimiento de la normativa vigente.

c) Tomar o sacar muestras, en orden a la comprobación del cumplimiento de lo previsto en las disposiciones aplicables.

d) Realizar cuantas actuaciones sean precisas, en orden al cumplimiento de las funciones de inspección que desarrolle.

e) Acceder a la historia clínica del paciente, en cualquier centro o servicio sanitario, público o privado, garantizando el derecho del paciente a su intimidad personal y familiar.

5. La Inspección de Servicios Sanitarios podrá desempeñar su función sin necesidad de visitas:

a) Requeriendo a las personas responsables de los centros, establecimientos y servicios sanitarios, a que se refiere el artículo 6 del presente Reglamento, la aportación de la documentación, informes o dictámenes necesarios.

b) Realizando las comprobaciones necesarias encaminadas a constatar y acreditar los hechos que motivan su actuación.

c) Citando a comparecencia a las personas relacionadas con su ámbito de actuación que se considere oportuno, significándole que la incomparecencia sin causa justificada podría entenderse como obstrucción a la labor inspectora.

###### Artículo 11. Autonomía funcional.

Para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, la Inspección de Servicios Sanitarios actuará con total autonomía de la dirección del centro, establecimiento o servicio sanitario inspeccionado, u otros órganos directivos de los que dependan los centros.

###### Artículo 12. Colaboración y auxilio a la función inspectora.

1. Cuando la naturaleza de una determinada actuación inspectora requiera asesoramiento especializado, la Inspección de Servicios Sanitarios podrá solicitar la colaboración de los centros, establecimientos o servicios sanitarios.

2. Asimismo, podrán solicitar asesoramiento a los organismos profesionales, colegios profesionales, sociedades o asociaciones científicas y comisiones técnicas de las Instituciones Sanitarias.

3. Las autoridades, personal funcionario y personal al servicio de la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las entidades vinculadas o dependientes de la misma, deberán prestar su ayuda y cooperación al personal de la Inspección de los Servicios Sanitarios actuante, poniendo a su disposición cuantos medios personales y materiales sean necesarios para el mejor desarrollo de su función.

4. Cuando se negase al personal inspector o subinspector que se encuentre en el ejercicio de sus funciones la entrada o permanencia en cualquier centro, establecimiento o servicio sanitario, se falseasen los datos requeridos, no se aportasen los documentos solicitados, existiera coacción o falta de la debida consideración, o no se prestase la ayuda o auxilio requerido, el personal inspector o subinspector levantará el acta correspondiente, advirtiendo que tal actitud puede constituir obstrucción a la función inspectora.

5. En el caso de que el centro, establecimiento o servicio sanitario afectado pertenezca al SSPA, la advertencia formulada se pondrá simultáneamente en conocimiento del órgano directivo del que dependa la persona que ha originado la presunta obstrucción.

###### Artículo 13. Obligaciones del personal de la Inspección de Servicios Sanitarios.

1. El personal inspector y subinspector de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus funciones, deberá ir provisto de documento oficial que acredite su condición de agente de la autoridad.

2. El personal adscrito a la Inspección de Servicios Sanitarios guardará el debido sigilo y confidencialidad respecto de los asuntos de que conozca por razón de su cargo, así como sobre los datos, informes y origen de las denuncias o antecedentes de los que hubiera tenido conocimiento en el ejercicio de las funciones de inspección.

3. Asimismo, el personal inspector y subinspector de la Inspección de Servicios Sanitarios se abstendrá de intervenir en actuaciones inspectoras cuando concurra cualquiera de los motivos de abstención previstos en la normativa vigente.

##### Sección 2.<sup>a</sup> Actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios

###### Artículo 14. Plan Anual de Inspección.

1. Por Orden de la Consejería de Salud se aprobará, dentro de los dos primeros meses de cada año, el Plan Anual de Inspección en el que se definirán los programas generales y específicos correspondientes.

2. La Inspección de Servicios Sanitarios desarrollará sus funciones de acuerdo con el Plan Anual de Inspección.

3. Las actuaciones efectuadas en ejecución del Plan Anual de Inspección, sus resultados y aquellas otras realizadas durante la vigencia del mismo, se reflejarán en una Memoria Anual de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.c) del presente Reglamento.

#### Artículo 15. Modalidades de actuación.

1. Las actuaciones inspectoras pueden tener carácter ordinario o extraordinario.

2. Son actuaciones ordinarias las establecidas en el Plan Anual de Inspección o las exigidas en la normativa vigente y aquellas otras que de oficio o como consecuencia de denuncias o quejas relativas al funcionamiento de centros, establecimientos, servicios o prestaciones sanitarias, la Inspección de Servicios Sanitarios considere conveniente llevar a cabo.

3. Son actuaciones extraordinarias las ordenadas por los órganos competentes de la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, no incluidas en el apartado anterior.

#### Artículo 16. Actas e informes.

1. La actuación inspectora se materializará en:

a) Levantamiento de actas que observarán los requisitos pertinentes y que tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos e intereses puedan proponer o aportar las personas interesadas.

b) La emisión de informes, que contendrán el análisis y diagnóstico de la situación, así como las propuestas de mejora o de corrección de las deficiencias, en su caso, que se hayan evidenciado.

2. A efecto de las propuestas de incoación de procedimientos sancionadores o disciplinarios, cuando se aprecien irregularidades con indicios racionales de responsabilidad, las actas e informes de la Inspección de Servicios Sanitarios tendrán la consideración de actuaciones previas.

#### Artículo 17. De las actas.

1. El personal de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía que desarrolle las funciones de inspección extenderá acta de las intervenciones efectuadas. En la misma se deberán consignar todos los datos relativos a la entidad, centro o servicio inspeccionado y de la persona ante cuya presencia se efectúa la inspección, así como la fecha, hora y lugar de actuaciones e identificación de la persona actuante.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, las actas y diligencias formalizadas con arreglo a las Leyes por el personal que lleve a cabo funciones de inspección tienen naturaleza de documentos públicos y hacen prueba, salvo que se acredite lo contrario, de los hechos que motiven su formulación y resulten de su constancia personal para los actuarios.

3. Si la importancia o especial carácter de las anomalías detectadas, o la trascendencia de las posibles repercusiones sanitarias, lo aconsejase, el personal de inspección actuante podrá proponer en el acta la suspensión provisional, prohibición de las actividades o clausura definitiva del centro, establecimiento o servicio sanitario, por la autoridad sanitaria competente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1.d) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, el personal de inspección podrá adoptar las medidas cautelares provisionales necesarias a fin de evitar perjuicios para la salud en casos de urgente necesidad.

4. En caso de obstrucción a la labor inspectora, ésta quedará reflejada en acta específica con la advertencia a que se refiere el artículo 12.4 de este Reglamento.

#### Artículo 18. Presunción de ilícitos penales.

1. Cuando de las actuaciones inspectoras desarrolladas se desprendiera que las irregularidades detectadas pudieran

ser constitutivas de infracción penal, se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal dándole traslado de lo actuado. Ello con independencia de que en vía administrativa se dé cuenta a la superioridad jerárquica, y ésta, en su caso, al órgano competente para la depuración de las responsabilidades a que hubiere lugar en esta última vía.

2. En el ejercicio de su cometido, el personal que realice funciones inspectoras podrá solicitar, en el ejercicio de sus funciones, el auxilio judicial y el apoyo de las fuerzas y cuerpos de seguridad, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

### CAPITULO IV

#### Organización de la Inspección de Servicios Sanitarios

##### Artículo 19. Estructura básica.

La Inspección de Servicios Sanitarios, integrada en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, se estructura en la Inspección Central y en las Inspecciones Provinciales.

##### Sección 1.<sup>a</sup> De la Inspección Central

###### Artículo 20. Estructura de la Inspección Central.

1. La Inspección Central está integrada por:

a) La Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios.  
b) Los puestos de trabajo de Coordinadores o Coordinadoras de Programas de Inspección.

c) Los puestos de trabajo del personal inspector médico, el personal inspector farmacéutico y el personal subinspector enfermero, adscritos a la misma.

2. La Inspección Central desarrollará su actividad bajo la dirección de la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios, de quien dependerá orgánica y funcionalmente, extendiendo su actuación a todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

3. El personal de la Inspección Central podrá estar adscrito a un programa de actuación concreto, o en su caso desarrollará las funciones que le encomienda la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios.

##### Artículo 21. Funciones de la Inspección Central.

A la Inspección Central le corresponden las siguientes funciones:

a) La elaboración del proyecto del Plan Anual de Inspección.

b) La programación general y el asesoramiento en el desarrollo del Plan Anual de Inspección.

c) La elaboración de la Memoria Anual de Inspección.

d) La ejecución de planes o actividades que se encomiendan a la Inspección Central por la persona titular de la Secretaría General Técnica.

e) El seguimiento, control y evaluación del desarrollo de los programas de Inspección.

f) Elaboración y actualización de los protocolos de actuación de la Inspección, así como de documentación técnica de apoyo a los programas de Inspección.

g) Elaboración de estudios técnicos e informes relacionados con las funciones desempeñadas por la Inspección.

h) Elaboración y gestión de planes de formación, y colaboración en los programas de formación continuada dirigidos al personal de la Inspección.

i) Elaboración y gestión de planes de comunicación externos e internos.

j) Elaboración y seguimiento de programas de mejora continua de la calidad de la actividad inspectora.

k) Elaboración de propuestas de proyectos de investigación a desarrollar por la Inspección, así como la participación en su desarrollo y seguimiento.

l) Aquellas otras funciones que se le asignen.

Artículo 22. Funciones de la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios y Coordinadores y Coordinadoras de Programas.

1. A la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios le corresponden las siguientes funciones:

a) La dirección de la Inspección Central.

b) La dirección funcional de las Inspecciones Provinciales.

c) Constituir, para fines concretos, equipos de trabajo de ámbito superior a la provincia con personal de las distintas Inspecciones Provinciales y la Inspección Central.

d) Aquellas otras que le encomienda la titular de la Secretaría General Técnica.

2. A los Coordinadores y las Coordinadoras de Programas les corresponden las siguientes funciones:

a) Programar, coordinar y evaluar resultados de las actuaciones en el ámbito de su programa.

b) Proponer los objetivos a incluir en el Plan Anual de Inspección, y elaborar anteproyecto de Memoria Anual, de acuerdo a su ámbito de actuación.

c) Cualquiera otra que se le asigne por la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios.

#### Sección 2.<sup>a</sup> De la Inspección Provincial

Artículo 23. Estructura de la Inspección Provincial.

1. La Inspección Provincial está integrada por:

a) La Dirección de la Inspección Provincial.

b) El puesto de trabajo de Coordinador o Coordinadora Provincial de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (en adelante UMVI).

c) Los puestos de trabajo del personal inspector médico, del personal inspector farmacéutico y el personal subinspector enfermero, adscritos a la misma.

2. La Inspección Provincial depende orgánicamente de la Delegación Provincial de Salud y funcionalmente de la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios.

Artículo 24. Funciones de la Inspección Provincial.

A la Inspección Provincial le corresponden las siguientes funciones:

a) La inspección, control y evaluación de los centros y establecimientos públicos en lo relativo a sus servicios y a la atención y prestaciones sanitarias que realizan.

b) La inspección, control y evaluación de los centros y establecimientos sanitarios concertados y convenidos, en lo concerniente a sus servicios, así como a la atención y prestaciones sanitarias que ofrecen.

c) La inspección, control y evaluación de centros, establecimientos y servicios sanitarios privados en todos aquellos aspectos que estén sujetos a informe o seguimiento por parte de la Consejería de Salud.

d) La inspección, control y evaluación de los dispositivos de transporte sanitario, atención domiciliaria, así como unidades de comunicación, urgencia y emergencias sanitarias en el marco competencial de la Consejería de Salud.

e) La inspección, control y evaluación de los centros, establecimientos y servicios sanitarios que realizan cualquier tipo de producción, distribución y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, en el marco competencial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

f) El desarrollo de las actividades y tareas encomendadas al personal del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, por la legislación vigente, de acuerdo con las competencias transferidas a la Junta de Andalucía, o los acuerdos o convenios que ésta tenga suscritos con la Administración de la Seguridad Social.

g) La inspección, control y evaluación de los ensayos clínicos realizados en los centros sanitarios de su provincia.

h) Aquellas otras funciones que se le asignen.

Artículo 25. Funciones de la Dirección de la Inspección Provincial.

A la Dirección de la Inspección Provincial le corresponden las siguientes funciones:

a) La dirección de la Inspección Provincial.

b) La coordinación de programas de la Inspección Provincial y de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades, en ausencia de las personas titulares de éstas.

c) El asesoramiento en la elaboración del Plan Anual de Inspección.

d) Aquellas otras que le sean encomendadas por la Delegación Provincial de Salud, la Secretaría General Técnica, o la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios.

Artículo 26. Funciones de Coordinadores y Coordinadoras Provinciales de UMVI.

A los Coordinadores y las Coordinadoras Provinciales les corresponden las siguientes funciones:

a) Organizar los recursos humanos y materiales adscritos a su área, bajo la dependencia del Director de la Inspección Provincial.

b) Programar, coordinar y evaluar resultados de las actuaciones en su área.

c) Cualquiera otra que se le asigne por la Dirección de la Inspección Provincial.

#### CAPITULO V

Peculiaridades en el régimen de selección y retribuciones de las Especialidades de Inspección y Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios

Artículo 27. Sistema selectivo de acceso.

El acceso a las Especialidades de Inspección y de Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre.

Artículo 28. Requisitos de las personas candidatas.

Para concurrir a la oposición, además de los requisitos generales previstos para el acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía, las personas aspirantes a la Especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios deberán estar en posesión de los títulos de Licenciatura en Medicina y Cirugía para la opción de acceso a Inspector Médico o Inspector Médico, y de Licenciatura en Farmacia para la opción de acceso a Inspector Farmacéutico o Inspector Farmacéutico, y para la Especialidad de Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios deberán estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomatura Universitaria en Enfermería, indistintamente, para Subinspector Enfermero o Subinspectora Enfermera.

Artículo 29. Convocatoria y procedimiento selectivo.

1. Las sucesivas órdenes de convocatoria, cuya aprobación le corresponderá a la Consejería competente en materia de Función Pública, especificarán el contenido de cada prueba y contendrán las demás determinaciones que resulten procedentes según lo dispuesto en el presente Reglamento y las

disposiciones generales del acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía.

2. La oposición consistirá en la celebración del número de pruebas que se especifiquen en las respectivas convocatorias para determinar la capacidad y aptitud de los aspirantes y fijar su orden de prelación.

#### Artículo 30. Provisión de puestos de trabajo.

1. La Relación de Puestos de Trabajo determinará los puestos de la Inspección de Servicios Sanitarios. Estos quedarán adscritos en exclusiva al personal funcionario de la Especialidades de Inspección y Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

2. La titular de la Consejería de Salud convocará los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Inspección de Servicios Sanitarios.

#### Artículo 31. Complemento de productividad.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el complemento de productividad se percibirá por el personal de la Inspección de Servicios Sanitarios con arreglo a lo establecido en las normas generales reguladoras de esta materia, en la presente disposición y en las que por la titular de la Consejería de Salud se dicten en su desarrollo.

2. La titular de la Consejería de Salud, con los límites de las disponibilidades presupuestarias existentes para este fin, asignará una cantidad global que constituirá el tope del complemento de productividad de la Inspección de Servicios Sanitarios y que se distribuirá individualmente conforme a los criterios establecidos en el apartado siguiente. La determinación de esa cantidad global se hará en atención a los objetivos programáticos fijados para la Inspección de Servicios Sanitarios y en razón de la responsabilidad de los asuntos y carga de trabajo.

3. La asignación individualizada del complemento de productividad se realizará por semestres naturales vencidos, a propuesta de la persona titular de la Secretaría General Técnica, previa evaluación de los resultados obtenidos. Como factores a tener en cuenta para la distribución individual del complemento de productividad se considerarán el puesto de trabajo ocupado, la dedicación, disponibilidad, grado de cumplimiento de los objetivos de la Unidad, cantidad y calidad del trabajo desarrollado.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 240/2005, de 2 de noviembre, por el que se regulan medidas excepcionales ante la situación de sequía en diversos municipios de Málaga.*

La escasez de precipitaciones que viene afectando de forma continuada al conjunto del territorio nacional, especialmente a las provincias meridionales, ha alcanzado este año hidrológico extremos de gravedad en diversos municipios de Málaga, con reducciones de los valores normales de lluvia por debajo del 50 por ciento. Las precipitaciones registradas son insuficientes incluso para mantener las reservas de los embalses y de continuar la situación actual, pueden existir problemas en la satisfacción de la demanda de agua.

Desde el pasado mes de mayo, las distintas Administraciones Públicas competentes en materia de aguas han participado junto a los agentes socioeconómicos implicados, en una mesa de seguimiento de la sequía y teniendo en cuenta sus consideraciones se han adoptado diferentes medidas para la mejora de la gestión de los recursos hídricos.

Las infraestructuras que se ejecutaron durante la pasada sequía de 1992-1996 se han puesto en funcionamiento y

se han incorporado nuevas fuentes de recursos para apoyar a las utilizadas en situación de normalidad, tales como la entrada en servicio de la desaladora de Marbella, el uso del embalse de la Viñuela para el abastecimiento de Málaga capital y su área de influencia y el uso del embalse salino del Guadalhorce. Igualmente se ha conseguido un importante ahorro del consumo de agua de la zona regable del Valle del Guadalhorce, al haberse anticipado la finalización de su campaña de riego.

No obstante y a pesar de las medidas adoptadas, las reservas de agua disponible en el embalse de La Concepción y en el sistema de embalse del Guadalhorce se encuentran en niveles tan extremadamente bajos que resulta necesario aprobar medidas excepcionales que aseguren el abastecimiento de los sistemas de gestión del ciclo integral del agua de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Estas medidas tienen como principal objetivo ampliar el margen de garantía de abastecimiento a la población.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos cuando las aguas transcurren únicamente por Andalucía, y aguas subterráneas cuando su aprovechamiento no afecte a otro territorio conforme al artículo 13.12 de su Estatuto de Autonomía. Asimismo, mediante los Reales Decretos 1132/1984, de 26 de marzo, y 2130/2004, de 29 de octubre, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de abastecimientos, saneamiento, encauzamientos, defensa de márgenes de ríos y regadíos y recursos y aprovechamientos hidráulicos (antigua Confederación Hidrográfica del Sur).

El presente Decreto establece el procedimiento de declaración de situación excepcional y las medidas que en tal caso son de aplicación. Para ello, incluyen unos parámetros técnicos basados en el volumen de referencia de hectómetros en los embalses que abastecen la ciudad de Málaga y la Costa del Sol Occidental, que no alcanzados o rebasados darán lugar respectivamente a la declaración o finalización de la situación excepcional. Para la gestión de esta situación y hasta que no esté en funcionamiento la Comisión del Agua de la cuenca mediterránea andaluza prevista en los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua se crea el Comité de Gestión de Sequía, como órgano colegiado ejecutivo y decisario en situaciones de excepcional sequía. Entre las funciones del Comité de Gestión de Sequía, destaca la de adoptar los criterios para la aplicación del presente Decreto, modificar las dotaciones, proponer expropiaciones y modificación de concesiones y la finalización de la situación excepcional. Asimismo, el presente Decreto también incluye la declaración de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las obras y actuaciones que sean necesarias ejecutar para ampliar la garantía de abastecimiento.

En período de alegaciones ha sido propuesta la constitución del Centro de intercambio de derechos de aguas de la Cuenca Mediterránea Andaluza, cuestión que una vez convenientemente valorada se ha considerado acertada incluirla en el presente Decreto. La creación de este órgano está prevista en el artículo 71 de la Ley de Aguas, constituyendo una medida de gestión novedosa en Andalucía, que a través de la ordenación racional de los usos permitirá corregir déficit hídricos locales, reasignando derechos al uso del agua con criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad.

Por otra parte, como consecuencia de la situación de sequía que están padeciendo algunos municipios de Málaga se declara la situación excepcional en dicho ámbito.

El abastecimiento para consumo humano en la zona de La Contraviesa de la provincia de Granada se ha visto afectado por la escasa disponibilidad de recursos consecuencia de la sequía. De no ser adoptadas medidas, se agravarán las ya

severas restricciones en el suministro a los núcleos urbanos de la Contraviesa. A tal fin, se hace necesario la intervención de la administración estableciendo la preferencia en la satisfacción de demanda para el abastecimiento de poblaciones, tal y como prevé el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Por ello, aunque excede del ámbito territorial establecido en el presente Decreto, se incluye en la disposición adicional tercera del mismo, la aplicación de determinadas medidas en la referida zona.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, de conformidad con los artículos 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y 58 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y Disposición Adicional Segunda aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de noviembre de 2005.

## D I S P O N G O

### TITULO I

#### DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES

##### Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Decreto es regular el procedimiento para la declaración de situación excepcional por sequía en el ámbito territorial establecido en el artículo siguiente y establecer las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento para consumo humano en dicho ámbito.

##### Artículo 2. Ambito territorial.

1. Las medidas previstas en el presente Decreto son de aplicación a los sistemas de gestión del ciclo integral del agua de Costa del Sol Occidental, Valle del Guadalhorce y Málaga-Torremolinos.

2. Los ámbitos territoriales de los sistemas aludidos en el apartado anterior son los establecidos en el anexo II del Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía y se establece el ámbito territorial de gestión de los servicios del ciclo integral del agua de las Entidades Locales a los efectos de actuación prioritaria de la Junta de Andalucía. Conforme al mismo, los municipios afectados, que constituyen dichos sistemas, son: Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Alora, Benahavís, Benalmádena, Cártama, Casares, Coín, Estepona, Fuengirola, Istán, Málaga, Manilva, Marbella, Mijas, Ojén, Pizarra y Torremolinos.

##### Artículo 3. Carácter de las medidas y derechos afectados.

1. Los derechos concesionales así como los derechos derivados de autorización u otro título administrativo afectados por las medidas que establece el presente Decreto y las que se adopten en su aplicación permanecerán modificados mientras subsista la declaración de situación excepcional en la forma que se haya establecido. El incumplimiento de estas medidas se sancionará con multa en la cuantía máxima prevista en función de la calificación de la infracción de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

2. Con carácter temporal y durante el período que abarque la declaración de situación de excepcional sequía se autoriza la requisita de los derechos de aguas privadas procedentes de fuentes, surtidores y pozos de captación de agua conforme a lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, con el fin de garantizar el abastecimiento para consumo humano.

3. Las decisiones relativas a la modificación o sustitución de caudales para satisfacción de las demandas de agua para

abastecimiento a poblaciones podrán dar lugar a la revisión de las correspondientes tarifas.

4. Las medidas que se establecen en el presente Decreto y las que se adopten como consecuencia de su aplicación no darán derecho a ningún tipo de indemnización, salvo aquellos supuestos previstos en el presente Decreto o en las normas que resulten de aplicación.

5. Conforme a lo establecido en el artículo 55.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, con carácter temporal, se podrá condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, las personas o entidades titulares beneficiadas deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo a la Agencia Andaluza del Agua, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía.

##### Artículo 4. Medidas de restricción de carácter general.

1. Se prohíbe la utilización de los recursos hídricos aptos para el consumo humano para los siguientes usos: baldeo de calles, llenado de piscinas privadas, riego de jardines, parques públicos y privados, campos de golf, lavado de coches fuera de los establecimientos autorizados, fuentes ornamentales que no dispongan de circuito cerrado de agua, duchas y surtidores públicos.

2. El agua no apta para el consumo humano podrá utilizarse para el riego de supervivencia de jardines, parques públicos y campos de golf, quedando restringido a una dotación máxima de 200 metros cúbicos por hectárea y mes.

3. Para los usos previstos en el apartado 1 se podrá utilizar aguas residuales convenientemente depuradas, sin perjuicio de los requisitos sanitarios que sean exigibles de acuerdo con la normativa vigente.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Comité de Gestión de Sequía regulado en los artículos 21 y siguientes del presente Decreto podrá limitar el uso de las aguas no aptas para el consumo humano y residuales en función de la disponibilidad de los recursos hídricos.

5. Los volúmenes suministrados en depósitos de cabecera municipal o toma de red colectiva no podrán superar la dotación de 230 litros por habitante y día, cantidad que podrá ser modificada por el Comité de Gestión de Sequía en función de la disponibilidad de los recursos hídricos.

6. Las Corporaciones Locales afectadas, en el ejercicio de sus competencias y los titulares de los servicios de abastecimiento de agua habilitarán los medios necesarios para que las limitaciones y medidas recogidas en el presente Decreto sean cumplidas.

##### Artículo 5. Medidas de restricción específicas para el sector agropecuario.

1. Con carácter general, se prohíbe el riego de cultivos agrícolas, con la excepción del riego con aguas residuales convenientemente depuradas con los requisitos sanitarios que sean exigibles de acuerdo con la normativa vigente.

2. Queda exceptuada de la prohibición prevista en el apartado anterior el riego de cultivos hortícolas intensivos y el riego para la supervivencia de especies plurianuales con aguas no aptas para el consumo humano. En este caso, el uso de dicho recurso hídrico queda restringido a una dotación máxima de 200 metros cúbicos por hectárea y mes contabilizada en cabecera de parcela.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, el Comité de Gestión de Sequía podrá limitar el uso de las aguas en función de su disponibilidad.

4. No está sometido a restricción el uso del agua para abrevar el ganado.

**Artículo 6 . Medidas de restricción específicas para usos industriales.**

Las dotaciones de recursos hídricos para uso industrial no podrán superar el 70% de las previstas en el Plan Hidrológico de la Cuenca Hidrográfica del Sur aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio.

**Artículo 7. Medidas de restricción específicas para usos hidroeléctricos.**

Se prohíben los desembalses para saltos hidroeléctricos fluyentes con la excepción de los necesarios para el suministro domiciliario de agua u otros usos autorizados.

**Artículo 8. Medidas de restricción para otros usos.**

1. Se prohíbe el desembalse y la captación de agua desde acuífero para el resto de los usos de tipo consuntivo que no han sido expresamente indicados en el presente Decreto.

2. Los usos no consuntivos podrán realizarse mediante aprovechamiento en cascada en coordinación con otros usos autorizados.

**Artículo 9. Autorizaciones excepcionales.**

1. El Comité de Gestión de Sequía podrá exceptuar con carácter temporal las prohibiciones para los diferentes usos reguladas en el presente Decreto por razones de muy grave e irreparable pérdida ambiental, social o económica, dictando las autorizaciones de uso correspondientes.

2. La autorización excepcional del uso deberá estar comprendida en alguno de los siguientes casos:

- a) Por causa de salubridad pública.
- b) Para evitar grave daño ecológico.
- c) Por motivos de interés general y relevancia social.

3. Cuando exista riesgo de grave daño ecológico, podrán realizarse desembalses excepcionales para hacer frente al mismo. Los acuerdos para su realización serán adoptados por el Comité de Gestión de Sequía.

**Artículo 10. Medidas de vertido.**

El Comité de Gestión de Sequía podrá proponer la suspensión o la modificación de las condiciones de vertido que puedan interferir en la disponibilidad o en la calidad de recursos hídricos para abastecimiento de poblaciones. El incumplimiento de estas medidas se sancionará con multa en la cuantía máxima prevista en función de la calificación de la infracción de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

**Artículo 11. Planes de Emergencia.**

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, las Corporaciones Locales responsables de abastecimiento urbano que atiendan singular o mancomunadamente a una población igual o superior a 20.000 habitantes, dispondrán de dos meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para elaborar el Plan de Emergencia, que constituye la herramienta fundamental de gestión del agua para abastecimiento en situaciones de escasez en la disponibilidad de recursos hídricos.

2. Elaborado el Plan de Emergencia se solicitará informe a la Comisión de Protección Civil de Andalucía. Asimismo, se solicitará informe a la Agencia Andaluza del Agua en relación con las medidas de gestión de los recursos hídricos y uso de las infraestructuras del agua. Este último informe tendrá carácter vinculante.

3. Los Planes de Emergencia serán aprobados por las Corporaciones Locales respectivas que velarán por el cumplimiento de los mismos y su integración en marco general de planificación en materia de protección civil.

4. El Plan de Emergencia tendrá una vigencia de cinco años. No obstante, si durante el período de vigencia se produjeran cambios significativos que afectaran a sus elementos básicos, el Plan de Emergencia será objeto de revisión.

5. El Plan de Emergencia tendrá un contenido mínimo estructurado de la siguiente forma:

a) Descripción física de las infraestructuras ordinarias y de las estratégicas en situación de escasez.

b) Definición de las fases de los estados hidrológicos y de los indicadores y umbrales de cada estado.

c) Medidas de gestión de la demanda y limitación de usos. En los supuestos de sistemas de abastecimiento supramunicipales, estas medidas y limitaciones serán de aplicación a todos los municipios integrados en el sistema de abastecimiento, con independencia de que la distribución en baja la realice cada Corporación municipal o se lleve también a cabo por una entidad de ámbito supramunicipal.

d) Medidas para disponer de recursos hídricos adicionales a los utilizados habitualmente por el sistema de abastecimiento y programación de las infraestructuras para ello necesarias, así como de su mantenimiento.

e) Actuaciones a medio y largo plazo para mejorar la eficiencia en la gestión del agua.

f) Estructura organizativa y protocolo de actuación para la gestión de la sequía.

g) Criterios para la evaluación de la situación posterior a la sequía en relación con los recursos hídricos.

h) Criterios de revisión y actualización del Plan.

**Artículo 12. Información y difusión de la situación hidrológica.**

1. Las personas o entidades titulares de los servicios de abastecimiento de agua para el consumo humano en alta y de distribución domiciliaria, así como las personas o entidades titulares de derechos de aprovechamiento para los diferentes usos comunicarán a la Agencia Andaluza del Agua sus datos de consumo con expresión del origen del recurso, en los supuestos y la periodicidad que se indica a continuación:

Uso	Límite	Periodicidad
Abastecimiento	De 2.000 a 10.000 hab. Más de 10.000 hab.	Semanal Diaria
Resto de usos y aprovechamientos	> 250.000 m <sup>3</sup> /año	Quincenal

2. Los datos sobre el estado y evolución de los parámetros más significativos sobre la situación hidrológica, así como los acuerdos adoptados por el Comité de Gestión de la Sequía, se harán públicos a través de la página Web de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia Andaluza del Agua.

3. Las Corporaciones Locales afectadas por la declaración de situación excepcional incrementarán las campañas informativas de disminución de los consumos del agua.

**Artículo 13. Ejercicio de la función de policía.**

El personal de la Agencia Andaluza del Agua con atribuciones de policía de cauces, así como los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Unidad de policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Cuerpos de la Policía Local de los municipios afectados velarán por la correcta aplicación de lo establecido en el presente Decreto. A tal efecto, los titulares de los aprovechamientos hidráulicos deberán facilitar en todo momento el acceso de dicho personal a las instalaciones o a las partes de éstas donde se encuentran los aparatos de medida de volúmenes o reservas hidráulicas.

**Artículo 14. Medidas de ordenación de abastecimiento urbano en la ciudad de Málaga.**

1. El abastecimiento urbano en la ciudad de Málaga se realizará a través de las infraestructuras del agua ordinarias,

así como, desde las infraestructuras estratégicas puestas en servicio, en construcción o programadas para el suministro de agua en situaciones de escasez.

2. Las infraestructuras ordinarias del agua que se utilizarán son las siguientes:

a) Embalses de Conde de Guadalhorce, Guadalhorce, Guadalteba, El Limonero y Pilones.

b) Sondeos y pozos para el abastecimiento urbano de la unidad hidrogeológica del Bajo Guadalhorce con una explotación de al menos dos meses al año.

c) Azud de Aljaima en el río Guadalhorce, a máxima capacidad de explotación.

d) Conexión con el embalse de la Viñuela, con una explotación suficiente para suministrar el 10% de la demanda media anual de Málaga.

3. Las infraestructuras estratégicas del agua que se utilizarán son las siguientes:

a) Sondeos y pozos para el abastecimiento urbano de la unidad hidrogeológica del Bajo Guadalhorce, a máxima capacidad de explotación.

b) Conexión con el embalse de la Viñuela, a máxima capacidad de explotación.

c) Sondeo de Serrato en la unidad hidrogeológica de Sierra Blanquilla-Merinos-Borbolla a máxima capacidad de explotación.

4. La utilización de las infraestructuras ordinarias y estratégicas, así como la cuantía de suministro de agua para abastecimiento urbano se determinará por el Comité de Gestión de Sequía en función de la disponibilidad de recursos en embalses y de los niveles de los acuíferos.

Artículo 15. Medidas de ordenación de abastecimiento urbano para el sistema de gestión del ciclo integral del agua de la Costa del Sol Occidental y la ciudad de Torremolinos.

1. El abastecimiento urbano para el sistema de gestión del ciclo integral del agua de la Costa del Sol Occidental y la ciudad de Torremolinos se realizará a través de las infraestructuras del agua ordinarias, así como, desde las infraestructuras estratégicas puestas en servicio, en construcción o programadas para el suministro de agua en situaciones de escasez.

2. Las infraestructuras ordinarias del agua que se utilizarán son las siguientes:

a) Embalse de la Concepción y azudes de derivación y transporte de los ríos Guadaiza, Guadalmrina y Guadalmansa.

b) Sondeos y pozos para el abastecimiento urbano de las unidades hidrogeológicas de Sierra Blanca-Sierra de Mijas, Fuengirola, Marbella-Estepona, Guadiaro-Hozgarganta y Sotogrande con una explotación de al menos seis meses al año.

c) Desaladora de Marbella, con una explotación suficiente para suministrar el 25% de demanda media anual de la Costa del Sol Occidental.

d) Conexión Campo de Gibraltar, con una explotación suficiente para suministrar el 3% de la demanda media anual de la Costa del Sol.

3. Las infraestructuras estratégicas del agua que se utilizarán son las siguientes:

a) Sondeos y pozos para el abastecimiento urbano de las unidades hidrogeológicas de Sierra Blanca-Sierra de Mijas, Fuengirola, Marbella-Estepona, Guadiaro-Hozgarganta y Sotogrande, a máxima capacidad de explotación.

b) Desaladora de Marbella, a máxima capacidad de explotación.

c) Conexión Campo de Gibraltar a máxima capacidad de explotación.

d) Conexión Málaga-Guadalhorce a máxima capacidad de explotación.

4. La utilización de las infraestructuras ordinarias y estratégicas así como la cuantía de suministro de agua para abastecimiento urbano se determinará por el Comité de Gestión de Sequía en función de la disponibilidad de recursos en embalses y de los niveles de los acuíferos.

Artículo 16. Medidas de ordenación de abastecimiento urbano para el sistema de gestión integral del ciclo integral del agua del Valle del Guadalhorce.

1. El abastecimiento urbano para el sistema de gestión integral del ciclo integral del agua del Valle del Guadalhorce se realizará a través de las infraestructuras del agua ordinarias, así como, desde las infraestructuras estratégicas puestas en servicio, en construcción o programadas para el suministro de agua en situaciones de escasez.

2. Las infraestructuras ordinarias del agua que se utilizarán son los pozos y sondeos de la unidad hidrogeológica del Bajo Guadalhorce.

3. Las infraestructuras estratégicas del agua corresponden a las conexiones con la red general de abastecimiento de la ciudad de Málaga.

Artículo 17. Activación de la declaración de situación excepcional.

1. Al objeto de valorar la necesidad de efectuar declaración de situación excepcional, la Agencia Andaluza del Agua analizará en las fechas de inicio de la campaña de riego (1 de marzo), del período de mayor consumo (1 de junio) y del año hidrológico (1 de octubre) los recursos disponibles en los embalses.

2. Se establecen los siguientes umbrales que, en caso de no ser alcanzados darán lugar a la declaración de situación excepcional:

#### Para la Ciudad de Málaga y Valle del Guadalhorce:

Indicador	Volumen conjunto de referencia (Hm <sup>3</sup> ) a fecha de:		
	1 de marzo	1 de junio	1 de octubre
<b>Total disponible en los embalses de Conde de Guadalhorce, Guadalhorce, Guadalteba y Limonero</b>	<b>120</b>	<b>109</b>	<b>71</b>

**Para la Costa del Sol Occidental:**

Indicador	Volumen de referencia (Hm <sup>3</sup> ) a fecha de:		
	1 de marzo	1 de junio	1 de octubre
Disponible en el embalse de La Concepción	38	35	15

3. La declaración de situación excepcional será adoptada por el Consejo de Gobierno y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se delega en la persona titular de la presidencia de la Agencia Andaluza del Agua, la competencia para la declaración de situación excepcional.

Artículo 18. Finalización de la situación excepcional.

1. La situación excepcional finalizará cuando esté garantizado el suministro para abastecimiento para consumo humano. A tal efecto, el Comité de Gestión de Sequía analizará en las fechas de inicio de la campaña de riego (1 de marzo), del período de mayor consumo (1 de junio) y del año hidro-

lógico (1 de octubre) los recursos disponibles en los embalses. En el caso de que se rebasen los volúmenes de referencia previstos en el apartado siguiente, elevará una propuesta a través de la persona titular de la presidencia de la Agencia Andaluza del Agua para que el Consejo de Gobierno declare la finalización de la situación excepcional. Dicha declaración será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se delega en la persona titular de la presidencia de la Agencia Andaluza del Agua, la competencia para la declaración de finalización de situación excepcional.

3. Se establecen los siguientes umbrales que rebasados activarán la finalización de la declaración de situación excepcional:

**Para la Ciudad de Málaga y Valle del Guadalhorce:**

Indicador	Volumen conjunto de referencia (Hm <sup>3</sup> ) a fecha de:		
	1 de marzo	1 de junio	1 de octubre
Total disponible en los embalses de Conde de Guadalhorce, Guadalhorce, Guadalteba y Limonero	160	145	95

**Para la Costa del Sol Occidental:**

Indicador	Volumen de referencia (Hm <sup>3</sup> ) a fecha de:		
	1 de marzo	1 de junio	1 de octubre
Disponible en el embalse de La Concepción	50	45	20

Artículo 19. Obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras y actuaciones que sean necesarias ejecutar para superar la situación excepcional, en aplicación de las medidas previstas en el presente Decreto, y tendrán la consideración de emergencia a los efectos previstos en el artículo 72 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

2. La aprobación de los proyectos de obras necesarios para la ejecución de las medidas previstas en el presente Decreto llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras a efectos de ocupación temporal, expropiación forzosa o imposición o modificación de servidumbres y la urgente necesidad de la ocupación.

Artículo 20. Obras en redes de suministro domiciliario de agua.

Las Corporaciones Locales y los titulares de los servicios de abastecimiento realizarán, con carácter de emergencia, las obras necesarias para disminuir las pérdidas en las redes de suministro domiciliario de agua.

**TITULO II****EL COMITE DE GESTION DE SEQUIA****Artículo 21. Creación.**

1. Se crea el Comité de Gestión de Sequía, adscrito a la Agencia Andaluza del Agua, como órgano colegiado de carácter ejecutivo y decisario con sede en Málaga que desarro-

llará las funciones que se le atribuyen en el presente Decreto, en tanto no tenga lugar la constitución de la Comisión del Agua de la Cuenca Mediterránea Andaluza regulado en los artículos 15 a 18 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua.

2. Las resoluciones de este órgano serán vinculantes y de obligado cumplimiento para las Corporaciones Locales, los titulares de los servicios de abastecimiento, comunidades de regantes y titulares de cualquier concesión o derecho de agua privada incluidos en el ámbito territorial de aplicación del presente Decreto.

**Artículo 22. Constitución del Comité de Gestión de Sequía.**

1. La constitución del Comité de Gestión de Sequía tendrá lugar, mediante la celebración de la sesión constitutiva del Pleno en un plazo no superior a quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la declaración de situación excepcional en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las asociaciones, organizaciones y Administraciones representadas deberán comunicar a la Dirección General de Cuenca Mediterránea Andaluza antes del plazo previsto en el apartado anterior, la designación de las personas titulares y suplentes en el pleno y en la comisión permanente.

**Artículo 23. Extinción del Comité de Gestión de Sequía.**

Concluida la declaración de situación excepcional quedará extinguido el Comité de Gestión de Sequía. Asimismo dicho Comité quedará extinguido cuando sus funciones sean asumidas por la Comisión del Agua de la Cuenca Mediterránea Andaluza una vez constituida.

**Artículo 24. Funcionamiento.**

El Comité de Gestión de Sequía podrá funcionar en pleno y en comisión permanente.

**Artículo 25. Composición del pleno.**

1. El pleno del Comité de Gestión de Sequía estará compuesto por:

a) La persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, que ostentará la presidencia y la persona titular de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua que ostentará la Vicepresidencia.

b) Las siguientes vocalías:

1. La persona titular de la dirección del Instituto del Agua de Andalucía y la persona titular de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua.

2. La persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

3. La persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y las de las respectivas Delegaciones Provinciales en Málaga de las Consejerías de Economía y Hacienda; Innovación, Ciencia y Empresa; Obras Públicas y Transportes; Turismo, Comercio y Deporte; Agricultura y Pesca; Salud; y Medio Ambiente.

4. Las personas titulares de la Comisaría de Aguas y de la Dirección Técnica de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua.

5. Una persona representante de la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Málaga.

6. Una persona representante de la Diputación Provincial de Málaga.

7. Una persona representante del Ayuntamiento de Málaga y una persona representante de los municipios del Valle del Guadalhorce y dos personas representantes de los municipios de la Costa del Sol Occidental.

8. Una persona representante de cada una de las Mancomunidades de la Costa del Sol Occidental, de la Costa del Sol Oriental-Axarquía y del Campo de Gibraltar.

9. Una persona representante de la empresa municipal de agua de Málaga, sociedad anónima y una persona representante de la empresa de abastecimiento de agua y saneamiento de la Costa del Sol.

10. Una persona representante de las comunidades de regantes del Guadalhorce y otra de la asociación de comunidades y usuarios del Plan Guaro-Junta central de usuarios de la Axarquía.

11. Una persona representante de las organizaciones de consumidores.

12. Una persona representante de las asociaciones de vecinos.

13. Dos personas representantes de las organizaciones ecologistas.

14. Una persona representante de las organizaciones profesionales agrarias más representativas.

15. Dos personas representantes de las organizaciones sindicales en el ámbito territorial de aplicación del presente Decreto.

16. Dos personas representantes de las organizaciones empresariales en el ámbito territorial de aplicación del presente Decreto.

2. El pleno tendrá una secretaría, que será desempeñada por una persona funcionaria de la Agencia Andaluza del Agua.

**Artículo 26. Funciones del pleno.**

Las funciones del pleno serán las siguientes:

a) Aprobar las directrices técnicas de actuación para la gestión de la situación excepcional.

b) Acordar la modificación de las dotaciones previstas en los artículos 4.2, 4.5, 5.2 y 6 del presente Decreto.

c) Otorgar las autorizaciones excepcionales previstas en el artículo 9.

d) Efectuar la propuesta de finalización de la situación excepcional.

e) Adoptar aquellas otras medidas que se estimen necesarias para la correcta aplicación del presente Decreto.

**Artículo 27. Funcionamiento del pleno.**

1. El pleno del Comité de Gestión de Sequía, se reunirá cuantas veces sea convocado por la persona que ostente la secretaría, previa orden de la titular de la presidencia. Igualmente, se reunirá con carácter extraordinario a solicitud de la comisión permanente o cuando lo soliciten, al menos, un tercio de sus miembros, para tratar asuntos previamente determinados.

2. Para la válida constitución del pleno se requerirá en primera convocatoria la presencia de las personas que ostentan la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes las sustituyan, y de la mitad, al menos de sus componentes. En el caso de que el pleno no se haya constituido válidamente en primera convocatoria, se realizará la segunda convocatoria media hora después y bastará para la constitución del pleno la asistencia de las personas que ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, quienes las sustituyan, y un tercio de los integrantes del pleno.

3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, dirimiendo los empates el voto de la presidencia.

4. Contra los acuerdos del pleno podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la presidencia de la Agencia Andaluza del Agua.

5. El régimen de funcionamiento del pleno en los restantes aspectos no previstos en el presente Decreto será el establecido, para los órganos colegiados, en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 28. Composición de la comisión permanente.**

1. La comisión permanente del Comité de Gestión de Sequía estará compuesta por:

a) La persona titular de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, que ostentará la presidencia y la persona titular de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua que ostentará la vicepresidencia.

b) Las siguientes vocalías:

1. La persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y las de las respectivas Delegaciones Provinciales en Málaga de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte; Agricultura y Pesca; Salud y Medio Ambiente.

2. Las personas titulares de la Comisaría de Aguas y de la Dirección Técnica de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua.

3. Una persona representante de la Subdelegación del Gobierno en Málaga.

4. Una persona representante del Ayuntamiento de Málaga.

5. Una persona representante de los municipios del Valle del Guadalhorce.

6. Una persona representante de los municipios de la Costa de Sol Occidental.

7. Una persona representante de la Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental.

8. Una persona representante de las comunidades de regantes del Guadalhorce.

9. Una persona en representación de las organizaciones de consumidores y de las asociaciones de vecinos.

10. Una persona representante de la empresa municipal de agua de Málaga, sociedad anónima y la persona representante de la empresa de abastecimiento de agua y saneamiento de la Costa del Sol.

11. Una persona representante de las organizaciones ecologistas.

12. Una persona representante de las organizaciones profesionales agrarias más representativas.

13. Una persona representante de las organizaciones sindicales en el ámbito territorial de aplicación del presente Decreto.

14. Una persona representante de las organizaciones empresariales en el ámbito territorial de aplicación del presente Decreto.

2. La comisión permanente tendrá una secretaría, que será desempeñada por una persona funcionaria de la Agencia Andaluza del Agua.

3. A las reuniones de la comisión permanente podrán asistir con voz pero sin voto, una persona representante de la totalidad del grupo de empresas ENDESA. Igualmente, la presidencia, por propia iniciativa o a petición de, al menos, un tercio de los integrantes de la Comisión permanente podrá autorizar la presencia de asesores técnicos que considere conveniente invitar en razón de la experiencia y conocimiento en los puntos contemplados en el orden el día de la reunión, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

#### Artículo 29. Funciones de la comisión permanente.

1. Con carácter general, la comisión permanente tiene funciones asesoras y de preparación de los actos y acuerdos que son competencia del pleno.

2. La comisión permanente tendrá además las siguientes funciones específicas:

a) El análisis y evaluación de la situación para la aplicación de las medidas contempladas en el presente Decreto y la adopción de los criterios para determinar la población flotante.

b) La aplicación de las directrices dictadas por el pleno, en especial, las medidas de ordenación del suministro.

c) Las propuestas de suspensión de vertido y de modificación de las condiciones de vertido previstas en el artículo 10 del presente Decreto.

d) La propuesta de requisas, de modificación de concesiones y de las cuantías de las indemnizaciones que en su caso procedan.

e) La adopción de acuerdos de desembalses para fines ambientales.

f) La adopción de las limitaciones en el uso de aguas no aptas para el consumo humano y residuales depuradas previstas en los artículos 4.4, y 5.3 del presente Decreto.

#### Artículo 30. Funcionamiento de la comisión permanente.

1. La comisión permanente se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes. Así mismo, se podrán convocar sesiones extraordinarias siempre que lo requiera el ejercicio de sus funciones o a petición, al menos, de un tercio de los integrantes de la comisión permanente, para tratar asuntos previamente determinados.

2. Para la válida constitución de la comisión permanente se requerirá en primera convocatoria la presencia de las personas que ostentan la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes las sustituyan, y de la mitad, al menos de sus componentes. En el caso de que la comisión no se haya constituido válidamente en primera convocatoria, se realizará la segunda convocatoria media hora después y bastará su

constitución la asistencia de las personas que ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, quienes las sustituyan, y un tercio de los miembros de la comisión permanente.

3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, dirimiendo los empates el voto de la presidencia.

4. Contra los acuerdos de la comisión permanente podrá interponerse recurso de alzada ante el pleno.

5. El régimen de funcionamiento de la comisión permanente en los restantes aspectos no previstos en el presente Decreto será el establecido, para los órganos colegiados, en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional primera. Declaración de situación excepcional.

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 17 del presente Decreto, se declara la situación excepcional en el ámbito territorial definido en el artículo 2 del mismo.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del presente Decreto tienen la consideración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las siguientes:

##### a) Abastecimiento de Málaga.

- Puesta en servicio de Casasola, mejora de toma de Aljaima y 1.<sup>a</sup> fase adaptación ETAP de Pilones:

Adaptación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pilones. 1.<sup>a</sup> fase.

Mejora de la toma superficial en el Azud de Aljaima. Cierre del embalse de Casasola.

- Ampliación capacidad de extracción de recursos subterráneos del Bajo Guadalhorce:

Rehabilitación de pozos y sondeos para abastecimiento en el río Grande del Guadalhorce.

##### b) Abastecimiento de la Costa del Sol.

- Depósitos cabecera de Marbella, bombeo y mejora redes ramal este conducciones principales río Verde:

Impermeabilización del depósito de cabecera de la ETAP y reparación de la cubierta parcialmente hundida en el t.m. de Marbella.

Construcción depósito de 1.500 m<sup>3</sup> de capacidad para recuperación de agua de lavados de filtros en la ETAP de Río Verde, en t.m. de Marbella.

Construcción de estación de bombeo en el Depósito de Fuengirola para regulación y mejora del abastecimiento al Ramal Este de las Conducciones Principales de Río Verde.

- Ampliación y mejora captación de acuífero río Guadalmina y Torremolinos:

Equipamiento de una perforación en la margen izquierda del Río Guadiaro, conexión al depósito del Secadero y planta para eliminación del manganeso.

Construcción de sondeo en el Río Guadalmina para conexión a la red de abastecimiento de agua de la Costa del Sol Occidental.

Habilitación del pozo de los Alamos para baldeo y riego de jardines.

Conexión de los pozos privados a la red de abastecimiento de la Costa del Sol occidental: Pozo en Urbanización Bahía de Marbella; Pozo en Urbanización Santa Clara de Marbella; Pozo en Sta. María Golf, Marbella; Pozo Urbanización Los Flamingos, Benahavís; Aprovechamiento de la Presa de la Medrana, San Pedro de Alcántara, Marbella; Sondeo en Los Llanos de la Cala de Mijas, Mijas.

- Acondicionamiento bombeo captación embalse muerto en la Concepción.

c) Valle del Guadalhorce.

- Reparación urgente de la red de riego del Guadalhorce.
- Abastecimiento del Valle del Guadalhorce:

Mejora de permeabilidad del pozo del Río Grande (Pizarra).

Pozos para garantizar el abastecimiento a poblaciones del Valle del Guadalhorce.

d) Río Vélez.

- Ampliación y mejora de la ETAP de Trapiche.

e) Campo de Gibraltar-Guadiaro.

- Adaptaciones para la ampliación de conexión Costa del Sol-Campo de Gibraltar:

Remodelación de la Estación de Bombeo de El Toril ETAP de Arenillas (1.<sup>a</sup> fase).

Adecuación de la Estación de Bombeo de Arenillas, nueva impulsión y conducción de agua a la zona norte de San Roque.

Nuevo Depósito de San Enrique.

- Aporte de caudales de emergencia al río Guadiaro.

f) Todo el ámbito.

- Asesoramiento a las entidades locales para seguimiento de situación excepcional y elaboración de planes de sequía.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del presente Decreto, la sesión constitutiva del Comité de Gestión de Sequía tendrá lugar en un plazo no superior a 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

Disposición adicional segunda. Constitución de Centro de Intercambio de Aguas.

Se constituye el Centro de Intercambio de derechos de aguas de la Cuenca Mediterránea Andaluza al amparo de lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio.

Disposición adicional tercera. Medidas de aplicación en la Comarca de la Contraviesa.

1. Las medidas previstas en los artículos 3, 4 y 5 del presente Decreto serán de aplicación a los municipios de la Comarca de la Contraviesa.

2. Los recursos extraordinarios para resolver la situación de excepcional sequía procederán del río Trevélez a través de las acequias de Cástaras, Trevélez y Almegíjar.

3. La persona titular de la presidencia de la Agencia Andaluza del Agua dictará resolución dejando sin efecto lo establecido en el apartado 1 de esta disposición adicional, cuando constate que en la balsa del Torvizcón se garantiza un caudal continuo de 52 litros por segundo durante todo el día, para la atención de la demanda de abastecimiento para consumo humano.

4. Se declara de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras necesarias para el Incremento de la regulación para abastecimiento para consumo humano de la Contraviesa.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

1. Se faculta a la persona titular de la presidencia de la Agencia Andaluza del Agua para adoptar las medidas que sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

2. Se faculta a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente para el desarrollo normativo de los mecanismos de funcionamiento de las adquisiciones y enajenaciones del derecho al uso del agua correspondientes al Centro de Intercambio de derechos de aguas de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Disposición final segunda. Modificación del ámbito territorial.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente para ampliar el ámbito territorial de aplicación del presente Decreto a aquellos sistemas de gestión del ciclo integral del agua pertenecientes a municipios de la provincia de Málaga.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que

se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en

base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 8 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 186, de 22 de septiembre), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el arts. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

#### ANEXO I

##### Concurso de puesto de libre designación

DNI: 75.421.856-A.  
Primer apellido: Cotán.

Segundo apellido: Muñoz.

Nombre: M.ª Jesús.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Directora.

Código: 6728110.

Consejería u organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de trabajo: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 5 de octubre de 2005, por la que se cesa a don Guillermo García Escudero como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.*

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme a lo previsto en el artículo 13 de los Estatutos de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, aprobados por el Decreto 131/1997, de 13 de mayo.

Vengo en cesar a don Guillermo García Escudero como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, con efectos del día 1 de octubre de 2005.

Sevilla, 5 de octubre de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sani-

taria (AS), respectivamente, conforme se indica en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

#### A N E X O

##### CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.  
Denominación y código del puesto: Servicio de Planif. y Evaluac. Asistencial. Código 2102210.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A20.

C.D.: 27.

Área funcional: Salud y Ord. Sanit.

Tipo Admón.: AS.

Exp.: 3 años.

C. Específico RFIDP €/m: XXXX-15.441,60 €.

Méritos específicos: Conocimiento en Planific., programación y ordenación territorial sanitaria, incluida la ordenación farmacéutica; Política de calidad de la prestación sanitaria en el ámbito provincial; Registro y autorización de Centros Sanitarios y Ejecución de los Conciertos y Convenios sanitarios.

Localidad: Huelva.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la Relación del Puestos de Trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda.

de la Innovación, s/n. Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

#### A N E X O

##### CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.

Denominación y código del puesto: Servicio de Planif. y Evaluac. de Recursos. Código 2083110.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A12.

C.D.: 27.

Área funcional: Prest. y Gest. Económ.

Área relacional: Admón. Pública.

Tipo Admón.: AS.

Exp.: 3 años.

C. específico RFIDP €/m.: XXXX-15.441,60 €.

Localidad: Córdoba.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la Relación del Puestos de Trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

## A N E X O

## CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.  
Denominación y código del puesto: Servicio Salud. Código 2101410.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A20.

C.D.: 27.

Área funcional: Salud y Ord. Sanit.

Área relacional: Cont. y Anál. Salud.

Tipo Admón.: AS.

Exp.: 3 años.

C. específico RFIDP €/m: XXXX-15.441,60 €.

Méritos específicos: Conocimiento en Vigilancia y Control de la Salud Pública; Sanidad Alimentaria y Salud Ambiental; Vigilancia Epidemiológica y Desarrollo de Programas de Salud. Localidad: Huelva.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados por en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en los artículos 157 y 159 de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes:

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de funcionarios de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía desarrollada por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de mayo de 2006. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán ser funcionarios de la Universidad de Granada o funcionarios de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la misma, que estén en activo u otra situación administrativa, excepto la de suspensión de funciones.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

c) Hallarse en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

### 3. Solicituds.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se acompaña como Anexo IV a esta convocatoria y que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, número 2 (Granada). A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Granada.

3.3. Los aspirantes que padecan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el Anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes, en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes, en este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía, núm. 2), teléfono 958 244 327.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cues-

tiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

#### 7. Listas de aprobados.

7.1. Concluidos los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de estos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han aprobado estos ejercicios. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

7.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 7.1, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

7.3. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos lugares que estime oportuno la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. A los aspirantes aprobados se les podrá adjudicar como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondiente al Grupo B.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con indicación de los destinos adjudicados.

8.5. La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

#### 9. Norma final.

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, los interesados podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas, ante el Rector de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 114 y concordantes de la mencionada Ley.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de octubre de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

## ANEXO II

### Proceso Selectivo

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

#### Fase de Oposición

La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como Anexo I en la convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar dos supuestos prácticos mediante un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas. Los dos supuestos serán elegidos por el opositor, uno de entre dos propuestos correspondientes al Módulo I, y el otro de entre cuatro propuestos correspondientes al resto de los Módulos (del II al V) del programa recogido en el Anexo I.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar dos supuestos prácticos de entre cuatro propuestos por el Tribunal de cada uno de los Módulos Específicos (II al V) del programa recogido en el Anexo I. Todos los supuestos podrán abarcar cuestiones contenidas en el Módulo General (I). La elección de los supuestos a desarrollar será voluntaria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Cuarto ejercicio. Consistirá en una prueba de comprensión de inglés. El Tribunal presentará un texto y se plantearán diferentes cuestiones por escrito sobre su contenido.

Se calificará de 0 a 10 puntos, no siendo necesario una calificación mínima para superarlo.

#### Fase de Concurso

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones del tercer ejercicio.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en el Grupo C de la Universidad de Granada: 0,60/365 puntos por día.
- Servicios prestados en el Grupo D de la Universidad de Granada: 0,30/365 puntos por día.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/84: 0,15/365 puntos por día.

b) Grado personal consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 16 o menor: 5 puntos.
- Grado 17: 5,5 puntos.
- Grado 18: 6 puntos.
- Grado 19: 6,5 puntos.
- Grado 20: 7 puntos.
- Grado 21: 7,5 puntos.
- Grado 22: 8 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Diplomado: 1 punto.
- Licenciado: 1,50 puntos.
- Doctor: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

## ANEXO III

### Tribunal Calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros:

#### Titulares:

Presidente: Don José Jiménez Benavides, Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Miguel Pereira Martínez, Funcionario de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores de la Diputación de Granada; doña Carmen Peña Yáñez, Funcionaria de Carrera de la Escala Técnica de Gestión del Servicio Andaluz de Salud; don Antonio Correa Ramón, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; y don Jesús Rodríguez Puga, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

#### Suplentes:

Presidente: Don Félix de Moya Anegón, Vicerrector de Nuevas Tecnologías de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Miguel Rueda Barranco, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla; don Diego Pérez Martínez, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica Superior de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería; doña Isabel Jiménez Cortés, Funcionaria de Carrera de la Escala Técnica (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, que actuará como Secretaria; y don Juan José Tamayo Fajardo, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

## ANEXO I

### P R O G R A M A

#### I. Módulo general

1. Arquitectura de Ordenadores. Estructura y Funcionamiento. Memoria y procesadores. Evolución y generaciones.

2. La periferia del ordenador. Características y clasificación de los periféricos. Unidades de entrada y salida. Dispositivos de almacenamiento. Programación de arquitecturas NAS y SAN.

3. Lenguajes de programación. Compiladores e intérpretes. Clasificación y generaciones de lenguajes. Estructuras de Control y de datos.

4. Diseño de programas. Entrada y salida. Diagramas de flujo.

5. Proceso de programación. Programación estructurada.

6. Bases de datos. Estructura. Bases de datos relacionales. Sistema de gestión de bases de datos.

7. Sistemas Operativos. Conceptos, clasificación y evolución. Gestión de memoria, paginación, segmentación, memoria virtual, gestión y sistema de archivos.

8. Sistemas operativos UNIX y WINDOWS. Administración básica y comandos de usuario.

9. Redes de ordenadores. Clasificación por topología y por tecnología. Modelo de referencia OSI.

10. Teleinformática. Conceptos generales sobre transmisión de datos. Transmisiones analógicas y digitales: Normas.

11. Características y tipo de líneas de transmisión. Codificación de datos.

12. Cableado estructurado: Estructura y diseño. Medios físicos.

13. Protocolos Ethernet y TCP/IP.

14. Seguridad informática. Seguridad a nivel de red y sistemas. Transacciones seguras. Autenticación y encriptación. Control de accesos.

15. Multimedia. Tecnologías de adquisición y reproducción de gráficos, imágenes, vídeo y audio digital. Proyecto multimedia.

16. Red Internet. Servicios DNS, SMTP, NNTP, HTTP.

## II. Módulo específico de sistemas operativos

17. Sistema operativo UNIX. Estructura. Comandos de administración y de usuario.

18. Herramientas de desarrollo del sistema operativo UNIX.

19. Sistema operativo WINDOWS. Estructura. Gestión de administración y de usuario. Arranque remoto.

20. Interconexión de sistemas. Sistemas seguros.

21. Difusión de la información: Configuración de estafetas de correo, listas de distribución y servidores web.

22. Ajuste y optimización de sistemas operativos («tuning»).

## III. Módulo específico de redes de ordenadores

23. Redes Locales: Protocolos Ethernet, ATM y Wifi.

24. Redes de área extensa. Servicios públicos de comunicación: RTC, RDSL, Frame Relay, ATM y ADSL.

25. Protocolo TCP/IP. Características, estructura y conceptos. Configuración.

26. Elementos activos y pasivos de una red. Encaminadores: Protocolos de encaminamiento.

27. Redes virtuales: Protocolos de interconexión para servicios LAN. VoIP.

28. Gestión de Redes: Diseño y herramientas. Protocolos SNMP y RMON.

## IV. Módulo específico de bases de datos

29. Bases de datos. Nivel conceptual, lógico y físico.

30. Bases de datos. Conceptos básicos de integridad, seguridad e independencia.

31. Operaciones de salvaguarda y recuperación de bases de datos.

32. El gestor de las bases de datos. Diccionario de datos. Conexiones con los lenguajes de programación. Mecanismo de consulta.

33. Conceptos y operaciones básicas en administración de bases de datos.

34. El gestor de bases de datos Oracle. Estructura física y lógica. Mecanismos de seguridad e integridad.

## V. Módulo específico de programación

35. Lenguajes orientados a la informática de gestión. Visual Basic, SQL, PL/SQL. Precompiladores.

36. Herramientas de desarrollo de cuarta generación. Developer.

38. Lenguajes de programación orientada a objetos: c++ y Java.

39. Programación en sistemas de bases de datos cliente/servidor y 3 niveles.

40. Programación en entornos Web: HTML dinámico, Applets, Servlet, Active-X, Cgi-bin, jsp, asp y php.

41. Programación de dispositivos de última generación: tarjetas inteligentes, PDA, móviles, ...

40. Programación de dispositivos de última generación: tarjetas inteligentes, PDA, móviles.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica (Especialidad Informática) de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en los artículos 157 y 159 de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes:

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de funcionarios de la Escala Técnica (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, desarrollada por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de mayo de 2006. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Reso-

lución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán ser funcionarios de la Universidad de Granada o funcionarios de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la misma, que estén en activo u otra situación administrativa, excepto la de suspensión de funciones.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala Técnica (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

## 3. Solicituds.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se acompaña como Anexo IV a esta convocatoria y que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, número 2 (Granada). A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Granada.

3.3. Los aspirantes que padecan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

## 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el Anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes, en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes, en este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía, núm. 2), teléfono 958 244 327.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

#### 7. Listas de aprobados.

7.1. Concluidos los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de estos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han aprobado estos ejercicios. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

7.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 7.1, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

7.3. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos lugares que estime oportuno la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Técnica de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. A los aspirantes aprobados se les podrá adjudicar como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondiente al Grupo A.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con indicación de los destinos adjudicados.

8.5. La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

#### 9. Norma final.

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, los interesados podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas, ante el Rector de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 114 y concordantes de la mencionada Ley.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO II

## Proceso Selectivo

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

## Fase de Oposición

La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como Anexo I de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar dos supuestos prácticos mediante un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas. Los dos supuestos serán elegidos por el opositor, uno de entre dos propuestos correspondientes al Módulo I, y el otro de entre cinco propuestos correspondientes al resto de los Módulos (del II al VI) del programa recogido en el Anexo I.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar dos supuestos prácticos de entre cinco propuestos por el Tribunal de cada uno de los Módulos Específicos (II al VI) del programa recogido en el Anexo I. Todos los supuestos podrán abarcar cuestiones contenidas en el Módulo General (I). La elección de los supuestos a desarrollar será voluntaria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Cuarto ejercicio. Consistirá en una prueba de comprensión de inglés. El Tribunal presentará un texto y se plantearán diferentes cuestiones por escrito sobre su contenido.

Se calificará de 0 a 10 puntos, no siendo necesario una calificación mínima para superarlo.

## Fase de Concurso

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones del tercer ejercicio.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 5,62 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Granada en Cuerpos o Escalas del Grupo B a los que se refiere la base 2.1 de la presente convocatoria: 0,60/365 puntos por día.

- Servicios prestados en la Universidad de Granada en otros Cuerpos o Escalas de los incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984: 0,30/365 puntos por día.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984: 0,15/365 puntos por día.

b) Grado personal consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 20 o menor: 5 puntos.
- Grado 21: 5,5 puntos.
- Grado 22: 6 puntos.
- Grado 23: 6,5 puntos.
- Grado 24: 7 puntos.
- Grado 25: 7,5 puntos.
- Grado 26: 8 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Licenciado: 1,50 puntos.
- Doctor: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

## ANEXO III

## TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros:

## Titulares:

Presidente: Don José Jiménez Benavides, Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Miguel Rueda Barranco, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla; don Diego Pérez Martínez, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica Superior de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería; doña María Isabel Jiménez Cortés, Funcionaria de Carrera de la Escala Técnica (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, que actuará como Secretaria; y don Joaquín Medina Villena, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

## Suplentes:

Presidente: Don Félix de Moya Anegón, Vicerrector de Nuevas Tecnologías de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Miguel Pereira Martínez, Funcionario de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores de la Diputación de Granada; doña Carmen Peña Yañez, Funcionaria de Carrera de la Escala Técnica de Gestión del Servicio Andaluz de Salud; don Antonio Muñoz Ropa, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; y don Juan Espínola Loza-

no, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

#### ANEXO I

#### PROGRAMA

##### Módulo I Módulo General

1. Arquitectura de ordenadores. Estructura y funcionamiento.
2. Procesadores. Modelos RISC/CISC. Tecnología de Micropresesadores de última generación.
3. Buses de entrada/salida. Buses IDE, SCSI, Fiber Channel, iSCSI, PCI, AGP. Principales características.
4. Dispositivos de almacenamiento: Discos, modelos RAID. Cintas, características y formatos de almacenamiento. Modelos de alta capacidad. Arquitecturas NAS y SAN.
5. Dispositivos de entrada-salida: Tarjetas chip. Impresoras. Tecnologías de impresión.
6. Microordenadores. Evolución. Arquitectura y características principales de sus componentes.
7. Plataformas de gestión de procesos, sistemas: Arquitecturas.
8. Gestión, planificación, seguimiento, integración e implementación de proyectos informáticos.
9. Sistemas de autenticación y seguridad. Firma electrónica.
10. Tecnologías multimedia: Formatos de codificación digital de audio y vídeo, Codecs y Streaming.
11. Tecnologías de redes de transmisión de datos. Protocolos más extendidos.
12. Sistemas Operativos. Conceptos, estructura y clasificación. Gestión de ficheros.
13. Ingeniería del «software». Planificación del proyecto «software». Fundamentos del análisis de requerimientos y métodos. Fundamentos del diseño «software». Diseño orientado a la estructura de datos.
14. Diseño de estructuras de datos en bases de datos relacionales. Modelo Entidad-Relación. Formas normales. Restricciones de integridad.
15. Redes de área local, metropolitana y extensa: Diseño, protocolos, implementación y equipamiento asociado.
16. Internet e intranet. Organización y Servicios básicos: DNS, SMTP, HTTP, NNTP, LDAP, P2P, ...

#### Módulo II Sistemas Operativos

16. Gestión de la memoria. Paginación, segmentación, memoria virtual.
17. Gestión de procesos. Prioridades. Asignación de tiempos de CPU. Procesamiento paralelo y gestión de colas: LSF.
18. Sistema operativo UNIX. Estructura. Comandos de usuario.
19. Herramientas de desarrollo del Sistema Operativo UNIX.
20. Operaciones de administración del S.O. UNIX.
21. Sistema operativo Windows. Administración distribuida.
22. Ajuste y optimización de sistemas operativos: «tuning».
23. Seguridad en Sistemas. Procedimientos para reforzar la seguridad del sistema operativo.
24. Sistemas operativos de red: Servicios y protocolos.
25. Implementación de sistemas informáticos orientados al arranque, monitorización y mantenimiento remoto: bpbach, Rembo, etc.

#### Módulo III Diseño Software

26. Técnicas de prueba del «software». Mantenimiento del «software».
27. Lenguajes de programación C +, VisualBasic, Java.
28. Programación orientada a objetos. Características principales.
29. Tecnologías J2EE y J2ME.
30. Lenguajes orientados a la informática de gestión. SQL, SQL encajado y PL/SQL.
31. Acceso a servidores de bases de datos: ODBC y JDBC.
32. Diseño e implementación de aplicaciones en Oracle Developer/2000.
33. Diseño e implementación de modelos de acceso cliente-servidor de tres capas.
34. Diseño e implementación de aplicaciones Web: HTML, DHTML, Java, JavaScript, VBScript, cgi-bin, php, asp y jsp.
35. Sistemas de aplicaciones distribuidas en entornos web: J2EE, Tomcat, IAS, etc.

#### Módulo IV Bases de datos

36. Modelos de bases de datos: Jerárquicas, en red, relacionales, orientadas a objetos y distribuidas.
37. Cualidades de los datos: Consistencia, integridad lógica, integridad física, independencia, seguridad y codificación. Estructuras y recursos utilizados en su implementación.
38. Diseño y configuración de bases de datos Oracle.
39. Seguridad en bases de datos Oracle: Usuarios, roles, autorizaciones y perfiles de consumo de recursos. Auditoria.
40. Salvado y recuperación de bases de datos Oracle.
41. Creación y clonación de bases de datos Oracle. Operaciones de instalación, puesta en marcha y emigración de equipo y de versión.
42. Almacenamiento físico en bases de datos Oracle y su optimización.
43. Diseño y programación procedural en bases de datos relacionales.
44. Sistemas DataWareHouse.
45. Almacenamiento y acceso de datos multimedia en bases de datos.

#### Módulo V Redes

46. Redes inalámbricas. Diseño y protocolos. Gestión y seguridad.
47. Diseño de un cableado estructurado. Medios de transmisión de cobre y fibra óptica.
48. Clasificación de los sistemas de cableado de par trenzado. Fibra óptica: Principios físicos, tipos y conectivación.
49. Protocolo ethernet: Nivel físico y enlace. Técnicas de optimización de una red ethernet. Protocolos fast y gigabit ethernet. 10G.
50. Protocolo atm. Frame relay. Red digital de servicios integrados.
51. Diseño de sistemas de gestión de red. Planificación de tareas. Gestión de alarmas. Análisis de estadísticas. Protocolos SNMP y RMON.
52. Protocolos de encaminamiento sobre redes.
53. Protocolo TCP/IP.
54. Sistemas de telefonía analógica y digital. VoIP. Protocolos. Implementación. Administración de sistemas de centralitas telefónicas.
55. Protocolos de transmisión multimedia. H320, H.323, SIP, ...

**Módulo VI**  
**Servicios Intranet/Internet**

56. Diseño y configuración del Servicio de Nombres. Parametrización de registros. Servidores maestros, esclavos, cache-only y forwarders.

57. Sistemas de información World Wide Web. Administración básica de servidores. Módulos.

58. Sistemas WWW. Transacciones seguras. Autenticación y encriptación. Sistemas de control de acceso.

59. Indexación y búsquedas en sistemas WWW.

60. Servicios de correo electrónico. Protocolo SMTP. Diferentes modelos de mensajería institucional.

61. Diseño y administración de estafetas de correo electrónico: Dominios y usuarios virtuales, tablas de encaminamiento, registros MX. Labores básicas de operación.

62. Clientes de mensajería: Configuración. Protocolos POP e IMAP. Mensajería instantánea.

63. Seguridad en Internet. Política de seguridad corporativa. Diseño e implementación de cortafuegos, IDS, análisis forense informático.

64. Servicios de videoconferencia. Diseño e implementación. Servicios.

62. Diseño e implementación de servicios balanceados con tolerancia a fallos.

### **3. Otras disposiciones**

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de La Guardia de Jaén (Jaén) (Expediente núm. 025/2005/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén ha realizado los trámites tendentes a la adopción del escudo y la bandera municipales, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 10 de octubre de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción del escudo y la bandera municipales, con la siguiente descripción:

- Escudo: En campo de azur castillo de oro mazonado de sable y aclarado de azur, acompañado de dos llaves afrontadas de oro con las guardas hacia abajo. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por cinco franjas verticales en proporciones 1/8, 1/8, 1/2, 1/8 y 1/8, siendo azules las exteriores, amarillas las intermedias y azul con un castillo amarillo mazonado de sable y aclarado de azul la central.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2005, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción del escudo y la bandera municipales en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

#### **R E S U E L V E**

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de La Guardia de Jaén (Jaén) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de 3 de agosto de 2005, de concesión de subvenciones a las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la provincia de Sevilla que se citan.*

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla que se citan en documento Anexo, de una subvención destinada al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de sus respectivos municipios, y al amparo de lo previsto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 7 de la Orden de 30 de diciembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras y régimen de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, se constatan los siguientes

#### **H E C H O S**

Primero. Examinadas las solicitudes, presentadas en tiempo y forma debidos, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en el artículo 8 de la citada Orden de 30 de diciembre de 2002 para los fines y actuaciones subvencionables previstos en el artículo 3 de la misma.

Segundo. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvenciones formuladas en la aplicación pre-

supuestaria 0.1.09.00.02.41.460.03 del programa 2.2.B.8, del Presupuesto de la Consejería de Gobernación.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º El artículo 2 de la Orden citada determina que podrán acogerse a las subvenciones todos los Ayuntamientos de Andalucía que cuenten con Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil formalmente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros que al efecto existen en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

2.º El artículo 3 de la Orden de referencia dispone que serán actuaciones subvencionables:

1. La suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.

2. La formación de los integrantes de las Agrupaciones.

3. La adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

3.º El artículo 4 establece que la Consejería de Gobernación atenderá anualmente, dentro de los límites que permita la disponibilidad presupuestaria, las solicitudes cursadas sobre la bases de los criterios que son enumerados en el mismo.

4.º El artículo 10.1 de la misma Norma delega la competencia para resolver la concesión de subvenciones en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

En virtud de quanto antecede

R E S U E L V O

Primero. Conceder a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla que se indican en el documento Anexo a la presente Resolución, una subvención por el importe reseñado en el mismo, y para los conceptos expresados, de acuerdo con lo recogido en la Orden de 30 de diciembre de 2002 y ajustada a la memoria y presupuesto que acompañan a la solicitud, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de esta subvención.

Segundo. Declarar el desistimiento de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Lebrija, según Resoluciones de 6 de abril de 2005 y 19 de mayo de 2005, de esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 14 de la Orden de 30 de diciembre de 2002, reguladora de las subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Tercero. El presupuesto de la actuación a subvencionar aceptado por esta Administración lo es por importe expresado en dicho documento Anexo, siendo por tanto el porcentaje de la subvención a conceder el que se indica con relación a la actuación.

Cuarto. La subvención otorgada se hará efectiva mediante pago único, ostentando dicha entrega la categoría de «pago en firme» con justificación diferida.

Quinto. Las actuaciones subvencionadas deberán ejercitarse durante el presente ejercicio presupuestario.

Sexto. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio, los Ayuntamientos

beneficiarios vendrán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 254/2001, de 20.11, «dentro del plazo que establezca el órgano concedente con arreglo a las bases reguladoras y a la resolución de concesión, el beneficiario deberá presentar los justificantes de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea menor».

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 19 del Decreto 254/2001, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Octavo. La subvención percibida deberá justificarse ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en el plazo de seis meses de su percepción, aportando la documentación que sigue:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior (fotocopias compulsadas/cotejadas de los justificantes de pago/facturas).

- Certificación del Interventor/Secretario acreditativa de los abonos efectuados en base a los justificantes de pago, o, en su defecto, inscripción en el Libro de bienes inventariables.

Noveno. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando debidamente ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Resolución.

- Justificar ante la Entidad concedente el cumplimiento de los fines y requisitos de la subvención concedida en los términos indicados en los apartados anteriores.

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones y/o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

- La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla podrá requerir de la Entidades beneficiarias cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a cuya finalidad se otorgaron las mismas.

Décimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos indicados en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las consecuencias, en cuanto a exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece dicha norma.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo corres-

pondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en

el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

### ANEXO

AYUNTAMIENTO	EXPTE.	I*	II*	III*	IV*	TOTAL
ALCALÁ DE GUADAÍRA	S. ALVPC/09/05	0,00	0,00	3.970,12	0,00	3.970,12
BENACAZÓN	S. ALVPC/20/05	1.051,10	0,00	0,00	360,00	1.411,10
BURGUILLOS	S. ALVPC/10/05	0,00	0,00	0,00	2.412,24	2.412,24
CAÑADA ROSAL	S. ALVPC/19/05	467,39	3.600,00	0,00	0,00	4.067,39
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	S. ALVPC/18/05	1.500,00	0,00	0,00	960,00	2.460,00
CORIA DEL RÍO	S. ALVPC/21/05	0,00	0,00	2.479,56	0,00	2.479,56
CUERVO DE SEVILLA, EL	S. ALVPC/06/05	661,37	0,00	1.030,00	0,00	1.691,37
DOS HERMANAS	S. ALVPC/02/05	2.184,33	0,00	0,00	231,62	2.415,95
ÉCIJA	S. ALVPC/05/05	0,00	0,00	4.463,00	0,00	4.463,00
LORA DEL RÍO	S. ALVPC/07/05	1.744,28	0,00	0,00	1.157,68	2.901,96
MAIRENA DEL ALJARAFE	S. ALVPC/16/05	0,00	0,00	5.815,00	0,00	5.815,00
MONTELLANO	S. ALVPC/22/05	0,00	0,00	5.568,00	0,00	5.568,00
OSUNA	S. ALVPC/17/05	0,00	0,00	2.154,00	0,00	2.154,00
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	S. ALVPC/15/05	1.009,80	0,00	1754,88	0,00	2.764,68
PILAS	S. ALVPC/01/05	0,00	0,00	1.955,21	0,00	1.955,21
RINCONADA, LA	S. ALVPC/04/05	0,00	0,00	2.356,94	0,00	2.356,94
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	S. ALVPC/08/05	1.477,44	0,00	0,00	0,00	1.477,44
SANLÚCAR LA MAYOR	S. ALVPC/23/05	868,83	0,00	0,00	3.266,33	4.135,16
SANTIPONCE	S. ALVPC/12/05	0,00	0,00	0,00	4.252,94	4.252,94
SAUCEJO, EL	S. ALVPC/11/05	563,41	650,00	750,00	0,00	1.963,41
UTRERA	S. ALVPC/14/05	0,00	0,00	0,00	2.238,28	2.238,28
VILLANUEVA DE SAN JUAN	S. ALVPC/03/05	0,00	0,00	901,42	1.433,50	2.334,92
<b>TOTAL SUBVENCIONES</b>		<b>4.189,48</b>	<b>4.250,00</b>	<b>33.198,13</b>	<b>16.312,59</b>	<b>65.288,67</b>

I\* SEGUROS

II\* FORMACIÓN

III\* VESTUARIO

IV\* MATERIAL MENOR

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de mayo de 2005.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

### H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2005.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción

Social, ejercicio 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2005, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de mayo de 2005, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padeidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 21 de octubre de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 5 de octubre de 2005, por la que se actualizan las cuantías de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador.*

Contar con personal investigador cualificado es un requisito clave para impulsar las políticas de I+D+i. A tal efecto, la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de Universidades e Investigación ha venido realizando diferentes convocatorias anuales de ayudas e incentivos destinados a la formación del personal investigador.

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), instrumento que recoge las distintas políticas a desarrollar por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el ámbito de sus competencias, al igual que el Plan Nacional

de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, tiene como uno de sus pilares fundamentales la formación de investigadores y profesores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación y docencia, así mismo tiene como uno de sus objetivos el apoyo a los Grupos de Investigación. Para el desarrollo de la actividad científica de estos Grupos resulta necesario contar con personal docente e investigador cualificado susceptible de integrarse en dichos equipos.

Las Consejerías de Educación y de Innovación, Ciencia y Empresa han venido convocando dentro del I, II y III Plan Andaluz de Investigación becas de Formación de Personal Docente e Investigador. Dichas becas se actualizaron en los años 2002, 2003 y 2004.

Dado que en el Sistema Universitario concurren las citadas becas con otras concedidas al amparo del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que vienen desarrollándose en el marco de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, así como las adscritas a programas sectoriales de otras Consejerías del Gobierno Andaluz, las cuales tienen una dotación económica superior al haber sido actualizadas en la última convocatoria y revisadas las dotaciones de las becas concedidas en convocatorias anteriores, es por lo que se ve conveniente actualizar la dotación económica de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador.

La actualización de las cuantías de las becas se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

Por lo expuesto, esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la misma,

#### HA DISPUESTO

Primer. Actualizar a las cuantías señaladas en los párrafos siguientes las dotaciones económicas de las becas concedidas en base a las Ordenes que se indican a continuación, con los efectos económicos señalados y hasta la finalización de la última prórroga derivada en dichas convocatorias:

- Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 2002, BOJA núm. 47, de 23 de abril de 2002), a la cuantía de 1.058 euros brutos mensuales, con efecto económico desde el inicio de la tercera prórroga, es decir, 1 de noviembre de 2005, y con efecto de 1 de marzo de 2006, para la beca adjudicada en la Resolución de 8 de enero de 2005 (BOJA núm. 46, de 7 de marzo de 2005).

- Becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA) (Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de mayo de 2002, BOJA núm. 71, de 18 de junio), a la cuantía de 1.058 euros brutos mensuales, con efecto económico desde el inicio de la tercera, es decir, 1 de diciembre de 2005.

- Becas de Formación de Personal Investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno Geopolítico (Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de mayo de 2002, BOJA núm. 71, de 18 de junio), a la cuantía de 1.058 euros brutos mensuales, con efecto económico desde el inicio de la tercera prórroga, es decir, 1 de diciembre de 2005.

- Becas de Formación de Personal Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 de mayo de 2003, BOJA núm. 100, de 28 de mayo), a la cuantía de 1.058 euros brutos mensuales, con efecto económico desde el inicio de la segunda prórroga, es decir, 1 de diciembre

de 2005, para las becas adjudicadas en la Resolución de 17 de noviembre de 2004 y 1 de febrero de 2006, para las becas adjudicadas en la Resolución de 7 de enero de 2005.

- Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas (Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 18 de mayo de 2004, BOJA núm. 120, de 21 de julio de 2004), a la cuantía de 1.058 euros brutos mensuales, con efecto económico desde el inicio de la primera prórroga, es decir, 1 de diciembre de 2005, para las becas adjudicadas en la Resolución de 30 de noviembre de 2005.

- Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas (Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 18 de mayo de 2004, BOJA núm. 120, de 21 de julio de 2004), a la cuantía de 1.058 euros brutos mensuales, con efecto económico desde inicio de la primera prórroga, es decir, 1 de enero de 2006, para las becas adjudicadas en la Resolución de 27 de junio de 2005.

Segundo. Los gastos derivados de dicha actualización se financiarán con cargo al Servicio 01 ó 16, Capítulo 4 ó 7, Programa presupuestario 54 A.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 1220/2001.-R., interpuesto por Lalo Siles, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1220/2001.- R, interpuesto por Lalo Siles, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 26 de septiembre de 2000 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se denegaba el otorgamiento de la concesión directa de explotación denominada «Sierra de Esparteros» núm. 7201, para la explotación de recursos geológicos mineros de la Sección C, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en fecha 28 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Lalo Siles, S.A., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que

anulamos, acordando la retroacción del expediente para que se realice la declaración de impacto ambiental aplicando los distintos métodos científicos existentes para la determinación y valoración de los impactos ambientales, teniendo en cuenta las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-051-05, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de las NN.SS. (UA U-5) de Cazorla (Jaén).*

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de julio de 2005 por la que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de las NN.SS. (UA U-5) de Cazorla (Jaén). Expediente 10-051-05.

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

**RESOLUCION DE 12 DE JULIO DE 2005, DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAEN, REFERENTE AL EXPEDIENTE 10-051-05, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LAS NN.SS. (UA U-5) DE CAZORLA (JAEN)**

Examinado el expediente administrativo relativo a Modificación Puntual UA U-5, formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

### A N T E C E D E N T E S

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Cazorla, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, sin haberse formulado alegaciones el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente en sesión de fecha 23.9.2004, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

### FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual, consistente en:

- Se propone completar la Unidad de Actuación U-5, ampliando la misma con terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable colindantes con la UE-5, de forma que quede un ámbito donde el trazado de viales permita el acceso a las vías principales de acceso a la localidad.

- Se establecen el trazado y alineaciones de viales con anchos de vía de 9,00 m.

- Se modifican las Condiciones de Uso de Ordenación Mixta a uso Residencial Unifamiliar.

- Se incluyen condiciones específicas:

- Cesión del 10% al Ayuntamiento del Aprovechamiento Medio.

- Cesión de 18 m<sup>2</sup> de suelo por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable para uso de espacios públicos, resulta una superficie de techo edificable de 3.912 m<sup>2</sup>, con lo cual se obtienen 704 m<sup>2</sup> destinados a espacios públicos.

- La superficie de 3.558 m<sup>2</sup> destinado a viales en el total del polígono.

- La urbanización del Camino del Cubo.

- La superficie del Camino del Cubo no se tendrá en cuenta a la hora de repartos ni cesiones, pero se procederá a su urbanización por los propietarios de la unidad.

Segundo. La propuesta se encuentra justificada en base a:

- En el trazado de la Unidad de Ejecución no se ha tenido en cuenta el parcelario ni la topografía.

- La unidad queda aislada al fondo del barranco sin posibilidad de salida hacia las principales vías de acceso a la localidad.

- En las NN.SS. no se establece el trazado y alineaciones de los viales, por lo cual no podría desarrollarse sin tal previsión, incluyéndose viales de 9,00 m de anchura, superior a los 7,00 m mínimos que exigen las Normas quedando desproporcionados los porcentajes de viales de cesión gratuita.

- Se ha incluido dentro de la UE-5 285 m<sup>2</sup> de suelo sin desarrollar que participa en todas las cesiones.

Tercero. Del examen de la propuesta se considera lo siguiente:

- La nueva delimitación de la Unidad de Ejecución está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a.1.ª de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida.

- En el artículo 17. Ordenación de Areas Urbanas y Sectores, de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establece que:

«1.ª ... cuando se refiera al uso característico residencial la densidad no podrá ser superior a 75 viv./ha y la edificabilidad a 1 m<sup>2</sup> de techo por metro cuadrado de suelo».

El suelo que se reclasifica tiene una superficie de 4.326 m<sup>2</sup> y superficie edificable de 3.912 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, y el suelo que forma parte de la actual UE-5 tiene una superficie de 7.924 m<sup>2</sup> y superficie edificable de 9.996 m<sup>2</sup>. La edificabilidad

de la unidad de ejecución UE-5 resultante de la modificación es adecuada y acorde con el modelo adoptado de ordenación, la edificabilidad es coherente con el modelo de ordenación actualmente definido.

También se cumple el estándar de densidad máxima.

- En el mismo artículo de la LOUA, se establece en cuanto reservas para dotaciones un mínimo de 30 m<sup>2</sup> de suelo por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable, 18 m<sup>2</sup> de suelo y no menos del 10% de la superficie del sector destinada a parques y jardines, y 0,5 plazas de aparcamiento público por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable.

Considerando la segunda aprobación provisional realizada para justificar la disminución de reservas de dotaciones (consecuencia del informe del servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de abril de 2005) en el artículo 17 de Ordenación de Áreas Urbanas y Sectores, de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el suelo no urbanizable reclasificado, con una superficie de 4.326 m<sup>2</sup>, la superficie edificable es de 3.912,00 m<sup>2</sup> y por tanto la reserva mínima de dotaciones debe ser de 1.173,60 m<sup>2</sup> y un mínimo de 19 plazas de aparcamiento público. Se cumple con la reserva de zonas verdes, 704 m<sup>2</sup> (> 10% de la superficie del sector). En la unidad se desarrollan viales de 9,00 m, superiores a los 7,00 m mínimos que exigen las NN.SS. este aumento supone un incremento de los costes de urbanización, además se cede el 10% del aprovechamiento medio al Ayuntamiento y 18 m<sup>2</sup> de suelo por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable para espacios públicos y se ejecutará el Camino del Cubo existente dentro de la U-5. Teniendo en cuenta todas estas consideraciones y en base al artículo 17.2 de la LOUA, el cumplimiento de reserva de dotaciones podrá eximirse parcialmente de la ordenación de concretos sectores de suelo urbano no consolidado, cuando las dimensiones o su grado de ocupación hagan inviable el cumplimiento o éste resulte incoherente con una ordenación coherente, como es el caso.

- El contenido documental es adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos sustitutivos de los correspondientes del planeamiento general vigente, tal como establece el artículo 36.2.b) de la LOUA.

- Se informa la propuesta favorablemente.

Cuarto. La tramitación del expediente analizado así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002, así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Quinto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de urbanismo, en concreto a la comisión provincial de ordenación del territorio y urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2002, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior aprobación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3.d) del Decreto 193/03.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2.B.a) y art. 33.2.b), ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, procede:

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la formulación de Modificación Puntual UA U-5, incoado por su Ayuntamiento, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Regla-

mento de Planeamiento Urbanístico y vigentes nn.ss. de Cazorla.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.»

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 12 de julio de 2005.- El Delegado Provincial y Vicepresidente 2.º de la CPOTU, Manuel López Jiménez.

## ANEXO I

### 1. MEMORIA EXPOSITIVA

#### 1.1. Autores del encargo.

Se promueve la presente Modificación Puntual a Instancia del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, cuya Comunidad de Propietarios de la U-5 está integrada por:

Don Francisco Díaz Amador.  
Don Lázaro Ruzafa Navarro.  
Don Cristóbal Girado García.  
Don Leonardo Gil Moreno.  
Don Francisco Jiménez Gil.  
Don Felipe y don Emilio Ortiz Carrasco.

#### 1.2. Datos de la Unidad de Actuación U-5 existente.

La Unidad de Actuación U-5 se encuentra ubicada al Oeste del núcleo de la población de Cazorla, a unos 15 m de donde comienza la carretera Santo Tomé.

Su forma es irregular. Linda: Norte, con Cr. Santo Tomé y resto de finca de don Francisco Díaz Amador. Oeste, con acequia de riego y resto de finca de don Lázaro Ruzafa Navarro. Sur, con resto de finca de don Leonardo Gil Moreno y finca de don Francisco Jiménez Gil.

Su topografía es irregular, presenta un desnivel pronunciado entre la Carretera de Santo Tomé y el final del Camino del Cubo, aunque existen parcelas prácticamente planas dentro de la Unidad.

La superficie total de la Unidad de Actuación U-5 trazada es de 8.050 m<sup>2</sup>, según las condiciones específicas reflejadas en la Ordenanza de U.A.5. de las NN.SS. de Cazorla.

#### 1.3. Definición y finalidad del mismo.

La presente Modificación Puntual de las NN.SS. municipales de Cazorla tiene como finalidad completar la Unidad de Actuación U-5, ampliando la misma con terrenos existentes clasificados como suelo No Urbanizable colindantes con la Unidad de Actuación U-5, de forma que quede un ámbito donde el trazado de viales no permita el acceso a las vías principales de acceso a la localidad, evitando con ello el trazado de calles sin salida o fondo de saco.

CUADRO DE SUPERFICIES	
	SUPERFICIES
SUELO URBANO	7.924 m <sup>2</sup>
SUELO NO URBANIZABLE OBJETO DE AMPLIACIÓN	4.326 m <sup>2</sup>
TOTAL POLIGONO	12.250 m <sup>2</sup>

## 2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

### 2.1. Justificación de la Modificación Puntual:

La justificación de la presente Modificación Puntual a las NN.SS., para incluir en la Unidad de Actuación U-5 los 4.326 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable, se basa en los siguientes fundamentos:

a) Observando el plano de la Unidad de Actuación U-5, se deduce fácilmente el trazado aleatorio de su delimitación, no habiéndose tenido en cuenta ni el parcelario actual del suelo ni su topografía, cortando con una línea recta las distintas fincas existentes, que quedan fuera de cualquier posibilidad de entrar en una futura Revisión de las Normas como suelo urbanizable, al ser una zona muy abrupta y de escasa superficie, delimitada por un lado con la Carretera de Peal de Becerro, al Sur, por el Barranco del Río Cazorla, al Oeste, por la Carretera de Santo Tomé al Norte y con la U-5 objeto de la Modificación al Este.

b) La actual delimitación de la Unidad de Actuación U-5 la deja aislada en el fondo del barranco y sin posibilidad de salida hacia las principales vías de acceso a la localidad, por lo que se incorporan los terrenos de suelo no urbanizable colindantes a las Carreteras de Peal de Becerro y Santo Tomé para unir éstas, descongestionando el cruce existente a la entrada de Cazorla lo que supone una actuación de utilidad e interés público, a la par de solucionar el tránsito de entrada y salida, tanto peatonal como de tráfico rodado en la U-5. Se adjunta reportaje fotográfico de toda la unidad de actuación para su mejor comprensión en el apartado núm. 6 de este documento.

c) En las actuales NN.SS. de Cazorla, no se establece el trazado y alineaciones de los viales de la U-5, por lo cual ésta no podía desarrollarse sin tal previsión, incluyéndose viales de 9,00 m de anchura, superior a los 7,00 m mínimos que se exigen en las Normas, quedando desproporcionados los porcentajes de viales de cesión gratuita con la superficie neta edificable (30%) y que comparados con otras unidades de actuación de la zona, produce un agravio comparativo importante (p.e. la U-4 tiene una cesión de viales de un 22%). Este aumento de superficies de viales ocasiona además un incremento de costes en la urbanización que se refleja en unas plusvalías ajustadas al comparar los precios iniciales con el resultado de deducir los costes de la inversión con el valor en venta, más aún particularizando los resultados en la superficie de los terrenos del suelo no urbanizable que se incorporan, que además de los viales y del 10% del aprovechamiento medio de cesión gratuita al Ayuntamiento, se cede 18 m<sup>2</sup> de suelo por cada 100 metros cuadrados de techo edificable para uso de espacios públicos (acogiéndonos al art. 17.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre en el que se expresa que el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1.2.º a, podrá eximirse parcialmente en la ordenación de concretos sectores de suelo urbano no consolidado cuando las dimensiones de estos o su grado de ocupación por la edificación hagan inviable dicho cumplimiento...), y además se ejecutará (según convenio urbanístico con el Ayuntamiento) el Camino del Cubo existente dentro de la U-5 que da acceso a otras fincas rústicas en el Barranco y que resulta su coste especialmente gravoso por la singularidad de su topografía.

Se ha tenido en cuenta los retranqueos de las edificaciones en las Carreteras de Peal de Becerro y Santo Tomé de 9,00 m

al eje de ambas, para ajustar las construcciones a las antiguas existentes.

### 2.2. Soluciones Propuestas en la Modificación.

a) Ampliación de la Unidad de Actuación U-5 con aquellas parcelas que quedan divididas sin fundamento alguno. Apartado (2.1.a).

b) Incluir en la Unidad de Actuación la finca propiedad de don Francisco Jiménez Gil (Suelo No Urbanizable) para poder comunicar los viales trazados con la carretera de Peal de Becerro (C-328) de acceso a la localidad, y la finca de los Hermanos Ortiz Carrasco, para dar salida a la Cr. de Santo Tomé, evitando el tener que crear un fondo de saco con salida al Camino del Cubo.

De esta forma se completa la urbanización de toda la zona ya que la parte inferior del polígono propuesto está bordeado por una acequia de riego y con un desnivel de hasta 3-4 m en algunas zonas, con lo que queda eliminada una nueva ampliación de suelo urbano en la zona.

c) Se establecen el trazado y alineaciones de viales con anchos de vía de 9,00 m.

d) Se modifican las Condiciones de Uso de Ordenación Mixta a uso Residencial Unifamiliar.

e) Se incluyen en las condiciones específicas, no contempladas anteriormente:

- La cesión gratuita al Ayuntamiento del 10% del Aprovechamiento Medio de suelo urbano y del suelo no urbanizable objeto de ampliación.

- Cesión de 18 m<sup>2</sup> de suelo por cada 100 metros cuadrados de techo edificable para uso de espacios públicos (En lo que se refiere al suelo No Urbanizable que se incorpora).

- La superficie de 3.558 m<sup>2</sup> destinada a viales en el total del polígono.

- La urbanización del Camino del Cubo.

f) Del total de la superficie de la U-5 propuesta 816 m<sup>2</sup> pertenecen a un camino vecinal existente (conocido como Camino del Cubo desde hace mas de 50 años). La superficie del Camino del Cubo, que ahora pasa a ser calle de la unidad de actuación, no se tendrá en cuenta ni a la hora de repartos ni de cesiones, pero si se procederá a su urbanización completa por los propietarios de la U-5 según convenio urbanístico.

g) La cesión de 18 m<sup>2</sup> de suelo por cada 100 metros cuadrados de techo edificable para uso de espacios públicos (zonas verdes) corresponde al suelo no urbanizable objeto de ampliación.

Resulta una superficie total de techo edificable (en el suelo que se incorpora) de 3.912 m<sup>2</sup>, con lo que aplicándole el porcentaje indicado al principio se obtienen 704 m<sup>2</sup> destinados a espacios públicos, especificado anteriormente. El acceso a dichos espacios públicos se tratará en el Estudio de Detalle, ajustándose en lo posible a la Normativa de Accesibilidad (Decreto 72/1992, de 5 de mayo).

### 2.3. Justificación a la modificación de la anterior propuesta con fecha de octubre de 2003:

La reducción de superficie de suelo no urbanizable, que se pretendía incluir en la Unidad de Actuación U-5, se debe al Informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente (Exp. núm. 009/2004) referente al punto 2. De la Declaración Previa, ya que parte de terrenos colindantes al Camino del Cubo están clasificados como suelo no urbanizable de especial protección por considerarlos pertenecientes a Vía Pecuaria. Aunque se discrepa de dicha resolución se ha optado por excluir dichos terrenos. Tal decisión conlleva el traslado de las zonas verdes situadas junto al Camino del Cubo a otro lugar del Polígono, siendo el mas conveniente, a nuestro entender, junto a las zonas verdes ya previstas con anterioridad junto a la

carretera (C-328 hoy C-319) de Peal de Becerro, con lo cual dichas zonas verdes constituyen una sola unidad.

#### 2.4. Justificación de la dotación de reservas de suelo: Reservas para dotaciones:

Según el art. 17 de la LOUA 7/2002, Ordenación de áreas urbanas y sectores, se establece en su apartado 1.2.º a) que en suelo con uso característico residencial es obligatorio las reservas para dotaciones, tales parques y jardines, centros docentes, sanitarios o asistenciales, equipamiento deportivo, comercial, cultural o social, y aparcamientos, con un mínimo de 30 m<sup>2</sup> de suelo por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable con uso residencial, de los que 18 m<sup>2</sup> de suelo y nunca menos del 10% de la superficie del sector deberán destinarse a parques y jardines y 0,5 plazas de aparcamiento público por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable.

El art. 17.2 dice que el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1.2.º a) anterior, podrá eximirse parcialmente en la ordenación de concretos sectores de suelo urbano no consolidado cuando las dimensiones de estos o su grado de ocupación por la edificación hagan inviable dicho cumplimiento.

En el caso de la U-5 se cumple que tanto por sus dimensiones reducidas, como por el Convenio del Ayto. de Cazorla con la Comunidad de Propietarios, en el que se establecieron dos plantas de altura (en lugar de 2-3 plantas) dando menores edificabilidades, y demás circunstancias expresadas en la Memoria Justificativa de la Modificación Puntual, se exime parcialmente (12 m<sup>2</sup> por cada m<sup>2</sup> de techo) el cumplimiento del art. 1.2.º a), debiéndose cumplir los siguientes estándares:

- 18 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable con un mínimo del 10% de la superficie del sector. Equivalen a 704,00 m<sup>2</sup> de suelo (3.912 × 18/100) (mayor al 10% de 4.326 = 433).
- 0,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable.

Son necesarias 19 plazas que se localizan en la calle del cubo y la calle 2.

El Cuadro de superficies queda como se indica a continuación:

CUADRO SUPERFICIES : CESIONES				
	SUPERFICIE U-5 PROPIUESTA	VIALES	ZONAS VERDES	CESIÓN AYUNTAMIENTO Sup. Techo Edificable
SUELLO URBANO	7.924 m <sup>2</sup>	1.705 m <sup>2</sup> 816 m <sup>2</sup> 2.521 m <sup>2</sup>	_____	1.000 m <sup>2</sup>
SUELLO N	4.326 m <sup>2</sup>	1.037 m <sup>2</sup>	18 m <sup>2</sup> de suelo por cada 10 metros cuadrados de techo edificable. Techo edificable = 3.912 m <sup>2</sup>	
URBANIZABLE				391 m <sup>2</sup>
TOTAL	12.250 m <sup>2</sup>	3.558 m <sup>2</sup>	704 m <sup>2</sup>	1.391 m <sup>2</sup>

#### 3. NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO EN CAZORLA. ESTADO ACTUAL

##### ORDENANZA U.A. 5 CAZORLA

Ambito y definición: Zona grafiada en el plano de ordenación correspondiente como UE-5.

Ubicación: Entre la carretera de Peal de Becerro y la de Santo Tomé.

Superficie: 8.050 m<sup>2</sup>.

Condiciones de uso: Las de la zona de Ordenación Mixta de las NN.SS. de Cazorla, con la salvedad de que el uso residencial queda reservado a la tipología de vivienda unifamiliar.

Condiciones generales:

Parcela mínima: 90.00 m<sup>2</sup>.

Frente mínimo: 6 m.

Número de plantas incluida la baja: 2-3 plantas.

Ocupación máxima en planta: 75% en planta.

Condiciones específicas:

Vivienda unifamiliar: 6.154 m<sup>2</sup>.

Red viaria: 1.896 m<sup>2</sup>.

Total: 8.050 m<sup>2</sup>.

#### 4. NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO EN CAZORLA MODIFICACION PROPUESTA

##### ORDENANZA U.A. 5 CAZORLA

Ambito y definición: Zona grafiada en el plano de ordenación correspondiente como UE-5.

Ubicación: Entre la carretera de Peal de Becerro y la de Santo Tomé.

Superficie: 12.250 m<sup>2</sup> total Polígono.

Condiciones de uso: Uso residencial de vivienda unifamiliar.

Condiciones generales:

Parcela mínima: 90.00 m<sup>2</sup>.

Frente mínimo: 6,00 m.

Número de plantas incluida la baja: 2-3 plantas (Especificado plano de Volúmenes).

Ocupación máxima en planta: 75%.

Cesión viales: 2.521 m<sup>2</sup>.

Condiciones específicas (para suelo proveniente de S. No Urbanizable):

Parcela mínima: 90.00 m<sup>2</sup>.

Frente mínimo: 6,00 m.

Ocupación máxima en planta: 75%.

Número de plantas incluida la baja: 2 plantas.

Cesión zonas verdes: 704 m<sup>2</sup>.

Cesión de viales: 1.037 m<sup>2</sup>.

Aparcamientos públicos: 0,5 plazas/100 m<sup>2</sup> techo.

#### 5. MEDIDAS CORRECTORAS ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1. Se tendrá especial cuidado en cuanto a movimiento de tierras en el proceso de urbanización y excavaciones varias y los posibles deslizamientos que se pudieran ocasionar por lluvias u otros agentes atmosféricos.

2. Con referencia a la franja de terreno que incluye el viejo Camino de Ubeda, actual camino del Cubo, de 23 m de ancho por 45 m de largo, considerado de dominio público pecuario, hay que tener en cuenta los siguientes puntos:

a) Que dicha franja de terreno se excluye en la presente Modificación Puntual.

b) Que dicha franja de terreno se consideraría a mi entender a partir de la delimitación de la U5 existente, por diversos factores que ya no son objeto de este informe al quedar fuera de la Modificación Puntual.

3. En el plano núm. 3 del documento de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Cazorla, se encuentran reflejadas las curvas de nivel del conjunto de la Unidad. Aunque existen fuertes pendientes y desniveles en algunos puntos dentro de la Unidad no ha existido en los últimos 40 años ningún caso en los que se hayan producido deslizamientos considerables. Se preverá estudio Geotécnico en aquellas zonas en las que se considere necesario y adoptar las medidas oportunas.

4. Se prohíbe el vertido de residuos de cualquier tipo en el río de Cazorla. Se deberán tomar todas las medidas

necesarias para evitar que esto se produzca, aún de modo accidental.

5. En los espacios verdes, se potenciará la implantación de especies vegetales autóctonas. Se respetará en la medida de lo posible la vegetación existente, no solo en las zonas verdes, si no también en donde la pendiente sea elevada.

6. En la fase de urbanización o construcción no se realizarán cambios de aceite de la maquinaria en obra. Los proyectos de urbanización incluirán la obligación para el constructor de mantener la maquinaria a emplear en perfecto estado.

7. Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, teniendo en cuenta los resultados de los estudios a realizar.

8. En caso de que los materiales procedentes de la excavación de tierras en la parcela, así como las obras de urbanización se reutilicen como material de relleno para la restauración de áreas degradadas, tal como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, se deberá consultar previamente con la Delegación Provincial de Jaén. Los residuos no podrán ser abandonados de forma incontrolada.

9. Se evitará y controlará por parte del Ayuntamiento el vertido de residuos sólidos urbanos o agrarios que eventualmente pueden hacerse en las parcelas sin edificar, por lo que deberá exigirse el vallado de las mismas.

10. En todo caso, las operaciones de gestión de residuos sólidos urbanos se llevará a cabo por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, Reglamento de Residuos.

11. No se admitirá el uso de fosa séptica, siendo obligatoria la conexión a la red general municipal de saneamiento.

12. Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los Proyectos de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria. Las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico administrativas, de obra y servicios.

13. Con respecto al programa de vigilancia ambiental que garantice el cumplimiento de las medidas correctoras, la autoridad local será la encargada de tal extremo. Es por lo que se deberá extremar la vigilancia en cuanto a:

a) Control de polvo en la fase de construcción, cuando las condiciones ambientales así lo requieran.

b) Control de emisiones de olores, ruidos y gases nocivos, no pudiendo superarse los establecidos en la normativa urbanística y la legislación vigente.

c) Control de que el vertido de residuos de cualquier tipo se realice en vertederos autorizados, evitando especialmente las parcelas sin edificar.

d) Se pondrá especial cuidado en evitar que se produzcan vertidos y residuos de cualquier tipo en el río Cazorla.

e) Control de que el agua de abastecimiento está suficientemente dimensionada.

f) Control de las aguas residuales generadas, debiendo ser depuradas.

#### ANEXO A LA MEMORIA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LA NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE CAZORLA

En contestación al informe previo referente al expediente administrativo denominado Modificación Puntual en UA-5 remitido al Ayuntamiento de Cazorla por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se adjunta la siguiente documentación:

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA:

##### Reservas para dotaciones:

Según el art. 17 de la LOUA 7/2002, Ordenación de áreas urbanas y sectores, se establece en su apartado 1.2.º a) que en suelo con uso característico residencial es obligatorio las reservas para dotaciones, tales parques y jardines, centros docentes, sanitarios o asistenciales, equipamiento deportivo, comercial, cultural o social, y aparcamientos, con un mínimo de 30 m<sup>2</sup> de suelo por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable con uso residencial, de los que 18 m<sup>2</sup> de suelo y nunca menos del 10% de la superficie del sector deberán destinarse a parques y jardines y 0,5 plazas de aparcamiento público por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable.

El art. 17.2 dice que el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1.2.º a) anterior podrá eximirse parcialmente en la ordenación de concretos sectores de suelo urbano no consolidado cuando las dimensiones de éstos o su grado de ocupación por la edificación hagan inviable dicho cumplimiento.

En el caso de la U5 se cumple que tanto por sus dimensiones reducidas, como por el Convenio del Ayto. de Cazorla con la Comunidad de Propietarios, en el que se establecieron dos plantas de altura (en lugar de 2-3 plantas) dando menores edificabilidades, y demás circunstancias expresadas en la Memoria Justificativa de la Modificación Puntual, se exime parcialmente (12 m<sup>2</sup> por cada m<sup>2</sup> de techo) el cumplimiento del art. 1.2.º a), debiéndose cumplir los siguientes estándares:

- 18 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable con un mínimo del 10% de la superficie del sector. Equivalen a 704,00 m<sup>2</sup> de suelo (3.912 × 18/100) (mayor al 10% de 4.326 = 433).

- 0,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable.

Son necesarias 19 plazas que se localizan en la calle del Cubo y la calle 2.

Sevilla, 12 de julio de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo referente al expediente 10-017-05, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de las NN.SS. núm. 9 (Casas de los Maestros-Parque) de Huelma (Jaén).*

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de julio de 2005 por la que se aprueba definitivamente el expediente de de Modificación de las NN.SS. núm. 9 (Casas de los Maestros-Parque) de Huelma (Jaén). Expediente 10-017-05.

- Normas urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

**RESOLUCION DE 12 DE JULIO DE 2005, DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAEN, REFERENTE AL EXPEDIENTE 10-017-05, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LAS NN.SS. NUM. 9 (CASAS DE LOS MAESTROS-PARQUE) DE HUELMA (JAEN)**

Examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación Casas de Maestros-Parque, formulado de oficio por

su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Huelma, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, se presentaron alegaciones que fueron incorporadas al expediente, el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente en sesión de fecha 2.6.2005, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual, consistente en recalificar los terrenos de 2.860 m<sup>2</sup> situados entre las calles Dr. Fleming, Cervantes y Avda. García Lorca que comprenden las antiguas viviendas de los maestros que pasarían de suelo residencial unifamiliar (según la modificación de 20.9.01) a formar parte de los sistemas generales de espacios libres con el uso de parque urbano.

Se incluyen en la modificación unos cambios en las alineaciones viales existentes y la supresión de la calle interior (Pintor Zabaleta) que atravesaba la manzana.

- Se delimita una unidad de ejecución para establecer el equilibrio de cargas y beneficios (art. 105 de la LOUA) ya que existe más de un propietario, estableciéndose los límites de actuación, el sistema de expropiación y el desarrollo que será el proyecto de urbanización.

- El Ayuntamiento ha notificado a los propietarios de la unidad la aprobación inicial y ha contestado a las alegaciones.

Segundo. La propuesta se encuentra justificada en base a:

- Los terrenos están incluidos en una manzana de uso educativo y de esta manera se añade espacio libre próximo a las instalaciones escolares.

- Las viviendas están tan deterioradas que el propio Ayuntamiento como propietario de alguna de ellas pretenda demolerlas.

- Insuficiente equipamiento de zona verde en general.

- Al ser suelo urbanizado la utilización del Parque será inmediata a la demolición y tratamiento de zonas verdes.

- Se pretende rectificar la alineación para así ensancharla de la calle Dr. Fleming. La construcción del Parque lo haría posible sin coste adicional.

- Expresamos la contradicción entre las justificaciones de este expediente y el aprobado el 20.9.01 ya que este último lo hacía por la necesidad de proteger un grupo de viviendas con pretendido valor histórico-urbanístico, de la ordenanza que las propias NN.SS. establecían y que se modificaron para adecuarlas a la construcción real y en el presente se trata de demolerlas por su nulo valor y su deficiente estado.

Tercero: Del examen de la propuesta se considera lo siguiente:

El expediente cumple con la LOUA y el Reglamento de Planeamiento Respecto al fondo, se trata de disminuir la edificabilidad de la parcela a cero y de aumentar los espacios libres de uso público por lo que el informe no puede ser sino favorable.

Aún así es necesario hacer la siguiente consideración:

- En la Memoria del documento se afirma que es preciso recabar dictamen del Consejo Consultivo Andaluz al modificarse la zonificación de una dotación (art. 36-1,2,c-2.<sup>a</sup>).

Entendemos que no es necesario ya que:

Se incrementa la superficie de los espacios libres sin desafectar otros terrenos de este uso o del dotacional.

Cuarto. La tramitación del expediente analizado así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002, así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Quinto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2002, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior aprobación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3.d) del Decreto 193/03.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2.B.a) y art. 33.2.b), ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, procede:

1.<sup>º</sup> Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la formulación de Modificación Casas de Maestros-Parque (núm. 9), incoado por su Ayuntamiento, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigentes NN.SS. de Huelma.

2.<sup>º</sup> El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (arts. 38, 40 y 41, de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

3.<sup>º</sup> Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 12 de julio de 2005.- El Delegado Provincial y Vicepresidente 2.<sup>º</sup> de la CPOTU, Manuel López Jiménez.

## ANEXO I

## 1.1. Antecedentes.

Se redacta la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Huelma a instancias del propio Ayuntamiento, como promotor del presente trabajo.

El Ayuntamiento ha acordado redactar la presente modificación puntual para llevar a cabo la recalificación de la parcela en donde se encuentran en la actualidad las casas de los maestros, de propiedad municipal en su mayoría (aunque existen algunas de propiedad privada), de forma que dicha parcela se incorpore al Sistema General de Espacios Libres como Parque Urbano.

Asimismo se pretende corregir la alineación de dicha parcela con respecto a la calle Doctor Fleming, de forma que se elimine el actual estrechamiento y se continúe con la línea de fachada existente en el resto de la calle, manteniendo la misma anchura en toda ella. También se rectifica la alineación en la Avda. García Lorca, eliminando los retranqueos existentes y recuperando en este tramo la alineación que se mantiene en el resto de la calle.

A su vez, quedará suprimida la calle interior de la parcela residencial que sirve de acceso a las casas interiores. Al desaparecer las mismas no tiene sentido la existencia de esta vía interior.

El destino de los terrenos será por tanto el de complementar y ampliar los espacios destinados a parque y zonas verdes de la localidad.

Para conseguir estos objetivos se ha delimitado una nueva Unidad de Ejecución, la número 13, que ocupa exclusivamente el espacio afectado.

Se ha visitado los terrenos afectados con el fin de hacer la toma de datos necesaria para la redacción de la presente modificación, así como del Estudio de Impacto Ambiental que la acompaña.

A su vez, se incluye una nueva ordenanza reguladora que establece de forma definitiva las prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento, que regulará ambientalmente el desarrollo y ejecución de los sistemas generales de espacios libres del municipio.

## 1.2. Planeamiento vigente.

En el término municipal de Huelma se encuentran vigentes en la actualidad las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 17 de noviembre de 1994 y desde entonces se han aprobado ocho modificaciones puntuales de dicho instrumento durante los años 2000, 2001 y 2002. La modificación última realizada en diciembre de 2002 recogía todas las modificaciones llevadas a cabo con anterioridad y venía a clarificar un poco la dispersión documental existente hasta la fecha mediante la incorporación de un plano general a escala 1/2000 que recogía todas las modificaciones existentes. Es esa base planimétrica la que incorporamos con el ánimo de mantener la línea de clarificación iniciada en ese momento. Así pues se incorpora como plano de estado actual el sector afectado del plano general que en la última modificación se aportó como reformado.

Es de gran importancia el hecho de que desde la última modificación puntual llevada a cabo ha entrado en vigor la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que será la que marque los parámetros para la redacción, desarrollo y tramitación de la presente modificación normativa.

## 1.3. Descripción y justificación de las modificaciones. Condiciones de la UE13.

Tal y como se ha descrito anteriormente se trata de llevar a cabo la recalificación de unos terrenos localizados dentro del casco urbano, que en la actualidad configuran una manzana residencial situada entre las calles Doctor Fleming, Cervantes, Avenida Federico García Lorca y el propio recinto del

Colegio Público Virgen de la Fuensanta. Esta manzana incorpora una calle interior particular (Pintor Zabaleta) y alberga una agrupación de viviendas de una y dos plantas que en su día fueron construidas para maestros y que en la actualidad pertenecen en su mayoría al Ayuntamiento de Huelma aunque algunas son de propiedad de particulares.

A la vez se pretende rectificar la alineación de la calle Doctor Fleming, ejecutando un retranqueo en la parcela que se pretende recalificar para que dicha calle continúe con la misma anchura hasta su enlace con la Avenida García Lorca y quede eliminado el saliente existente en la actualidad. De la misma manera se pretende recuperar la alineación de la calle García Lorca eliminando los retranqueos existentes en la actualidad.

La parcela original tiene una superficie de 2.860 metros cuadrados y en la actualidad tiene una clasificación de suelo urbano, está calificada como de uso residencial y alberga una tipología definida de viviendas unifamiliares adosadas de dos plantas de altura máxima permitida.

Se pretende recalificar el uso de la parcela pasando de ser residencial unifamiliar a formar parte de los Sistemas Generales como Parque Urbano, viniendo a completar la escasez de espacios verdes y de espaciamientos que existen en la localidad.

Para llevar a cabo dicha recalificación se establece una nueva Unidad de Ejecución, la número 13, que queda perfectamente delimitada en la documentación gráfica adjunta.

Para el desarrollo de dicha unidad, de promoción pública, se establece el sistema de expropiación mediante tasación conjunta, con las condiciones que se establecen en el cuadro adjunto:

CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA U.E.13	
CLASE DE SUELO	URBANO
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO	PÚBLICA
SISTEMA DE ACTUACIÓN	EXPROPIACIÓN
SUPERFICIE TOTAL	2.860,00 M <sup>2</sup>
CESIONES	100% PASA A SER PARTE DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES.
OBJETIVOS	LIBERAR ESPACIOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PARQUE PÚBLICO. RECTIFICAR ALINEACIONES.
USO GLOBAL CARACTERÍSTICO	PARQUE
USOS INCOMPATIBLE	SEGÚN ORDENANZAS PARA ZONA VERDE
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	NO SE CONTEMPLAN EDIFICACIONES
RESERVA MÍNIMA ESPACIOS LIBRES	100% DE LA SUPERFICIE TOTAL
RESERVA MÍNIMA DOTACIONAL	NO HAY
SUPERFICIE MÁXIMA DE PARCELAS	NO HAY

La parcela objeto de recalificación pasa de ser suelo urbano residencial a tener el carácter de Sistema General con uso de Parque Urbano y una vez rectificadas las alineaciones se obtiene un solar de 2.890 metros cuadrados.

Quedan pues suprimidas de esta parcela tanto los aprovechamientos como las edificabilidades.

La elección de estos terrenos se justifica por los siguientes motivos:

- En primer lugar se debe a su ubicación dentro de una manzana dedicada prácticamente en su totalidad a usos educativos (colegio) y culturales (biblioteca). De esta forma se completa la manzana con una oferta de zona verde (Parque Urbano), próximo a estas instalaciones.

- En segundo lugar por tratarse de unos terrenos ocupados por viviendas bastante antiguas y muy deterioradas en su mayoría, que el propio Ayuntamiento (como propietario de la mayor parte de ellas), tenía previsto demoler.

- En tercer lugar porque la existencia de un solo grupo escolar en la localidad y su escasez de espacio hace necesario liberar terrenos en las proximidades que puedan ser utilizados de alguna forma para el esparcimiento de la población y en especial de los niños.

- Dada la situación dentro del casco urbano y totalmente urbanizada de la parcela hace que su disponibilidad sea bastante inmediata tras la demolición de las pequeñas edificaciones que la ocupan parcialmente. No necesita obras de urbanización especiales ni inversiones importantes para su puesta en valor. Dispone de calle y acerado, redes de agua potable y alcantarillado públicas así como energía eléctrica y teléfono.

- Otra de las razones es que la necesidad de modificar las alineaciones de la calle Doctor Fleming y García Lorca afectaba ya de forma directa a algunas de las construcciones ubicadas en su interior. Quedando de esta forma solucionados los dos problemas a la vez.

#### 1.4. Estructura inicial de la propiedad.

#### D) Estructura de la propiedad del suelo.

El suelo objeto de esta ordenación, presenta, en lo que se refiere a su propiedad, varias parcelas (con viviendas construidas) de propietarios diferentes.

La relación y superficies de dichas parcelas, así como sus propietarios y dirección, son las siguientes:

PARCELA (catastro)	SUPERFICIE DE SOLAR	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA
98686-12	157 m <sup>2</sup>	Alfonso Guzmán Galiano	Avda. García Lorca, 15.	83 m <sup>2</sup>
98686-11	93 m <sup>2</sup>	Isabel Nieto Cano	Avda. García Lorca, 17.	101 m <sup>2</sup>
98686-03	86 m <sup>2</sup>	Leocadio Fernández García	C/. Pintor Zabaleta, 06	102 m <sup>2</sup>
98685-07	229 m <sup>2</sup>	Alfonso Delgado Almazán	C/. Pintor Zabaleta, 11	135 m <sup>2</sup>
98686-05	88 m <sup>2</sup>	Josefa Romero Tejada	C/. Pintor Zabaleta, 10	108 m <sup>2</sup>
98686-02	84 m <sup>2</sup>	M <sup>º</sup> Andrea Vallente Fuentes	C/. Pintor Zabaleta, 04	88 m <sup>2</sup>
98686-10	78 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Huelma	Avda. García Lorca, 19	80 m <sup>2</sup>
98686-09	91 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Huelma	Avda. García Lorca, 21	80 m <sup>2</sup>
98686-08	98 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Huelma	Avda. García Lorca, 23	103 m <sup>2</sup>
98686-07	184 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Huelma	Avda. García Lorca, 25	83 m <sup>2</sup>
98686-01	164 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Huelma	C/ Pintor Zabaleta, 02	103 m <sup>2</sup>
98686-04	86 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Huelma	C/ Pintor Zabaleta, 08	102 m <sup>2</sup>
98686-06	206 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Huelma	C/ Pintor Zabaleta, 12	103 m <sup>2</sup>
98685-12	198 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Huelma	C/ Pintor Zabaleta, 01	103 m <sup>2</sup>
98685-11	101 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Huelma	C/ Pintor Zabaleta, 03	116 m <sup>2</sup>
98685-10	92 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Huelma	C/ Pintor Zabaleta, 05	84 m <sup>2</sup>
98685-9	94 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Huelma	C/ Pintor Zabaleta, 07	103 m <sup>2</sup>
98685-08	95 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Huelma	C/ Pintor Zabaleta, 09	88 m <sup>2</sup>
	666 m <sup>2</sup>	Viales		
<b>TOTAL</b>	<b>2.890 M2</b>			

1.5. Ordenanza reguladora, de los aspectos ambientales a considerar en el desarrollo de los sistemas generales de espacios libres.

1. Los Proyectos que se utilicen para el desarrollo del lugar incluirán en su contenido las medidas necesarias para garantizar el control sobre los residuos sólidos que se generarán

durante las fases de demolición de los edificios o instalaciones existentes, de construcción de los nuevos y de funcionamiento de los diferentes sectores, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.

2. Se exigirá a los contratistas que los áridos necesarios para pavimentaciones, firmes, y para obra civil, así como los materiales de préstamo para rellenos, procedan de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.

3. En el caso de aparición de restos arqueológicos que integren el Patrimonio Histórico andaluz, deberá ser puesto en inmediato conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

4. La red de saneamiento, que deberá recoger todos los vertidos líquidos deberá realizarse con materiales cuya calidad garantice la no aparición de fugas, y se conectará a la red general. No se permitirá el uso de fosas sépticas.

5. Durante las obras de demolición, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras, se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables.

6. Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, en base a los resultados de los estudios y ensayos que se deberán realizar por laboratorio acreditado.

7. Los escombros procedentes de la excavación de tierras en la parcela, así como los resultados de la demolición de los edificios o instalaciones existentes, deberán ser trasladados a vertedero autorizado, o reutilizados como material de relleno, siempre que éstos sean de carácter inerte, de acuerdo con la definición establecida por el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito a vertedero. En ningún caso estos residuos podrán ser abandonados de forma incontrolada; no vertidos en arroyos.

8. La actividad que se instale en la parcela deberá respetar en todo caso los límites de emisión sonora al exterior de 75 dBA en horario diurno (7-23 h) y de 70 dBA en horario nocturno (23-7 h) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Calidad del Aire y cumplirá todas las determinaciones recogidas en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

9. Deberán de respetarse los árboles existentes, que quedarán en el interior del recinto y deberán integrarse en el nuevo uso que se haga de la parcela como complemento de los espacios libres que se proyecten.

10. En el diseño de la zona verde, se potenciará la utilización de especies de crecimiento rápido de carácter autóctono. Se supervisará su mantenimiento por parte del Ayuntamiento, principalmente en períodos de sequía.

11. Se procurará que en la ejecución de los parques se utilicen materiales tipo albero o arena, evitando, en la medida de lo posible materiales como el hormigón.

12. Una vez que se produzca la demolición de los edificios o instalaciones existentes, previo a su traslado a vertedero autorizado, se procurará realizar una separación selectiva de los materiales no inertes (hierros, maderas, plásticos...).

13. Todas las Medidas Correctoras propuestas que deban incorporarse a los Proyectos han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad.

Las medidas presupuestables deberán incluirse como unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de Mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse se deberán incluir en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios.

14. Debido a que el impacto más importante se produce sobre el paisaje urbano, se deberán contemplar las siguientes medidas correctoras que favorezca este factor ambiental:

En el contenido de los proyectos se incluirá en su documentación un Plan de Restauración Paisajística y Ambiental de la zona de actuación que abarque entre los otros siguientes aspectos:

Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras o por actuaciones complementarias de éstas, tales como:

- Instalaciones auxiliares.
- Demoliciones de edificios.
- Zonas de extracción de materiales a utilizar en las obras.
- Accesos y vías abiertas para la obra.
- Vías públicas utilizadas por la maquinaria pesada.

Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación habrá que dedicar una especial atención a los siguientes aspectos:

- Supervisión y control de los métodos y procedimientos para el desmontaje o demolición de los edificios o instalaciones existentes.
- Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno de la zona.
- Conservación y mejora del firme de las vías públicas que se utilizasen para el tránsito de la maquinaria pesada.

Se evitará y controlará por parte del Ayuntamiento la generación de vertidos incontrolados de residuos sólidos urbanos que eventualmente puedan emplazarse en parcelas sin edificar.

Además, el Ayuntamiento deberá realizar la siguiente vigilancia ambiental:

1. Control de polvo en la fase de demolición de los edificios o instalaciones existentes, de construcción, de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Se han de humedecer periódicamente los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables o así lo aconsejen.

2. Control de las emisoras de olores, ruidos y gases nocivos, tanto en la fase de ejecución como de funcionamiento de las distintas actividades, no pudiendo superarse los niveles establecidos en la Normativa Urbanística y la legislación vigente. El Ayuntamiento deberá hacer un seguimiento puntual de estas posibles emisiones, realizando mediciones cuando se sospeche el incumplimiento de la normativa y paralizando los procesos si se hace necesario.

3. Se vigilará que no se realicen cambios de aceites de la maquinaria en obra, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se derive afecciones por derrames. Los Proyectos de Edificación incluirán la obligación para el constructor de mantener la maquinaria a emplear en perfecto estado.

4. Control de los vertidos de los residuos sólidos generados, de forma que sean conducidos a vertederos legalizados. Los escombros procedentes de la excavación de tierras en la parcela, así como los escombros resultantes de la demolición, deberán ser trasladados a vertedero controlado, o reutilizados como material de relleno. En ningún caso estos residuos podrán ser abandonados de forma incontrolada.

5. Además, en lo que se refiere al paisaje, hay que decir que la iniciativa pública tendrá el control de la imagen pública de la parcela, debido al emplazamiento que tienen los equipamientos en el casco urbano.

#### 1.6. Evaluación ambiental e incidencia en el territorio.

Dado que el presente documento se refiere a la implantación de un nuevo Sistema General, considerándose esta cir-

cunstancia como un elemento que afecta potencialmente al medio ambiente según queda establecido en el punto 2 del Anexo del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se acompaña al mismo el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Este estudio debe someterse al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental con la finalidad de realizar el proceso de recogida de información, análisis y predicción destinado a anticipar, corregir y prevenir los posibles efectos que el desarrollo de las determinaciones que incorpora a este documento pudieran tener sobre el medio.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza y en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental; Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, las modificaciones del planeamiento que se refieran a sistemas generales (actividades contenidas en el Anexo primero de la Ley 7/1994), deberán someterse al procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

Sevilla, 12 de julio de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-222-04, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de las NN.SS. núm. 10 (Reclasificación escolar) de Huelma (Jaén).*

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de julio de 2005 por la que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de las NN.SS. núm. 10 (Reclasificación escolar) de Huelma (Jaén). Expediente 10-222-04.

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

**RESOLUCION DE 12 DE JULIO DE 2005, DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAEN, REFERENTE AL EXPEDIENTE 10-222-04, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LAS NN.SS. NUM. 10 (RECLASIFICACION ESCOLAR) DE HUELMA (JAEN)**

Examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación núm. 10-Reclasificación escolar, formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Huelma, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, sin haberse formulado alegaciones el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente en dos sesiones de fechas 22.11.2004 y 2.6.2005, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual, consistente en reclasificar suelo no urbanizable en suelo urbanizable ordenado con el objetivo principal de obtener terrenos para el equipamiento escolar (Instituto de Enseñanza Secundaria) que se pretende construir por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El resumen de la ficha urbanística de la Unidad de Ejecución que se crea (UE-12) es:

Superficie: 33.721,50 m<sup>2</sup>.

Sistema de actuación: Cooperación-Convenio urbanístico.

Usos: Equipamiento y residencial.

Uso incompatible: Industrial.

Parcela mínima: 120 m<sup>2</sup>.

Núm. de plantas máximo: 3.

Espacios libres: 3.638,35 > 10% superficie total.

Dotacional: 20.070 m<sup>2</sup>.

Densidad: < 35 Viv./ha.

Edificabilidad neta dotacional: 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

La superficie neta de parcelas residenciales es de 4.976 m<sup>2</sup>, que por las tres plantas permitidas dan una edificabilidad global de 14.930,7 m<sup>2</sup> y un índice de 0,44 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Si se añade a los 10.035 m<sup>2</sup> de uso dotacional, la superficie de forjado total es de 24.965,7 m<sup>2</sup> y un índice de 0,74 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Al no ser uso lucrativo el dotacional público, el aprovechamiento medio de la unidad es de 0,44 ua/m<sup>2</sup>, ya que al no venir especificado un coeficiente de ponderación se entiende como la unidad y la edificabilidad media coincide con el aprovechamiento medio.

A los propietarios de los terrenos les corresponde un 90% de ese aprovechamiento.

La unidad de actuación se conecta con el suelo urbano a través de la UE-5, prolongando dos de las calles y cerrando un rectángulo viario que rodea la plaza de zona verde y facilita el acceso de vehículos al instituto futuro.

Otra calle se prolonga hacia el sur disponiendo a sus dos márgenes parcelas residenciales. Esta calle termina en rotonda para el cambio de sentido en tanto se conecte con actuaciones posteriores.

Segundo. La propuesta se encuentra justificada en base a la obtención de terrenos para la construcción del Instituto de Secundaria y la disponibilidad de los terrenos (contiguos a suelo urbano) por avenirse sus propietarios a un convenio urbanístico con el Ayuntamiento.

Por otra parte es un suelo de una topografía favorable y situado cerca del ferial que durante todo el año es una zona verde próxima al uso escolar.

Tercero. Del examen de la propuesta se considera lo siguiente:

La propuesta está justificada y cumple con el articulado de la LOUA, en especial con el art. 17 que establece las cesiones mínimas en suelos urbanizables y la densidad y edificabilidad máxima.

También se completa la documentación según el Reglamento de Planeamiento vigente de forma que la clasificación

como suelo urbanizable ordenado hace innecesaria la redacción y aprobación del Plan Parcial y se puede desarrollar la actuación solamente con el Proyecto de Urbanización.

Cuarto. La tramitación del expediente analizado así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002, así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Quinto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2002, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior aprobación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3.d) del Decreto 193/03.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2.B.a) y art. 33.2.b), ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, procede:

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la formulación de Modificación núm. 10-Reclasificación escolar, incoado por su Ayuntamiento, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigentes NN.SS. de Huelma.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 12 de julio de 2005.- El Delegado Provincial y Vicepresidente 2.º de la CPOTU, Manuel López Jiménez.

#### ANEXO I

##### 1. Antecedentes.

Se redacta la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Huelma a instancias del propio Ayuntamiento, como promotor del presente trabajo.

El Ayuntamiento ha acordado redactar la presente modificación puntual núm. 10 con el objeto principal de conseguir suelo urbanizable ordenado para la implantación del futuro Instituto de Enseñanza Secundaria que se pretende construir en la localidad y cuya construcción ya ha sido aprobada por parte de la Junta de Andalucía.

La elección de su ubicación se ha hecho de forma democrática entre la población, optándose por su implantación en

unos terrenos próximos al recinto ferial, en un espacio de generosas dimensiones, buenas comunicaciones y topografía apacible.

Se hace necesario, por tanto, incorporar estos terrenos de naturaleza rústica al espacio urbano, mediante la reclasificación de los mismos. Para ello se pretende crear una unidad de actuación nueva, la número 12, que incorporará además de los terrenos del instituto, algunos solares de uso residencial y las dotaciones locales para parques y jardines, juegos de niños y espacio para equipamiento social.

Para mejorar el acceso a las instalaciones docentes, dar continuidad a la trama urbana existente y generar un espacio público interesante delante del futuro centro escolar se propone también, dentro de esta modificación puntual, la prolongación de la avenida Rafael Alberti, suprimiendo los solares que ocupa dicha prolongación para poder dar continuidad a la vía y enlazarla con la nueva trama propuesta.

Asimismo, los solares que quedan aislados por efecto de dicha prolongación se pretenden reclasificar y convertirlos en parque, que entrará a formar parte de la dotación local de Parques y Jardines y se unirá a la futura cesión de terreno para zonas verdes de la nueva Unidad de Actuación, conformando una gran manzana ajardinada delante del nuevo centro docente.

Para la supresión de dichos solares se firmará un convenio específico entre el Ayuntamiento y los propietarios y se les compensará con parte de los nuevos solares obtenidos en la nueva unidad que se genera en esta modificación.

Así pues, el destino de los nuevos terrenos incorporados al suelo urbanizable será el de complementar y ampliar los espacios destinados a Sistemas Generales de la localidad en lo referente a espacios docentes.

Junto a los espacios antes mencionados se ha incorporado una nueva calle, que pretende dar continuidad a la trama urbana y generar algunos solares edificables que permitan la ocupación, por parte de la población, de las inmediaciones del Centro escolar, evitando su aislamiento y participando de su integración dentro de la ciudad.

Se han visitado los terrenos afectados con el fin de hacer la toma de datos necesaria para la redacción de la presente modificación, así como del Estudio de Impacto Ambiental que la acompaña.

## 2. Planeamiento vigente.

En el término municipal de Huelma se encuentran vigentes en la actualidad las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 17 de noviembre de 1994 y desde entonces se han aprobado ocho modificaciones puntuales de dicho instrumento (más dos nuevas que se están tramitando en la actualidad) durante los años 2000, 2001 y 2002. La modificación última realizada en diciembre de 2002 recogía todas las modificaciones llevadas a cabo con anterioridad y venía a clarificar un poco la dispersión documental existente hasta la fecha mediante la incorporación de un plano general a escala 1/2.000 que recogía todas las modificaciones existentes. Es esa base planimétrica la que incorporamos con el ánimo de mantener la línea de clarificación iniciada en ese momento.

Es de gran importancia el hecho de que desde la última modificación puntual llevada a cabo ha entrado en vigor la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que será la que marque los parámetros para la redacción, desarrollo y tramitación de la presente modificación normativa.

## 3. Descripción y justificación de las modificaciones.

### Innovación núm. 01.

Tal y como se ha descrito anteriormente se trata de llevar a cabo la reclasificación de unos terrenos localizados junto

a la unidad de actuación núm. 05 de Los Lavaderos, generando la nueva unidad de ejecución núm. 12.

Se pretende reclasificar unos terrenos no urbanizables para que pasen a ser suelo urbanizable ordenado, de acuerdo con los artículos 47.a) y 54 de la LOUA, con el objetivo principal de dotar al municipio de un espacio urbano amplio que permita la instalación del nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria.

Esta incorporación de terrenos nos proporciona, entre otros, un solar de uso docente, de 20.070,00 metros cuadrados, con una geometría y una topografía envidiables, en una ubicación óptima y elegida por el pueblo, que cubre con creces las necesidades del nuevo centro.

La nueva unidad de ejecución propuesta consta de 33.721,50 metros cuadrados, de los cuales 3.638,35 metros cuadrados son para la dotación local de espacios libres (parques y jardines y zonas de juegos), 20.070,00 metros cuadrados son para equipamientos de uso docente, 4.976,90 metros cuadrados para solares edificables de uso residencial 32,50 metros cuadrados para los centros de transformación y el resto, es decir 5.003,75 metros cuadrados se destinan a viales.

### Innovación núm. 02.

La trama urbana propuesta pretende dar continuidad a la existente, por eso se han prolongado las dos calles que confluyen en la esquina de la actual unidad núm. 05, aunque para dar continuidad a la avenida Rafael Alberti haya sido necesario incorporar una pequeña modificación de la organización existente, que pretende convertir 550,00 metros cuadrados de solares de uso residencial en vial y jardines, ocupando el vial prolongado 216,00 metros cuadrados y quedando los 334,00 metros cuadrados restantes incorporados a la dotación local de parques y jardines.

La nueva trama propuesta es, pues, continuista con la existente, apostando por la prolongación de las calles existentes, de gran anchura y generando espacios urbanos abiertos de gran importancia, que se conviertan en elementos de referencia dentro de la localidad, para uso y disfrute de los ciudadanos.

Así pues, la nueva unidad de ejecución prevista, pretende mantener los usos, la tipología y las alturas de su entorno, generando algunos solares edificables de uso residencial, que deberán regirse por los siguientes parámetros edificatorios:

CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA U.E.12	
CLASE DE SUELO	URBANIZABLE ORDENADO
EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO	PROYECTO DE URBANIZACIÓN
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO	PÚBLICA
SISTEMA DE ACTUACIÓN	COOPERACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO.
SUPERFICIE TOTAL	33.721,50 M <sup>2</sup>
CESIONES	SUPERIORES A LAS INDICADAS EN EL ART. 17 DE LA L.O.U.A.
OBJETIVOS	LIBERAR SUELO DOTACIONAL PARA LA UBICACIÓN DEL INSTITUTO DE SECUNDARIA.
USOS GLOBALES CARACTERÍSTICOS	DOTACIONAL Y RESIDENCIAL
USO INCOMPATIBLE	INDUSTRIAL
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	35 VIVIENDAS/Ha.

PARCELA MÍNIMA	120,00 M <sup>2</sup>
Nº MÁXIMO DE PLANTAS PERMITIDO	TRES (BAJA +DOS)
RESERVA ESPACIOS LIBRES	MÁS DEL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL. 3.638,35 M <sup>2</sup>
RESERVA DOTACIONAL	20.070 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE PARCELAS	4.976,90 M <sup>2</sup>

- Uso global característico: Residencial.
- Uso incompatible: Industrial.
- Número máximo de viviendas: 35 viviendas/ha.
- Parcela mínima: 120,00 m<sup>2</sup>.
- Fachada mínima 6 metros.
- Altura máxima: 3 plantas (B+2).

La reserva para dotaciones queda de la forma siguiente:

Espacios libres destinados a parques y áreas de recreo: 3.638,35 m<sup>2</sup>.

Espacios destinados a equipamiento: 20.070,00 m<sup>2</sup>.

Espacios destinados a viales: 5.005,75 m<sup>2</sup>.

En todo lo relativo a fondo máximo, dimensiones de patios, condiciones estéticas, voladizos..., se utilizarán los mismos criterios vigentes para el resto de la localidad, recogidos en la NN.SS. municipales de la localidad de Huelma.

La parcela de uso docente tendrá la restricción de altura máxima de tres plantas y una edificabilidad máxima neta de parcela de 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, el resto de los parámetros como retranqueos, altura de planta, etc. no le serán de aplicación al no tratarse de una parcela residencial.

A continuación, en la ordenación detallada de dicha unidad núm. 12, que se incorpora como parte de esta modificación, se incorporan las ordenanzas reguladoras que regirán su ordenamiento.

En la planimetría adjunta se refleja con exactitud la geometría y disposición de cada uno de los elementos que componen la nueva trama urbana, tanto de las nuevas vías como de los solares de uso residencial, las parcelas dotacionales y los nuevos parques y jardines previstos.

Asimismo quedan perfectamente recogidas las nuevas alineaciones.

En cualquier caso, al incorporar la ordenación detallada, no necesitará de desarrollo posterior a excepción del proyecto de urbanización, por lo que se incorpora la documentación equivalente a la necesaria para el desarrollo de un Plan Parcial, según se describe en el Reglamento de Planeamiento vigente.

El Exmo. Ayuntamiento de Huelma desarrollará la unidad de actuación mediante el procedimiento de Convenio Urbanístico de Gestión, tal y como regula el artículo núm. 138 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que, salvo las condiciones o garantías específicas que se establezcan en el convenio, la aplicación del sistema mediante convenio urbanístico se llevará a efecto conforme a la regulación establecida para el supuesto de propietario único, aunque la propiedad de los terrenos siga siendo de sus titulares originales hasta la ejecución de dicho convenio. No será necesario desarrollar proyecto de compensación, pues será el propio Ayuntamiento el encargado, en exclusiva, del desarrollo de esta unidad y de la ejecución de todas las obras de urbanización.

Para ejecutar la prolongación de la Avda. Rafael Alberti se firmará un convenio específico entre el Ayuntamiento y los propietarios de los solares afectados y se efectuará una permuta utilizando para ello parte de los nuevos solares obtenidos en la nueva unidad de actuación que se genera en esta modificación.

La elección de estos terrenos se justifica por los siguientes motivos:

- En primer lugar se necesitaban unos terrenos de dimensiones importantes, pues sólo la parcela destinada a la ubicación del Instituto requería, previendo posibles ampliaciones futuras, unos veinte mil metros cuadrados.

- En segundo lugar por tratarse de unos terrenos adyacentes al casco urbano, en una zona de expansión y de desarrollo reciente, con vías de acceso amplias y cómodas que permitirán la entrada y salida de los autobuses sin ningún tipo de problemas, disponiendo, además, de la proximidad de las redes de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad y alumbrado, etc.

- En tercer lugar por tratarse de unos terrenos que nos permiten componer una parcela para la ubicación del Centro Docente, con una geometría muy regular y una topografía que no presenta apenas desniveles.

- También ha sido un factor a considerar la disposición de los propietarios a conveniar con el Ayuntamiento, facilitando la adquisición de los mismos y su gestión directa desde la propia administración local.

- A propuesta del propio Ayuntamiento se realizó una consulta entre los ciudadanos para que eligieran entre varias propuestas de ubicación, habiendo quedado elegida ésta por amplia mayoría.

#### 4. Evaluación ambiental e incidencia en el territorio.

Dado que el presente documento recoge, entre otras cosas, la implantación de un nuevo Sistema General, considerándose esta circunstancia como un elemento que afecta potencialmente al medio ambiente según queda establecido en el punto 2 del Anexo del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se acompaña al mismo el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Este estudio debe someterse al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental con la finalidad de realizar el proceso de recogida de información, análisis y predicción destinado a anticipar, corregir y prevenir los posibles efectos que el desarrollo de las determinaciones que incorpora a este documento pudieran tener sobre el medio.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza y en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, las modificaciones del planeamiento que se refieran a sistemas generales (actividades contenidas en el Anexo primero de la Ley 7/1994), deberán someterse al procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

Sevilla, 12 de julio de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 351/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado núm. 351/05, interpuesto por don Rafael Fernández Serra, contra la orden de 29 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la pro-

vincia de Sevilla, publicada en BOJA núm. 73, de 15 de abril de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 28 de octubre de 2004, por la que se delegaban competencias en los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales para la instrucción de los procedimientos y propuestas de resolución de concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración.*

Los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de Salud, solicitan la delegación de competencias para la instrucción de los procedimientos y propuestas de resolución de concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración, en su caso, a las Corporaciones Locales de su provincia durante el año 2005.

Por Resolución de 28 de octubre de 2004 se delegaron en los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud las competencias para la instrucción de los procedimientos y propuestas de resolución de concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración, en su caso, a las Corporaciones Locales de su provincia durante el año 2005.

Por Orden de 26 de septiembre de 2005, se establecen las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, esto conlleva la necesidad de modificar la Resolución antes citada para adaptarla a la nueva normativa.

En consecuencia, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 11 de la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establece las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVО

Primero. Modificar la Resolución de 28 de octubre de 2004 por la que se delegaban competencias en los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud para la instrucción de los procedimientos y propuestas de resolución de concesión de subvenciones, mediante Con-

venios de Colaboración, en su caso, a las Corporaciones Locales de su provincia durante el año 2005.

Segundo. Delegar en los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud las competencias para la instrucción de los procedimientos y propuestas de resolución de concesión de Subvenciones, mediante Convenios de Colaboración, en su caso, a las Corporaciones Locales de su provincia durante el período de vigencia de la Orden de 26 de septiembre de 2005.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2005.- El Director General, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. Prot. Jur. 597/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.*

Ante el Juzgado lo Contencioso-Administrativo, núm. 3, de Málaga, sito en Alameda Principal, 16-2.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por don José Carlos Núñez Vidal, recurso contencioso-administrativo núm. Prot. Jur. 597/2005, contra la Resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2005, así como los de excluidos definitivamente de los profesores interinos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de cinco días.

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de confederaciones y federaciones de madres y padres de alumnas y alumnos durante el curso 2005/2006.*

La Orden de 14 de abril de 2005 (BOJA núm. 89, de 10 de mayo), de la Consejería de Educación, efectuó la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las confederaciones y federaciones de madres y padres de alumnas y alumnos durante el curso 2005/2006.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación ha resuelto:

Primero. Conceder a las confederaciones y federaciones de madres y padres de alumnas y alumnos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las asociaciones relacionadas en el Anexo II al no cumplir diferentes requisitos que son enumerados en el mismo.

Tercero. a) Las subvenciones concedidas tienen por finalidad colaborar en el desarrollo de las actividades de las confederaciones y federaciones de madres y padres de alumnas y alumnos y, dado su carácter plurianual, estarán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.01.00.0900.48600.42F.6, y 3.1.18.00.01.00.0900.48600.42F.2.2006. Dichas actividades deberán estar en consonancia con las finalidades recogidas en los estatutos de las correspondientes organizaciones, con la normativa vigente y con los artículos 1 y 2 de la Orden de convocatoria.

b) El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2005/2006 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2005.

Cuarto. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de convocatoria, se abonará al principio del citado curso un importe no superior al 75% de la subvención, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado los beneficiarios. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. La cantidad restante, hasta completar el importe definitivo de la ayuda, se abonará previa justificación del total de la ayuda solicitada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para poder efectuar el pago de las ayudas deberá ser tenido en cuenta lo siguiente:

a) En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse al beneficiario un importe superior al 75% de la ayuda concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe sea igual o inferior a seis mil cincuenta (6.050) euros.

b) Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, en el mismo programa presupuestario.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Quinto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 13 de la Orden de convocatoria:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en los apartados 4 de este artículo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la cuenta justificativa, que deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, se realizará en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o photocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá tener todos los requisitos formales exigibles a la misma, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades, que deberá incluir:

- Una información completa, cuantitativa y cualitativamente, sobre las actividades realizadas.

- Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el proyecto presentado, con aportación de documentos donde se establezca claramente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Consejería de Educación.

- En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurará inexcusadamente la referencia a la publicidad de la financiación por la Junta de Andalucía.

5. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas deberán estar debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

6. Con carácter adicional, los beneficiarios estarán obligados a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en los casos en los que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar

desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de octubre de 2005.- El Director General, Francisco L. Martos Crespo.

## ANEXO I

ENTIDAD/CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%	EJERCICIO 2005	EJERCICIO 2006
CONFEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA. (C.O.D.A.P.A.) G18050732	547.000,00 €.	546.995,00 €.	99.99	355.537,87 €.	191.457,13 €.
CONFEDERACIÓN DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS, ALUMNOS Y FAMILIA. (C.O.N.F.A.P.A.) G91036491	70.050,00 €.	62.027,00 €.	88.54	40.311,35 €.	21.715,65 €.
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS. (U.F.A.P.A.) G412726338	51.245,00 €.	51.071,00 €.	99.66	33.191,04 €.	17.879,96 €.
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA. (SAFA-ÚBEDA) G23045354	19.000,00 €.	18.326,00 €.	96.45	11.910,07 €.	6.415,93 €.
FEDERACIÓN DON BOSCO DE ASOCACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE LOS COLEGIOS SALESIANOS (DON BOSCO) G14417463	22.396,00 €.	14.678,00 €.	65.53	9.539,23 €.	5.138,77 €.
TOTALES	709.691,00 €	693.097,00 €.	97.66	450.489,56 €.	242.607,44 €

## ANEXO II.

ENTIDAD/CIF	CAUSAS DENEGACIÓN
AMPADEL G-04183240	No tener geográfico superior al provincial. Art. 4.2.a
AMPA Juan Soria G-41141144	No tener geográfico superior al provincial. Art. 4.2.a
Asociación de Padres y Madres de alumnos "El Juncal". G-11031549	No tener geográfico superior al provincial. Art. 4.2.a

ENTIDAD/CIF	CAUSAS DENEGACIÓN
AMPA "La Pieta". G-1422139	No tener geográfico superior al provincial. Art. 4.2.a
AMPA Virgen del Mar CIF: No consta	No tener geográfico superior al provincial. Art. 4.2.a
AMPA Santa María de la Paz. G-11296860	No tener geográfico superior al provincial. Art. 4.2.a
Federación María Auxiliadora de Asociaciones de Padres de Alumnos de los colegios de las Hijas de María Auxiliadora. G-91393975	1º.- No estar legalmente constituidas de acuerdo con el Decreto 27/1988, de 10 de febrero. Art. 4. 2 b. 2º.- No estar inscrita en el Registro de asociaciones de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación. Art 4. 2 e.
Federación E.F.A. G-41280983	1º.- No es una Federación de Asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas . Art. 1.1. 2º.- No estar legalmente constituidas de acuerdo con el Decreto 27/1988, de 10 de febrero. Art. 4. 2 b.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por la empresa Elaboración de Colorantes, S.A., en la que se establece el condicionado de la misma (AAI/HU/007/05). (PP. 2768/2005).*

Visto el expediente AAI/HU/007 iniciado a instancia de don Albert Magne Comas Utiel, en nombre y representación de la empresa Elaboración de Colorantes, S.A. (en adelante ELDECO), en el que se solicita otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada, instruido en esta Delegación Provincial conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 3 de mayo de 2004, se presentó por don Albert Magne Comas Utiel, en nombre y representación de ELDECO, solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada para su instalación de carretera A-476, km 26,7 en el término municipal de Minas de Riotinto (Huelva). El Anexo I de esta resolución contiene una descripción de la instalación.

Segundo. A dicha solicitud se acompañó la siguiente documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 16/2002:

- Proyecto básico suscrito por don Juan Pedro Iglesias Cortés, visado por Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas.

- Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de reforma y ampliación realizado por Novotec, S.A., redactado por don Pedro Jiménez Nievas, licenciado en Ciencias Biológicas.

- Documentación administrativa y técnica adicional.

Esta documentación fue completada y subsanada posteriormente con fecha 2 de agosto de 2004, a requerimiento de esta Delegación Provincial.

Tercero. Con fecha 5 de abril de 2004, el Ayuntamiento de Minas de Riotinto emitió informe acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico, contando a su vez el Proyecto de ampliación de ELDECO con Declaración de Utilidad Pública e Interés Social aprobada en Pleno, en sesión celebrada el 6 de julio de 2004.

Cuarto. Incoado el correspondiente expediente administrativo, que procedimentalmente ha de regirse por lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se procede a someter el expediente a información pública durante 30 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva del día 18 de agosto de 2004, no habiéndose recibido alegaciones.

Quinto. Con fecha 18 de octubre de 2004, se comunica al Departamento de Prevención Ambiental que debe iniciar la tramitación de Estudio de Impacto Ambiental.

Sexto. Transcurrido el período de treinta días de información pública y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 16/2002, el expediente fue remitido al Ayuntamiento de Minas de Riotinto y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que han informado en el sentido siguiente:

- Informe favorable del Ayuntamiento de Minas de Riotinto emitido el 10 de diciembre de 2004, cuyas consideraciones han sido tenidas en cuenta en el condicionado reflejado más adelante.

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana emitido el 9 de mayo de 2005 sobre la admisibilidad del vertido propuesto, cuyas consideraciones han sido tenidas en cuenta en dicho condicionado.

- Informe de varios Departamentos de la Consejería de Medio Ambiente, cuyas consideraciones han sido tenidas en cuenta en este condicionado.

Séptimo. Así mismo se incorporó al expediente la Declaración de Impacto Ambiental, emitida el 9 de diciembre de 2004 por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva.

Octavo. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 16/2002, se procede a dar trámite de audiencia a los interesados, no recibiendo alegaciones del titular.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se entiende que el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada será el órgano de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación que ostente las competencias en materia de medio ambiente.

Segundo. En este sentido, el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, en su artículo 1, indica que le corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Tercero. Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de medio ambiente.

Cuarto. Además, en virtud del artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio (en este caso, a la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente) la facultad de instruir y resolver los expedientes de Autorización Ambiental Integrada.

Quinto. La instalación de referencia se encuadra en el epígrafe 4.1 «Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos orgánicos de base», apartado j) «Colorantes y pigmentos», del Anexo 1 de la Ley 16/2002, quedando incluida, por tanto, en su ámbito de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del citado texto normativo.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, la instalación debe someterse al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, al tratarse de una actividad comprendida en el Anexo I de dicho cuerpo legal.

Séptimo. A la instalación de referencia le es también de aplicación la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y demás normativa de general y pertinente aplicación.

#### POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la

Contaminación; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre; el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

#### SE RESUELVE

Primero. Otorgar la autorización ambiental integrada, a los efectos previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de prevención y control integrados de la contaminación, a la empresa Elaboración de Colorantes, S.A. para su fábrica situada en Ctra. Comarcal A-476, km 26,7, en el término municipal de Minas de Riotinto (Huelva), con los límites y condicionantes técnicos que se recogen en el Anexo III de la presente resolución.

La presente autorización se otorga por un plazo de 8 (ocho) años, salvo que se produzcan antes de dicho plazo modificaciones sustanciales que obliguen a la tramitación de una nueva autorización o que se incurra en alguno de los supuestos de modificación de oficio recogidos en el artículo 26 de la Ley 16/2002.

La concesión de la presente autorización no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente. Esta autorización podrá ser revocada, sin derecho a indemnización, en cualquier momento si se comprobara incumplimiento de la misma y contravención de lo establecido legalmente.

La transmisión, en su caso, de la autorización ambiental integrada requerirá la previa comunicación a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, y no será efectiva hasta que la misma haya prestado su conformidad, tras la comprobación de que la instalación cumple lo establecido en la Ley 16/2002.

Según el artículo 31 de la Ley 16/2002, el incumplimiento del condicionado de la Autorización Ambiental Integrada es considerado infracción administrativa en materia de prevención y control integrados de la contaminación, pudiendo dar lugar a la adopción de las medidas de Disciplina Ambiental contempladas en los artículos 32 y siguientes del Título IV de la referida Ley.

Segundo. Incluir los condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental de la instalación del proyecto de «Reforma y Ampliación de Fábrica de Elaboración de Colorantes» de fecha 9 de diciembre de 2004, en la presente resolución para su cumplimiento, como parte integrante de la misma.

Tercero. Someter el funcionamiento de la referida instalación al obligado cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control que se incluye en el Anexo V de esta resolución.

Cuarto. Someter el funcionamiento de la referida instalación al obligado cumplimiento del Plan de Mantenimiento que se incluye en el Anexo V de esta resolución.

Contra la presente Rque no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Esta Resolución incluye los siguientes Anexos:

Anexo I Descripción de la Instalación  
Anexo II Condiciones Generales

Anexo III Límites y Condiciones técnicas  
Anexo IV Plan de Vigilancia y Control  
Anexo V Plan de Mantenimiento  
Anexo VI Alegaciones

Huelva, 11 de julio de 2005.- La Delegada, María Isabel Rodríguez Robles.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 1248/2005. (PD. 4040/2005).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA) se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 1248/2005.

Sección: Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Fecha de interposición: 20.5.05.

Recurrentes: Juan José de Torres López, Santiago Eisman Lasaga, Blas Fernández Soriano, Vicente Rodríguez Vegazo, Remedios Rodríguez Parra, Miguel Angel Gutiérrez García, María Teresa Alvarez García, Fernanda Cuadrado Gómez, María del Carmen Gómez Gómez, María Luisa González Miranda, José Waisen Enciso, Miguel Saavedra Ortega, María del Mar Oña Compan, Beatriz Petit de Oña, María del Pilar Sanz Meléndez, Pilar López Lacomba, María José Martínez López, Josefa Anselma Pedregal Navarro, María Jesús Navarro de Oña, María del Mar Navarro de Oña, María Victoria Barranco Vega, María Teresa Molina Cubillas, Ofelia González Ramos, Ana María Utrera Soler, Gerardo Mora Montes, Germán Barceló Sierra, Concepción Sánchez Cobos, María José Jordan Nieto y Juan Morales Soler.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Salud.

Actuación impugnada: Listado de medicamentos del Anexo G del Convenio de 27.11.02, entre la Consejería de Salud y Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

En Granada, a cuatro de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario Judicial.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación civil 5356/2005. (PD. 4048/2005).*

NIG: 4109100C20010040086.

Núm. procedimiento: Apelación Civil 5356/2005.

Asunto: 200546/2005.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 1220/2001.

Juzgado de origen: 1.<sup>a</sup> Instan. Sevilla núm. Veinte.

Negociado: 8Y.

Apelantes: Diana Promoción, S.A., Luis Julián Mendizábal Ara-

mayo y Jorge Núñez de Arco Mendoza.  
Procurador: Francisco José Pacheco Gómez.  
Apelada: Diana Promoción, S.A.  
Procurador: Francisco José Pacheco Gómez.

### EDICTO

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación, Núm. 5356/05-Y, dimanante de los autos Juicio Ordinario, núm. 1220/01 del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia núm. 432. Audiencia Provincial Sevilla, Sección Segunda. Presidente Ilmo. Sr. don Rafael Márquez Romero. Magistrados, Ilmos. Sres. don Carlos Piñol Rodríguez, don Andrés Palacios Martínez. Referencia. Juzgado de Procedencia: Primera Inst. Sev. Veinte. Rollo de apelación núm. 5356/05-Y. Juicio núm. 1220/01. En la ciudad de Sevilla a catorce de octubre de dos mil cinco. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, Juicio Ordinario sobre Reclamación de Cantidad procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de la Entidad Diana Promoción, S.A., representada por el Procurador Sr. Pacheco Gómez, que en el recurso es parte apelada, contra Luis Julián Mendizábal Aramayo, representado por el Procurador Sr. Martín Añino, que en el recurso es parte apelante y contra Jorge Núñez de Arco Mendoza. Fallamos. Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Javier Martín Añino en nombre y representación de don Julián Mendizábal Aramayo contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia, núm. Veinte de esta ciudad con fecha 24 de junio de 2004, la confirmamos en toda su integridad con expresa condena al apelante de las costas procesales devengadas en esta alzada. Así por esta nuestra Sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Jorge Núñez de Arco Mendoza, expido la presente en Sevilla a veintiséis de octubre de dos mil cinco.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1098/2003. (PD. 4038/2005).*

NIG: 4109100C20030027464.

Procedimiento: J. Verbal (N) 1098/2003. Negociado: 4.

De: Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A.

Procurador: Sr. Juan López Delemeus5.

Contra: Gesdisc, S.L.

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1098/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla a instancia de Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A., contra Gesdisc, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

## SENTENCIA NUM. 27/05

En Sevilla a dos de febrero de dos mil cinco.

Vistos por doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad el juicio verbal de desahucio núm. 1009/03-4.º, promovidos por la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A., representada por el Procurador Sr. López de Lemus contra la entidad Gesdisc, S.L., la cual ha sido declarada en rebeldía al no haber comparecido en autos; se dicta la presente resolución, en base a los siguientes:

## FALLO

Que estimando la demanda de desahucio presentada por la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A., representada por el Procurador Sr. López de Lemus contra la entidad Gesdisc, S.L., declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el local situado en los bajos del cine Omnimax, en el Pabellón de los Descubrimientos de la Isla de la Cartuja de Sevilla por expiración del plazo convenido debiendo el demandado desalojarlo y dejarla libre y expedita a disposición del actor y, apercibiendo al demandado de lanzamiento en otro caso. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días si bien, para su admisión ha de justificar haber satisfecho o consignado las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, testimonio de la cual se unirá a los autos de su razón, lo dispongo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Gesdisc, S.L., en la persona de su representante legal don Antonio Outeda Torres, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diecinueve de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 492/2005. (PD. 4057/2005).*

NIG: 1402100C20050003965.

Procedimiento. Divorcio Contencioso (N) 492/2005. Negociado: IN.

De: Doña María Eva Muñoz Mejías.

Procuradora: Sra. Beatriz Cosano Santiago.

Letrada: Sra. Aurora Ruiz López.

Contra: Don Enrique Horacio Gallardo Benavides.

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 492/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba a instancia de María Eva Muñoz Mejías contra Enrique Horacio Gallardo Benavides sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM. 451

En Córdoba a veintiséis de septiembre de dos mil cinco.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 492/05, a instancia de doña María Eva Muñoz Mejías, representada por la Procuradora Sra. Cosano Santiago y asistida de la Letrada Sra. Ruiz López, contra don Enrique Horacio Gallardo Benavides, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes.

## FALLO

Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la Procuradora Sra. Cosano Santiago, en nombre y representación de doña María Eva Muñoz Mejías contra don Enrique Horacio Gallardo Benavides, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al art. 774-5.º de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Enrique Horacio Gallardo Benavides, extiendo y firmo la presente en Córdoba a veintisiete de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE HUELVA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1285/2004. (PD. 4041/2005).*

NIG: 2104142C20040008624.

Procedimiento: Juicio Verbal 1285/2004. Negociado: p.

De: Rudo Patrimonial Inmobiliaria, S.L.

Procuradora: Sra. Inmaculada Prieto Bravo.

Letrada: Sr. Diego Jara Amo.

Contra: Don Emilio Silvera González.

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 1285/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva a

instancia de Rudo Patrimonial Inmobiliaria, S.L., contra Emilio Silvera González sobre Juicio Verbal de Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la representación procesal de Ruda Inmobiliaria, S.L., contra Emilio Silvera González y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que la misma se contrae habiendo lugar al desahucio pretendido y condenando al demandado a que dejen a libre disposición de la parte demandante la finca urbana que ocupa con apercibimiento de lanzamiento a su costa, si dentro del término de ley no lo efectúa, e imponiéndole asimismo el pago de las costas devengadas en el presente juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el art. 449.1 de la LEC.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Emilio Silvera González, en paradero ignorado, extiendo y firmo la presente en Huelva a veintisiete de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE LA CAROLINA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal  
núm. 190/2005. (PD. 4030/2005).*

NIG: 2302442C20050000789.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 190/2005. Negociado: MA.  
Sobre: Juicio verbal desahucio.  
De: Don Juan Antonio Velasco Oviedo.  
Procurador: Sr. Moreno Crespo, Pedro.  
Letrado: Sr. Vic Jiménez, Miguel.  
Contra: Hogar y Vida en Casas de Madera, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. verbal (N) 190/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de La Carolina a instancia de don Juan Antonio Velasco Oviedo, representado por el Procurador Sr. Moreno Crespo, contra la Mercantil «Hogar y Vida en Casas de Madera, S.L.» sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas debidas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

SENTENCIA NUM. 284/05

En La Carolina, a 19 de octubre de 2005.

Vistos por doña María del Mar Fernández Miranda, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de La Carolina, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el número 190 del año 2005 a instancia de don Juan Antonio Velasco Oviedo, representado por el Procurador don Pedro Moreno Crespo y asistido por el Letrado don Miguel Vic Jiménez, contra la mercantil «Hogar y Vida en Casas de Madera, S.L.», sin representación ni asistencia letrada, sobre desahucio y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Pedro Moreno, en nombre y representación de don Juan Antonio Velasco Oviedo, contra la entidad mercantil «Hogar y Vida en Casas de Madera, S.L.», debo acordar y acuerdo:

1. Declarar resuelto el contrato de arrendamiento a que se refieren los presentes autos, declarando por consiguiente haber lugar al desahucio de la vivienda sita en la calle Río Rosas, de la localidad de La Carolina (Jaén), ocupada por la parte demandada, condenándole al desalojo definitivo del referido inmueble, poniéndolo a disposición de la parte actora dejándolo libre, vacuo y expedito, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario.

2. Condenar a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 3.168,52 euros en concepto de las rentas y cantidades asimiladas, que le son adeudadas hasta la fecha actual, con los intereses legalmente establecidos, a contar desde la fecha de interposición de la demanda, sin perjuicio de los previstos en el artículo 576 de la LEC.

3. Condenar a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma se podrá preparar recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Si el recurrente fuere la demandada, deberá manifestar y acreditar por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, conforme a lo dispuesto en el art. 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lívese el original al libro de Sentencias.

Por esta mi Sentencia, de la cual se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: María del Mar Fernández Miranda. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mercantil «Hogar y Vida en Casas de Madera, S.L.», en ignorado paradero y en rebeldía procesal, extiendo y firmo la presente en La Carolina a diecinueve de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro de papel 100% reciclado en bobinas y hojas de papel paletizadas para la impresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 16/2005.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro de papel 100% reciclado en bobinas y hojas de papel paletizadas para la impresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: núm. 134, de 12 de julio de 2005.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos catorce mil quinientos cincuenta euros (414.550,00 euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 14 de octubre de 2005.
    - b) Contratista: Colombier, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 330.518,80 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Asistencia Técnica Informática al Servicio de Informática en las labores de mantenimiento al sistema asociado al Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la CICE. (PD. 3961/2005) (BOJA núm. 212, de 31.10.2005). (PD. 4061/2005).*

Advertido error en la Resolución de referencia se transcribe la siguiente rectificación:

- Donde dice:
- 8.d) Fecha examen documentación administrativa: A las nueve horas del martes 15 de noviembre de 2005.

8.e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del viernes 18 de noviembre de 2005.

Debe decir:

8.d) Fecha examen documentación administrativa: A las nueve horas del miércoles 16 de noviembre de 2005.

8.e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del lunes 21 de noviembre de 2005.

Sevilla, 28 de octubre de 2005

*CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de asistencia técnica informática para el mantenimiento de sistemas de información que dan soporte al servicio de industria de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. (PD. 3962/2005) (BOJA núm. 212, de 31.10.2005). (PD. 4060/2005).*

Advertido error en la Resolución de referencia se transcribe la siguiente rectificación:

Donde dice:

8.d) Fecha examen documentación administrativa: a las nueve horas del martes 15 de noviembre de 2005.

8.e) Apertura de proposiciones: a las nueve horas del viernes 18 de noviembre de 2005.

Debe decir:

8.d) Fecha examen documentación administrativa: a las nueve horas del miércoles 16 de noviembre de 2005.

8.e) Apertura de proposiciones: a las nueve horas del lunes 21 de noviembre de 2005.

Sevilla, 28 de octubre de 2005

*CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de suministro para la ampliación de la infraestructura de servidores de soporte a la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético. (PD. 3963/2005) (BOJA núm. 212, de 31.10.2005). (PD. 4059/2005).*

Advertido error en la Resolución de referencia se transcribe la siguiente rectificación:

Donde dice:

8.d) Fecha examen documentación administrativa: A las nueve horas del martes 15 de noviembre de 2005.

8.e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del viernes 18 de noviembre de 2005.

Debe decir:

8.d) Fecha examen documentación administrativa: A las nueve horas del miércoles 16 de noviembre de 2005.

8.e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del lunes 21 de noviembre de 2005.

Sevilla, 28 de octubre de 2005

*CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de servicio de limpieza de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. (PD. 3964/2005) (BOJA núm. 212, de 31.10.2005). (PD. 4058/2005).*

Advertido error en la Resolución de referencia se transcribe la siguiente rectificación:

Donde dice:

8.d) Fecha examen documentación administrativa: A las nueve horas del martes, 15 de noviembre de 2005.

8.e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del viernes, 18 de noviembre de 2005.

Debe decir:

8.d) Fecha examen documentación administrativa: A las nueve horas del miércoles 16 de noviembre de 2005.

8.e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del lunes 21 de noviembre de 2005.

Sevilla, 28 de octubre de 2005

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4050/2005).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, núm. 6.  
c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11008.  
d) Teléfono: 956 006 317.  
e) Telefax: 956 006 378.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 21 de noviembre de 2005, a las 14,00.

b) Documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, núm. 6.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: 29 de noviembre de 2005.

e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrato.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

### B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/2964 (CA-04/06-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-04/06-0040-PO. Rep. en

G.º Blas Infante. San Fernando (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: San Fernando (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 619.443,05 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 12.388,86 euros.

b) Definitiva: 24.777,72 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/3105 (CA-05/21-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-05/21-PO. Rep. y Reh.

G.º 7 Torres (1.ª Fase). C/ Andalucía, Bl. 2. La Línea de la Concepción (Cádiz).

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Línea de la Concepción (La) (Cádiz).
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 250.056,40 euros.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 5.001,13 euros.
- b) Definitiva: 10.002,26 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/3130 (CA-04/08-0029-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-04/08-0029-PO. Rep. en Bda. 13 de Enero. Tarifa (Cádiz).

- b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de ejecución: Tarifa (Cádiz).

- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

- 4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 215.669,47 euros.

- 5. Garantías.

- a) Provisional: 4.313,39 euros.

- b) Definitiva: 8.626,78 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/3217 (CA-05/23-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-05/23-PO. Rep. Bda. Inmaculada. Pto. Sta. María (Cádiz).

- b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de ejecución: Puerto de Santa María (El) (Cádiz).

- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

- 4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 192.058,49 euros.

- 5. Garantías.

- a) Provisional: 3.841,17 euros.

- b) Definitiva: 7.682,34 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/3219 (CA-04/05-5113-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-04/05-5113-PO. Reparación de 512 Vvs. Bda. La Paz. Rota (Cádiz).

- b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de ejecución: Rota (Cádiz).

- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

- 4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 566.168,86 euros.

- 5. Garantías.

- a) Provisional: 11.323,38 euros.

- b) Definitiva: 22.646,75 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Cádiz, 28 de octubre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4039/2005).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

- c) Número de expediente: 2005/2893.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: HU-04/01-0974-PO. Rep. 62 Vvdas. en Isla Cristina (Huelva). Obra.

- b) División por lote y números: No.

- c) Lugar de ejecución: Isla-Cristina (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 8 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 232.749,63 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (4.654,99 euros).

b) Definitiva: Nueve mil trescientos nueve euros con noventa y nueve céntimos (9.309,99 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

- c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

- d) Teléfono: 959 002 000.

- e) Telefax: 959 002 124/25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 30 de noviembre de 2005 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 959 002 124/25.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 16 de diciembre de 2005.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Huelva, 26 de octubre de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Celebración Conjunta del VIII Congreso Andaluz de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, PREVEXPO 2006 y del IV Congreso Internacional de PRL, ORP 2006. (PD. 4032/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 502/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Celebración conjunta del VIII Congreso Andaluz de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, PREVEXPO 2006 y del IV Congreso Internacional de PRL, ORP 2006.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 273.700 euros (doscientos setenta y tres mil setecientos euros).

5. Garantía provisional. Importe: 5.474 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.<sup>a</sup>

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfonos: 955 033 119-955 033 120.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo L, Subgrupo 5, Categoría B.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.<sup>a</sup>

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Apertura de proposiciones: A las 9,30 horas del lunes 21 de noviembre de 2005.

10. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo).

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación del contrato de asistencia técnica en la gestión de la Formación Continua en el Servicio de Formación para el Empleo, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 4055/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 1/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de una asistencia técnica para la gestión de la Formación Continua llevada a cabo por el Servicio Andaluz de Empleo en la Provincia de Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Dirección Provincial de Almería.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (49.000 euros) cuarenta y nueve mil euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Sí. 1.000 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 7.<sup>a</sup> planta, 04004, Almería.

c) Teléfono: 950 011 231.

d) Telefax: 950 011 253.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su solvencia por alguno de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobre cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación General Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica y Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Empleo y Registro General de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, situadas ambas en C/ Hermanos Machado, 4, 7.<sup>a</sup> planta, 04004, Almería.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.<sup>º</sup> del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 7.<sup>a</sup> planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer día hábil siguiente a que termine el plazo de presentación de proposiciones (no considerándose hábiles a estos efectos los sábados), a las 9 horas, calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en el plazo máximo de tres días, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 9,00 horas del primer

día hábil siguiente a la finalización del plazo de subsanación de defectos, en la dirección ya indicada en el punto a).

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en castellano.

b) En el caso de que se presenten en idioma distinto éstas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Almería, 17 de octubre de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4046/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente: T0200B0105CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Urbanización e Iluminación de Pistas Deportivas Exteriores para la Universidad de Cádiz.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Puerto Real (Cádiz).

d) Plazo de ejecución (meses): 3 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 399.584,50 euros.

5. Garantías provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.<sup>a</sup> planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 955 065 283, 955 065 290.

e) Telefax: 955 065 176.

f) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: [www.juntadeandalucia.es/turismocomerciodydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomerciodydeporte).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación, en su caso: Grupos: C, Subgrupos: Todos, Categoría: E.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del decimotercer día contando desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.<sup>a</sup>

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Siete días naturales después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 20 de octubre de 2005.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: CCA. +6EIQZJ (2005/146408).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 107.865 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.6.05.

b) Contratista: Astrazeneca Farmacéutica Spain, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 93.015 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria Sevilla-Sur. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +433ZJ (2005/173270).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (vacunas), con determinación de tipo, para los centros dependientes del Distrito.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 103.687 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.6.05.

b) Contratista: Laboratorios Leti, S.L. Unip.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 71.250 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 32.111 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +IU4QIN (2005/146377).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 223.393,57 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.6.05.

b) Contratista: Bristol Myers Squibb, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 215.725,28 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad.

c) Número de expediente: CCA. +VYTJ2J (2005/169828).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (vacuna triple vírica), con determinación de tipo.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 157.500 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.6.05.

b) Contratista: Glaxosmithkline, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 157.500 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Córdoba Sur.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +CA3XZU (2005/243045).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de placas y líquidos para radiología.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 112.531,51 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.6.05.

b) Contratista: Sakura Productos Hospitalarios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 80.886,96 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +I2T4PL (2005/173825).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de integración a nivel software de la aplicación informática centralizada de la Historia de Salud Digital de la Junta de Andalucía «Diraya» con la aplicación de enfermería «Azahar».

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.230,01 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.6.05.

b) Contratista: Tecnova Ingenieros Consultores, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 168.230,01 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +-ET+XY (2005/091177).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos sólidos.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 68, de 8 de abril de 2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 98.416,75 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.6.05.

b) Contratista: Abbot Científica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 77.910 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 14.275 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +61I2MY (2005/058949).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61, de 30 de marzo de 2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 218.688,70 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.5.05.

b) Contratista: S.E. Carburos Metálicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 205.808,11 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece

la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +6MT7CN (2005/122038).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de implante coclear.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 80, de 26.4.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 117.197,35 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.6.05.

b) Contratista: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.

c) Nacionalidad: Países Bajos.

d) Importe de adjudicación: 262.200 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CIITIN (2005/136782).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de lavandería.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 16.5.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 262.200 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.6.05.

b) Contratista: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.

c) Nacionalidad: Países Bajos.

d) Importe de adjudicación: 262.200 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Suministros y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +7XYE-W (2005/193687).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos por determinación de tipo.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 227.280 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.5.05.

b) Contratista: Glaxosmithkline, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 180.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 47.280 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del

Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +I2IX-N (2005/149477).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y mantenimiento de una unidad enfriadora de agua de condensación por aire, solo frío, en el Hospital y posterior traslado al Hospital San Lázaro.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 89, de 10.5.05.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 153.370,91 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.6.05.

b) Contratista: Guadalclima, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 147.800,87 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito (BOJA núm. 207, de 24.10.2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CQ8FGL (2005/063137).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte ordinario y extraordinario de diversos materiales, y el transporte, carga y descarga de mercancía.

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

5. d) Importe de adjudicación: 1.233.700 euros.

Debe decir:

5.d) Importe de adjudicación: 233.700 euros.

Sevilla, 24 de octubre de 2005

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4031/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 44-05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Atención a usuarios en el entorno microinformático de los servicios centrales de la Consejería de Educación».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de Educación.

d) Plazo de ejecución: 12 meses, a partir del día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cien mil trescientos veinte euros. (Importe total: 100.320,00 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 064 122 - 955 064 117.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional: Se acreditará según la forma indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios. Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4045/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 58-05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «El Sistema Educativo de Andalucía. Indicadores de los Cursos 2002-2003 y 2003-2004».

b) División por lotes y números: Sí, 2 lotes.

c) Lugar de ejecución: Instalaciones de la empresa adjudicataria.

d) Plazo de ejecución: Lote núm. 1: 45 días, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Lote núm. 2: 35 días, contados a partir del día siguiente a la entrega de los originales por el Director del Trabajo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y nueve mil trescientos ocho euros (importe total: 69.308,00 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 064 122-955 064 117.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional: Se acreditará según la forma indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita (Expte. SVC-075/05-DS). (PD. 4049/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: SVC-075/05-DS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Inserción en prensa del cartel conmemorativo del día internacional de las personas con discapacidad.

b) Lugar de ejecución: La Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: El día 3 de diciembre de 2005, y, en su caso, el día 4 de diciembre.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.000,00 euros.

5. Garantía provisional. Importe de la misma y de los lotes y unidades en su caso: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 000.

e) Fax: 955 048 234.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de la recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso:

b) Solvencia económica y financiera: Las empresas invitadas a la negociación acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la presentación de una declaración relativa a la cifra de negocios global de los servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, de la que se deduzca su capacidad, en este sentido, para la ejecución del objeto del contrato.

c) Solvencia técnica o profesional: Las empresas licitadoras deberán ser personas naturales o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, que acreditarán mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos, análogos a los que acreditarán mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos, análogos a los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, con expresión del importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: El quinto día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si tal día fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil. Si la mesa de contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea. Fecha:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos.

Portal informático: contrataciones.cibs@juntadeandalucia.es.

Página web: [www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial](http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial).

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

## EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de suministro. (PD. 4037/2005).*

Objeto: «Suministro e instalación de un grupo electrógeno y los sistemas auxiliares para el edificio de la RTVA en el antiguo Pabellón de Andalucía (Sevilla)» (CC/1-032/05).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se estable un presupuesto máximo de licitación de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €), IVA incluido.

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de cinco mil euros (5.000 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.<sup>a</sup>, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas ([www.canalsur.es](http://www.canalsur.es)).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita

en el Pabellón de Andalucía, planta 3.<sup>a</sup>, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 25 de noviembre de 2005.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas económicas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 12 de diciembre de 2005, en el Pabellón de Andalucía, planta 3.<sup>a</sup>, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

**ANUNCIO de suministro. (PD. 4056/2005).**

Objeto: «Suministro e instalación de un sistema de extinción automática de incendios para el centro de RTVA del Pabellón de Andalucía (Sevilla)» (CC/1-033/05).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se estable un presupuesto máximo de licitación de trescientos ochenta mil euros (380.000 €), IVA incluido.

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de siete mil seiscientos euros (7.600 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.<sup>a</sup>, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas ([www.canalsur.es](http://www.canalsur.es)).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.<sup>a</sup> C/ José Gálvez (Isla de Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 25 de noviembre de 2005.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas económicas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 12 de diciembre de 2005 en el Pabellón de Andalucía, planta 3.<sup>a</sup>, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

**ANUNCIO de licitación de concurso de obras de rehabilitación de 6 viviendas en la finca sita en la calle Obispo José María Rances, núm. 3, del Área de Rehabilitación Concertada de (Cádiz) (Transformación de Infravivienda). (PD. 4043/2005).**

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/2814. Obras de rehabilitación de 6 viviendas en la finca sita en la calle Obispo José María Rances, núm. 3, de Cádiz (Transformación de Infravivienda).

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos noventa mil setecientos cincuenta y dos euros con cincuenta y un céntimos (290.752,51 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 5.815,05 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm. 14.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas, del día 12 de diciembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz. Domicilio: Cristóbal Colón, núm. 14, 11005-Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas, el día 20 de diciembre de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

**ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación de 45 VPO-REV en la UE-9 de Cabra (Córdoba). (PD. 4033/2005).**

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/2795. Obras de edificación de 45 VPO-REV en la UE-9 de Cabra (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Cabra (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones trescientos ochenta y seis mil setecientos trece euros con veintiséis céntimos (2.386.713,26 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 47.734,27 euros.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Córdoba.

Domicilio: Ronda de los Tejares, 32-Acc. 1.

Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

Tfno.: 957 003 902. Fax: 957 003 010.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 2 de diciembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58-2.<sup>a</sup> planta.  
Localidad y código postal: Sevilla, 41012.  
Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba.  
Domicilio: Ronda de los Tejares, 32-Acc. 1.  
Localidad y código postal: Córdoba, 14008.  
Tfno.: 957 003 902. Fax: 957 003 910.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 16 de diciembre de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de licitación de concurso 64-Puente Genil/RP 90 VPP (CO-0958). (PD. 4044/2005).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Obras de reparaciones varias, 90 VPP (CO-0958). Expte: Núm. 2005/2778.

b) Lugar de ejecución: Puente Genil (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 13 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ochocientos ochenta y un mil trescientos treinta y dos euros con noventa y dos céntimos (881.332,92 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 17.626,66 euros.

6. Obtención de documentación e información: En la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba: Avda. Ronda de los Tejares, 32, acceso 1.<sup>º</sup>, planta 5.<sup>a</sup> 14008, Córdoba. Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 12 de diciembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de EPSA. Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, 32, acceso 1.<sup>º</sup>, planta 5.<sup>a</sup>, 14008, Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en las Oficinas de la Gerencia Provincial de EPSA, ubicadas en Avda. Ronda de los Tejares, 32, acceso 1.<sup>º</sup>, planta 5.<sup>a</sup>, 14008, Córdoba.

Fecha: A las 12,00 horas el día 19 de diciembre de 2005.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 28 de octubre de 2005.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

**GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.**

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 4062/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expedientes: C-AA0032/OEJO, C-AA0034/OEJO, C-AA0033/OEJO y C-AA0035/OEJ: Obra de kilometración de la Red Complementaria de Carreteras de la Junta de Andalucía. Provincias varias.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis meses para cada obra.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ciento noventa y un mil trescientos veintisiete euros con setenta y dos céntimos IVA incluido (1.191.327,72 €).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.<sup>a</sup> planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400; Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G; Subgrupo 5; Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 2 de diciembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.<sup>a</sup> planta, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.<sup>a</sup> planta, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras Informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse los expedientes siguientes: C-AA0032/OEJO, C-AA0034/OEJ, C-AA0033/OEJO, C-AA0035/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las

garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 31 de octubre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Gerardo Soria Cacoros.

DNI: 44.214.927.

Expediente: H-86/05-ET.

Fecha: 30 de agosto de 2005.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Materia: Espectáculo Taurino.

Infracciones: Art. 15.q) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 19 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas, según lo dispuesto en la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.5.º de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el Fomento de la Seguridad y Calidad en la Industria, se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas todas ellas en el programa «72.A» (Orden Industrial), y concedidas por la Comisión de Valoración, en reuniones celebradas en Sevilla y constituida de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden.

Distribuidora Granadina de Aut.  
Ctra. de Córdoba, km 431. 18015 Granada.  
Expte.: 1041/GR.  
Subv.: 16.357,30 €.

Todo Seguridad, S.L.  
Avda. José Mora, 28. 18800 Baza.  
Expte.: 985/GR.  
Subv.: 6.676,76 €.

Granada, 19 de octubre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las Resoluciones de Disolución de Pleno Derecho, al no haberlas podido practicar en el último domicilio conocido.*

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, mediante el que se notifican Resoluciones de Disolución de Pleno Derecho a las entidades que a continuación se relacionan.

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, reguló la obligación de adaptar los estatutos sociales de estas entidades a dicha Ley. En su virtud, la Orden de 26 de julio de 1999, modificada por Orden de 20 de enero de 2000, estableció el calendario, ya vencido, y los requisitos a los que debía ajustarse con el fin de cumplir con la anterior disposición.

Las referidas Cooperativas que no hubieren solicitado del Registro de Cooperativas la adaptación de sus Estatutos a dicha Ley, quedarán disueltas de pleno derecho, sin perjuicio de la posibilidad de Reactivar, prevista en el art. 112 de la citada Ley.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido a las entidades que a continuación se relacionan, se les comunica a través de este anuncio que se han dictado las siguientes Resoluciones de Disolución de Pleno Derecho:

MA-RCA: 00087  
Entidad: S.COOP.AND. KAR  
Dirección: Urb. Elvira P.Noruega 528 B  
Localidad: 29600. Marbella.  
Fecha Resolución: 3 de febrero de 2005.

MA-RCA: 00273  
Entidad: COSTAFLOR.COOP. AND.  
Dirección: C/ Avda. de Andalucía b 1º d "Los Viñedos"  
Localidad: 29016. Málaga.  
Fecha Resolución: 3 de febrero de 2005.

MA-RCA: 00303  
Entidad: INFORMATICA Y CONSULTA MALACITANA S.COOP.AND.  
Dirección: C/ Antonio Jiménez Ruiz 36.  
Localidad: 29000. Málaga.  
Fecha Resolución: 3 de febrero de 2005.

MA-RCA: 00313  
Entidad: RONDA UNO S.COOP.AND.  
Dirección: C/ Guadalevín s/n.  
Localidad: 29400. Ronda.  
Fecha Resolución: 01 de febrero de 2005.

MA-RCA: 00315 Entidad: LOS REYES DEL MAR. S.COOP.AND. Dirección: Virgen del Mar. Localidad: 29700 Vélez Málaga. Fecha Resolución: 31 de enero de 2005	MA-RCA: 00383 Entidad: S.COOP.AND. TEXTIL PROGRESO Dirección: Plaza Pantalón Romero s/n Localidad: 29754. Cómpeta. Fecha Resolución: 14 de febrero de 2005.
MA-RCA: 00316 Entidad: S.COOP.AND. DETAI. SUR Dirección: Avda. Andalucía 29 edif. Coca. Localidad: 29000. Málaga. Fecha Resolución: 31 de enero de 2005.	MA-RCA: 00396 Entidad: VELEÑA DE PINTURA INDUSTRIAL S.COOP. AND. Dirección: C/Arroyo Iondo Edif.Brisa 1ºD Localidad: 29700. Vélez Málaga. Fecha Resolución: 17 de febrero de 2005.
MA-RCA: 00318 Entidad: CUEVAS 86 S.COOP.AND. Dirección: Nueva 15. Localidad: 29470. Cuevas del Becerro. Fecha Resolución: 31 de enero de 2005.	MA-RCA: 00407 Entidad: CENTRADI S.COOP.AND. Dirección: Avda. Jacinto Benavente 27. Localidad: 29014 Málaga. Fecha Resolución: 17 de febrero de 2005.
MA-RCA: 00323 Entidad: S.COOP.AND. EJECUTIVA Y GESTIÓN Dirección: Marqués de Larios 3 Localidad: 29006. Málaga. Fecha Resolución: 1 de febrero de 2005.	MA-RCA: 00408 Entidad: MIKOME S.COOP.AND. Dirección: Pasaje Archanda 2 Blq Zabala. Localidad: 29010. Málaga. Fecha Resolución: 17 de febrero de 2005.
MA-RCA: 00327 Entidad: TEXMA S.COOP. AND. Dirección: C/Ollerías s/n Localidad: 29130. Alhaurín el Grande. Fecha Resolución: 8 de febrero de 2005.	MA-RCA: 00419 Entidad: ALCOMAR. S.COOP.AND. Dirección: Polig.San Luis c/Orotava 109. Localidad: 29006 Málaga. Fecha Resolución: 18 de febrero de 2005.
MA-RCA: 00331 Entidad: CONSTRUCCIONES ALMAYATEÑA S.COOP.AND. Dirección: C/Bombita 4. Localidad: 29700. Vélez-Málaga. Fecha Resolución: 7 de febrero de 2005.	MA-RCA: 00422 Entidad: S.COOP.AND. TRES EN UNO Dirección: Avda. Blas Infante 8. Localidad: 29320. Campillos. Fecha Resolución: 18 de febrero de 2005.
MA-RCA: 00332 Entidad: NUEVA SEGURIDAD S.COOP.AND. Dirección: Avda. Gral López Domínguez. Localidad: 29600. Marbella. Fecha Resolución: 07 de febrero de 2005.	MA-RCA: 00428 Entidad: CHACINERA LOS PINSAPOS DE YUNQUERA S.COOP.AND. Dirección: Cañada del río Felipe s/n Localidad: 29410 Yunquera. Fecha Resolución: 18 de febrero de 2005.
MA-RCA: 00333 Entidad: LA CASITA. S.COOP.AND. Dirección: Virgen de la Fuensanta 13. Localidad: 29000 Málaga. Fecha Resolución: 8 de febrero de 2005	MA-RCA: 00432 Entidad: CONSTRUCCIÓN SAN JOSE S.COOP.AND. Dirección: Almendra 24 Localidad: 29400. Ronda. Fecha Resolución: 21 de febrero de 2005.
MA-RCA: 00342 Entidad: S.COOP.AND. CARPINTERÍA ANDALUZA LA CAMPANA Dirección: Polig. Ind. Andalucía c8 parc.5. Localidad: 29600. Marbella. Fecha Resolución: 9 de febrero de 2005.	MA-RCA: 00436 Entidad: CONSTRUCCIONES COIN S.COOP. AND. Dirección: C/ María Moreno Maciás 16 Localidad: 29100. Coin. Fecha Resolución: 18 de febrero de 2005.
MA-RCA: 00346 Entidad: GRUPO TELMA S.COOP.AND. Dirección: Sta María del Reposo s/n Localidad: 29320 Campillos. Fecha Resolución: 8 de febrero de 2005.	MA-RCA: 00439 Entidad: LA ESCARIJUELA PIEL S.COOP.AND. Dirección: Avda. Europa s/n. Localidad: 29360. Montequque. Fecha Resolución: 21 de febrero de 2005.
MA-RCA: 00358 Entidad: S.COOP.AND. COPRYCO Dirección: Carretera de Málaga Edif.. Pantaleón Localidad: 29120. Alhaurín El Grande. Fecha Resolución: 8 de febrero de 2005.	MA-RCA: 00440 Entidad: HOSYTRANS S.COOP.AND. Dirección: C/ Málaga 79. Localidad: 29240. Valle de Abdalajís. Fecha Resolución: 21 de febrero de 2005.
MA-RCA: 00362 Entidad: MADERERA LA AXARQUIA S.COOP. AND. Dirección: Prado del Rey s/n Localidad: 29700. Vélez Málaga. Fecha Resolución: 9 de febrero de 2005.	MA-RCA: 00441 Entidad: FERRALLADOS ANTEQUERA S.COOP.AND. Dirección: Vadillo Bloq.g 1º B. Localidad: 29200 Antequera. Fecha Resolución: 21 de febrero de 2005.
MA-RCA: 00365 Entidad: EL CEREZAL S.COOP.AND. Dirección: Alameda Col'ón Edif.. Linaje. Localidad: 29000. Málaga. Fecha Resolución: 9 de febrero de 2005.	MA-RCA: 00445 Entidad: S.COOP.AND. RONDEÑA DE PINTORES SAN JUAN BOSCO Dirección: Santa Cecilia 3. Localidad: 29400. Málaga. Fecha Resolución: 21 de febrero de 2005.
MA-RCA: 00368 Entidad: LLARATHOSA S.COOP.AND. Dirección: C/ Villavicencio 8. Localidad: 29328. Sierra de Yeguas Fecha Resolución: 09 de febrero de 2005.	MA-RCA: 00447 Entidad: ARTESANA ALOREÑA VIRGEN DE FLORES S.COOP.AND. Dirección: Santa Ana 27. Localidad: 29500. Álora. Fecha Resolución: 21 de febrero de 2005.
MA-RCA: 00369 Entidad: LAS PALOMAS. S.COOP.AND. Dirección: Doctor Fleming 18. Localidad: 29328 Sierra de Yeguas. Fecha Resolución: 9 de febrero de 2005	MA-RCA: 00448 Entidad: MANUFACTURAS YAIKA S.COOP.AND. Dirección: Polígono Industrial El Viso c/Caudal 67 Localidad: 29000. Málaga. Fecha Resolución: 21 de febrero de 2005.
MA-RCA: 00370 Entidad: S.COOP.AND. BRAZOS UNIDOS Dirección: Castillo 25. Localidad: 29328. Sierra de Yeguas. Fecha Resolución: 9 de febrero de 2005.	MA-RCA: 00450 Entidad: EL OLIVO S.COOP. AND. Dirección: C/Corregidor Francisco Molina 33 Ollerías s/n Localidad: 29006. Málaga. Fecha Resolución: 7 de junio de 2005.
MA-RCA: 00371 Entidad: GOMPAMAR S.COOP.AND. Dirección: Zerimar 15. Localidad: 29327 Teba Fecha Resolución: 9 de febrero de 2005.	MA-RCA: 00451 Entidad: TEXTIL LA SIERRA S.COOP.AND. Dirección: C/Herradura s/n. Localidad: 29531. Humilladero. Fecha Resolución: 7 de abril de 2005.

MA-RCA: 00459 Entidad: CONSTRUCTORA DE ÁLORA S.COOP.AND. Dirección: Carretera del Chorro 11 Localidad: 29500. Álora. Fecha Resolución: 07 de marzo de 2005.	MA-RCA: 00531 Entidad: GUADALMEDINA COOP.DE VIVIENDAS SOCIALES. Dirección: Avda. de Andalucía 27 of.25 Localidad: 29006 Málaga. Fecha Resolución: 9 de marzo de 2005.
MA-RCA: 00460 Entidad: TÉCNIFRIO, S.COOP.AND. Dirección: Polig. Ind.San Luis c/Bruselas parc.127. Localidad: 29006 Málaga. Fecha Resolución: 7 de marzo de 2005	MA-RCA: 00540 Entidad: S.COOP.AND. PAMADOIN Dirección: Nueva 11 Localidad: 29470. Málaga. Fecha Resolución: 10 de marzo de 2005.
MA-RCA: 00465 Entidad: S.COOP.AND. METALAR Dirección: Urbanización los Jazmínes 88 (Churriana). Localidad: 29000. Málaga. Fecha Resolución: 8 de marzo de 2005.	MA-RCA: 00543 Entidad: COSUCO.COOP. AND. Dirección: Genoveses bloq.A Localidad: 29010. Málaga. Fecha Resolución: 10 de marzo de 2005.
MA-RCA: 00467 Entidad: CONSTRUCCION S.COOP.AND. Dirección: Prolongación S.Sebastián s/n Localidad: 29380 Cortés de la Frontera. Fecha Resolución: 8 de marzo de 2005.	MA-RCA: 00552 Entidad: ANTHARES TEATRO S.COOP.AND. Dirección: Decano López Arjona. Localidad: 29140. Málaga. Fecha Resolución: 10 de marzo de 2005.
MA-RCA: 00470 Entidad: S.COOP.AND. PROYCOMA Dirección: Avda. de la Vega 8 Localidad: 29000. Alhaurín de la Torre. Fecha Resolución: 7 de marzo de 2005.	MA-RCA: 00553 Entidad: CONFECCIONES BENAJOÁN S. COOP.AND. Dirección: Plaza de S.Marcos 1. Localidad: 29370. Benaoján. Fecha Resolución: 11 de abril de 2005.
MA-RCA: 00473 Entidad: FUNDICIONES ESPECIALES CUEVAS S.COOP. AND. Dirección: Bodegueros 24 y 26 Localidad: 29006. Málaga. Fecha Resolución: 7 de marzo de 2005.	MA-RCA: 00555 Entidad: MALVAROSA, S.COOP.AND. Dirección: Zulema s/n. Localidad: 29590 Málaga. Fecha Resolución: 10 de marzo de 2005.
MA-RCA: 00477 Entidad: HIRO S.COOP.AND. Dirección: Paseo de Adra nº 4. Localidad: 29006. Málaga. Fecha Resolución: 7 de marzo de 2005.	MA-RCA: 00556 Entidad: S.COOP.AND. SERRANA DE CARPINTEROS Dirección: Avda. Fuente Piedra. Localidad: 29000. Sierra de Yeguas. Fecha Resolución: 11 de abril de 2005.
MA-RCA: 00479 Entidad: LA CIMADA S.COOP.AND. Dirección: Salón Parroquial la Cimada. Localidad: 29400. Ronda. Fecha Resolución: 07 de marzo de 2005.	MA-RCA: 00567 Entidad: TEXTIL RONDEÑA S.COOP.AND. Dirección: Prolongación Diez Giles 3. Localidad: 29400. Ronda. Fecha Resolución: 11 de abril de 2005.
MA-RCA: 00480 Entidad: TEXTIL MARÍA SAGREDO, S.COOP.AND. Dirección: Canuto s/n. Localidad: 29567 Alozaina. Fecha Resolución: 7 de marzo de 2005.	MA-RCA: 00569 Entidad: S.COOP.AND. ARTGRAF 7 Dirección: Plaza Pons Sololla 3 Localidad: 29400. Ronda. Fecha Resolución: 12 de abril de 2005.
MA-RCA: 00484 Entidad: S.COOP.AND. ALFA TEXTIL Dirección: Bulevar s/n Bda. Pérez Sánchez. Localidad: 29400. Ronda. Fecha Resolución: 8 de marzo de 2005.	MA-RCA: 00572 Entidad: NUEVA OLA S.COOP. AND. Dirección: Bda. El fuerte blq.6 pta.10 Localidad: 29400. Ronda. Fecha Resolución: 12 de abril de 2005.
MA-RCA: 00488 Entidad: OBREKA INDUSTRIAL DE TEBA S.COOP.AND. Dirección: Prolongación S.Joaquín s/n. Localidad: 29327 Teba Fecha Resolución: 8 de marzo de 2005.	MA-RCA: 00575 Entidad: PROYECTADO INTERIORES DE MÁLAGA APIMA S.COOP.AND. Dirección: Avda. San Carlos Blq. 2,4ºDC/Bombita 4. Localidad: 29639. Benalmádena. Fecha Resolución: 12 de abril de 2005.
MA-RCA: 00490 Entidad: S.COOP.AND. VALLE MÁLAGA Dirección: Urbanización Nacimiento Localidad: 29240. Valle de Abdalajís. Fecha Resolución: 8 de marzo de 2005.	MA-RCA: 00578 Entidad: INDUSTRIAL TEXTIL NTRO. PADRE JESÚS NAZARENOS S.COOP.AND. Dirección: Crta.Cártama s/n Localidad: 29120. Alhaurín el Grande Fecha Resolución: 12 de abril de 2005.
MA-RCA: 00497 Entidad: CONSTRUCCIONES TRÍNIDAD DEL SUR S.COOP. AND. Dirección: C/Trinidad Grund 21 edif. Centro p.4 Localidad: 29700. Málaga. Fecha Resolución: 8 de marzo de 2005.	MA-RCA: 00585 Entidad: VIVIENDAS LOS ANGELES, S.COOP.AND. Dirección: Blasco de Garay 1-4-4 Localidad: 29001 Málaga. Fecha Resolución: 30 de mayo de 2005.
MA-RCA: 00498 Entidad: CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS VICTORIA S.COOP.AND. Dirección: c/Trinidad Grund 21 edif. Centro p.4. Localidad: 29600 Málaga. Fecha Resolución: 8 de marzo de 2005.	MA-RCA: 00586 Entidad: S.COOP.AND. RICA Dirección: Antonio Millón 9 portal 1. Localidad: 29780. Nerja. Fecha Resolución: 30 de mayo de 2005.
MA-RCA: 00501 Entidad: ANDALUZA DE CONSTRUCCIONES MÁLAGUEÑA S.COOP.AND. Dirección: José Cañete 35. Localidad: 29590. Colmenar. Fecha Resolución: 9 de marzo de 2005.	MA-RCA: 00589 Entidad: COMASUR S.COOP.AND. Dirección: Polig. Ind. F-9-F-12 Localidad: 29200 Antequera. Fecha Resolución: 30 de mayo de 2005.
MA-RCA: 00522 Entidad: TRANSPORTES CAMPILLOS S.COOP.AND. Dirección: Escuela del Arroyo s/n Localidad: 29320 Campillos. Fecha Resolución: 9 de marzo de 2005.	MA-RCA: 00592 Entidad: S.COOP.AND. VITRALES Dirección: Polig. Ind. Parcela F9 al F12 Localidad: 29000. Málaga. Fecha Resolución: 13 de abril de 2005.
MA-RCA: 00523 Entidad: S.COOP.AND. ALHAURINA DEL AUTOMOVIL Dirección: Huertas Altas s/n Localidad: 29120 Alhaurín el Grande. Fecha Resolución: 9 de marzo de 2005.	MA-RCA: 00597 Entidad: PROMOTORA TURÍSTICA SIERRA DE LAS NIEVES PROTUR S.COOP. AND. Dirección: Cerrillo s/n Localidad: 29000. El Burgo Fecha Resolución: 13 de abril de 2005.

- MA-RCA: 00598  
 Entidad: CONSTRUCCIONES EL HACHO S.COOP.AND.  
 Dirección: Barrio del Carmen 19.  
 Localidad: 29000. Málaga.  
 Fecha Resolución: 13 de abril de 2005.
- MA-RCA: 00601  
 Entidad: COFUEMA S.COOP.AND.  
 Dirección: Alberto Morguester s/n.  
 Localidad: 29640. Fuengirola.  
 Fecha Resolución: 13 de abril de 2005.
- MA-RCA: 00605  
 Entidad: TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAN PEDRO S.COOP.AND.  
 Dirección: Avda. Constitución 32 6º.  
 Localidad: 29670 Marbella.  
 Fecha Resolución: 2 de junio de 2005
- MA-RCA: 00610  
 Entidad: S.COOP.AND. CENTRO SABHASANA  
 Dirección: Bernardo Balbuena 36.  
 Localidad: 29000. Málaga.  
 Fecha Resolución: 3 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00611  
 Entidad: COPHOS COOPERATIVA DE HOSTELERIA S.COOP.AND.  
 Dirección: Rio Salazar 9 3º.  
 Localidad: 29620 Torremolinos.  
 Fecha Resolución: 2 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00626  
 Entidad: S.COOP.AND. TEXTIL PROGRESO  
 Dirección: Plaza Pantaleón Romero s/n  
 Localidad: 29754. Cómpeta.  
 Fecha Resolución: 14 de febrero de 2005.
- MA-RCA: 00396  
 Entidad: VELEÑA DE PINTURA INDUSTRIAL S.COOP. AND.  
 Dirección: C/Arroyo Hondo Edif.Brisa 1ºD  
 Localidad: 29700. Vélez Málaga.  
 Fecha Resolución: 17 de febrero de 2005.
- MA-RCA: 00407  
 Entidad: CENTRADI S.COOP.AND.  
 Dirección: Avda. Jacinto Benavente 27.  
 Localidad: 29014 Málaga.  
 Fecha Resolución: 17 de febrero de 2005.
- MA-RCA: 00408  
 Entidad: MIKOME S.COOP.AND.  
 Dirección: Pasaje Archanda 2 Blq Zabala.  
 Localidad: 29010. Málaga.  
 Fecha Resolución: 17 de febrero de 2005.
- MA-RCA: 00419  
 Entidad: AL.COMAR. S.COOP.AND.  
 Dirección: Políg.San Luis c/Orotava 109.  
 Localidad: 29006 Málaga.  
 Fecha Resolución: 18 de febrero de 2005
- MA-RCA: 00422  
 Entidad: S.COOP.AND. TRES EN UNO  
 Dirección: Avda. Blas Infante 8.  
 Localidad: 29320. Campillos.  
 Fecha Resolución: 18 de febrero de 2005.
- MA-RCA: 00428  
 Entidad: CHACINERA LOS PINSAPOS DE YUNQUERA S.COOP.AND.  
 Dirección: Cañada del tío Felipe s/n  
 Localidad: 29410 Yunquera.  
 Fecha Resolución: 18 de febrero de 2005.
- MA-RCA: 00432  
 Entidad: CONSTRUCCIÓN SAN JOSE S.COOP.AND.  
 Dirección: Almendra 24  
 Localidad: 29400. Ronda.  
 Fecha Resolución: 21 de febrero de 2005.
- MA-RCA: 00436  
 Entidad: CONSTRUCCIONES COIN S.COOP. AND.  
 Dirección: C/ María Moreno Macías 16  
 Localidad: 29100. Coin.  
 Fecha Resolución: 18 de febrero de 2005.
- MA-RCA: 00439  
 Entidad: LA ESCARIHUELA PIEL S.COOP.AND.  
 Dirección: Avda. Europa s/n.  
 Localidad: 29360. Montequque.  
 Fecha Resolución: 21 de febrero de 2005.
- MA-RCA: 00440  
 Entidad: HOSYTRANS S.COOP.AND.  
 Dirección: C/ Málaga 79.  
 Localidad: 29240. Valle de Abdalajis.  
 Fecha Resolución: 21 de febrero de 2005.
- MA-RCA: 00441  
 Entidad: FERRALLADOS ANTEQUERA S.COOP.AND.  
 Dirección: Vadillo Blq q 1ºB.  
 Localidad: 29200 Antequera.  
 Fecha Resolución: 21 de febrero de 2005
- MA-RCA: 00445  
 Entidad: S.COOP.AND. RONDEÑA DE PINTORES SAN JUAN BOSCO  
 Dirección: Santa Cecilia 3.  
 Localidad: 29400. Málaga.  
 Fecha Resolución: 21 de febrero de 2005.
- MA-RCA: 00447  
 Entidad: ARTESANA ALOREÑA VIRGEN DE FLORES S.COOP.AND.  
 Dirección: Santa Ana 27.  
 Localidad: 29500. Alora.  
 Fecha Resolución: 21 de febrero de 2005.
- MA-RCA: 00448  
 Entidad: MANUFACTURAS YAIKA S.COOP.AND.  
 Dirección: Polígono Industrial El Viso c/Caudal 67  
 Localidad: 29000. Málaga.  
 Fecha Resolución: 21 de febrero de 2005.
- MA-RCA: 00450  
 Entidad: EL OLIVO S.COOP. AND.  
 Dirección: C/Corregidor Francisco Molina 33Ollerías s/n  
 Localidad: 29006. Málaga.  
 Fecha Resolución: 7 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00451  
 Entidad: TEXTIL LA SIERRA S..COOP.AND.  
 Dirección: C/Herradura s/n.  
 Localidad: 29531. Humilladero.  
 Fecha Resolución: 7 de abril de 2005.
- MA-RCA: 00459  
 Entidad: CONSTRUCTORA DE ÁLORA S.COOP.AND.  
 Dirección: Carretera del Chorro 11  
 Localidad: 29500. Alora.  
 Fecha Resolución: 07 de marzo de 2005.
- MA-RCA: 00460  
 Entidad: TECNIFRIO. S.COOP.AND.  
 Dirección: Polig. Ind.San Luis c/Bruselas parc.127.  
 Localidad: 29006 Málaga.  
 Fecha Resolución: 7 de marzo de 2005
- MA-RCA: 00465  
 Entidad: S.COOP.AND. METALAR  
 Dirección: Urbanización los Jazmínes 88 (Churriana).  
 Localidad: 29000. Málaga.  
 Fecha Resolución: 8 de marzo de 2005.
- MA-RCA: 00467  
 Entidad: CONSTRUCCION S.COOP.AND.  
 Dirección: Prolongación S.Sebastián s/n  
 Localidad: 29380 Cortés de la Frontera.  
 Fecha Resolución: 8 de marzo de 2005.
- MA-RCA: 00470  
 Entidad: S.COOP.AND. PROYCOMA  
 Dirección: Avda. de la Vega 8  
 Localidad: 29130. Alhaurín de la Torre.  
 Fecha Resolución: 7 de marzo de 2005.
- MA-RCA: 00473  
 Entidad: FUNDICIONES ESPECIALES CUEVAS S .COOP. AND.  
 Dirección: Bodegueros 24 y 26  
 Localidad: 29006. Málaga.  
 Fecha Resolución: 7 de marzo de 2005.
- MA-RCA: 00477  
 Entidad: HIRO S.COOP.AND.  
 Dirección: Pasaje de Adra nº 4.  
 Localidad: 29006. Málaga.  
 Fecha Resolución: 7 de marzo de 2005.
- MA-RCA: 00479  
 Entidad: LA CIMADA S.COOP.AND.  
 Dirección: Salón Parroquial la Cimada.  
 Localidad: 29400. Ronda.  
 Fecha Resolución: 07 de marzo de 2005.
- MA-RCA: 00480  
 Entidad: TEXTIL MARÍA SAGREDO. S.COOP.AND.  
 Dirección: Caputo s/n.  
 Localidad: 29567 Alozaina.  
 Fecha Resolución: 7 de marzo de 2005.
- MA-RCA: 00484  
 Entidad: S.COOP.AND. ALFA TEXTIL  
 Dirección: Bulerías s/n Bda. Perez Sanchez.  
 Localidad: 29400. Ronda.  
 Fecha Resolución: 8 de marzo de 2005.
- MA-RCA: 00488  
 Entidad: OBRERA INDUSTRIAL DE TEBA S.COOP.AND.  
 Dirección: Prolongación S.Joaquín s/n.  
 Localidad: 29327 Teba  
 Fecha Resolución: 8 de marzo de 2005.
- MA-RCA: 00490  
 Entidad: S.COOP.AND. VALLE MÁLAGA  
 Dirección: Urbanización Nacimiento  
 Localidad: 29240. Valle de Abdalajis.  
 Fecha Resolución: 8 de marzo de 2005.

MA-RCA: 00497  
 Entidad: CONSTRUCCIONES TRINIDAD DEL SUR S.COOP. AND.  
 Dirección: C/Trinidad Grund 21 edif. Centro p.4  
 Localidad: 29700. Málaga.  
 Fecha Resolución: 8 de marzo de 2005.

MA-RCA: 00498  
 Entidad: CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS VICTORIA S.COOP.AND.  
 Dirección: c/Trinidad Grund 21 edif. Centro p.4.  
 Localidad: 29600 Málaga.  
 Fecha Resolución: 8 de marzo de 2005.

MA-RCA: 00501  
 Entidad: ANDALUZA DE CONSTRUCCIONES MÁLAGUEÑA S.COOP.AND.  
 Dirección: José Cañete 35.  
 Localidad: 29590. Colmenar.  
 Fecha Resolución: 9 de marzo de 2005.

MA-RCA: 00522  
 Entidad: TRANSPORTES CAMPILLOS S.COOP.AND.  
 Dirección: Escuela del Arroyo s/n  
 Localidad: 29320 Campillos.  
 Fecha Resolución: 9 de marzo de 2005.

MA-RCA: 00523  
 Entidad: S.COOP.AND. ALHAURINA DEL AUTOMOVIL  
 Dirección: Huertas Altas s/n  
 Localidad: 29120 Alhaurín el Grande.  
 Fecha Resolución: 9 de marzo de 2005.

MA-RCA: 00531  
 Entidad: GUADAL.MEDINA COOP.DE VIVIENDAS SOCIALES.  
 Dirección: Avda. de Andalucía 27 of.25  
 Localidad: 29006 Málaga.  
 Fecha Resolución: 9 de marzo de 2005.

MA-RCA: 00626  
 Entidad: S.COOP. AND. VIVIENDAS ANDALUCIA 2001.  
 Dirección: Sta Cecilia 30 bj izda.  
 Localidad: 29400. Ronda.  
 Fecha Resolución: 3 de junio de 2005.

MA-RCA: 00630  
 Entidad: 22 DE ENERO S.COOP.AND.  
 Dirección: Cine 2  
 Localidad: 29000. Málaga.  
 Fecha Resolución: 5 de junio de 2005.

MA-RCA: 00631  
 Entidad: S.COOP.AND. FORGUAZAN  
 Dirección: Portichuelo.  
 Localidad: 29480. Gaucín.  
 Fecha Resolución: 5 de junio de 2005.

MA-RCA: 00633  
 Entidad: S.COOP.AND. TORRECILLA FORESTAL  
 Dirección: Pozo 4.  
 Localidad: 29410. Málaga.  
 Fecha Resolución: 6 de junio de 2005.

Asunto: Notificar Resolución de disolución de pleno derecho en la que se acuerda:

Primero. Declarar disueltas de pleno derecho e incursas en proceso de liquidación a las entidades anteriormente relacionadas, sin perjuicio de la posibilidad de reactivación, prevista en la Ley 2/1999 de 31 de marzo.

Segundo. Que se practiquen las oportunas anotaciones registrales, y se notifique a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa de que contra la Resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley.

Tercero. Para el conocimiento íntegro de estas resoluciones, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.

Lo que se hace público en Málaga, 19 de septiembre de 2005.- La Delegada, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las Resoluciones de Disolución de Pleno Derecho, al no haberlas podido practicar en el último domicilio conocido.*

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, mediante el que se notifican Resoluciones de Disolución de Pleno Derecho a las entidades que a continuación se relacionan.

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, reguló la obligación de adaptar los estatutos sociales de estas entidades a dicha Ley. En su virtud la Orden de 26 de julio de 1999, modificada por Orden de 20 de enero de 2000, estableció el calendario, ya vencido, y los requisitos a los que debía ajustarse con el fin de cumplir con la anterior disposición.

Las referidas Cooperativas que no hubieren solicitado del Registro de Cooperativas la adaptación de sus Estatutos a dicha Ley, quedarán disueltas de pleno derecho, sin perjuicio de la posibilidad de Reactivar, prevista en el art. 112 de la citada Ley.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido a las entidades que a continuación se relacionan, se les comunica a través de este anuncio que se han dictado las siguientes Resoluciones de Disolución de Pleno Derecho:

MA-RCA: 00638  
 Entidad: S.COOP AND. LA GALERA  
 Dirección: Avda de la Constitución s/n.  
 Localidad: 29430. Ronda.  
 Fecha Resolución: 6 de junio de 2005.

MA-RCA: 00639  
 Entidad: SERVIDOMI S.COOP. AND.  
 Dirección: Pedro de Molina nº8  
 Localidad: 29012. Málaga.  
 Fecha Resolución: 6 de junio de 2005.

MA-RCA: 00640  
 Entidad: S.COOP.AND. CAPUCHINOS  
 Dirección: Urbanización Parque Nueva Antequera.  
 Localidad: 29200. Málaga.  
 Fecha Resolución: 6 de junio de 2005.

MA-RCA: 00641  
 Entidad: ZAFIRO S.COOP.AND.  
 Dirección: Granada s/n.  
 Localidad: 29680. Estepona.  
 Fecha Resolución: 6 de junio de 2005.

MA-RCA: 00645  
 Entidad: ANIMACIÓN SUR, S.COOP.AND.  
 Dirección: Urb.Villa-Park atico 34.  
 Localidad: 29738. Rincón de la Victoria  
 Fecha Resolución: 6 de junio de 2005

MA-RCA: 00646  
 Entidad: S.COOP.AND. MÁLAGUEÑA FARMACEUTICA DE VIVIENDAS  
 Dirección: Alameda de Colón.  
 Localidad: 29000. Málaga.  
 Fecha Resolución: 6 de junio de 2005.

MA-RCA: 00647  
 Entidad: 2002 S..COOP.AND.  
 Dirección: Avda. Juan Luis Peralta.  
 Localidad: 29639. Benalmádena.  
 Fecha Resolución: 6 de junio de 2005.

MA-RCA: 00652  
 Entidad: S.COOP.AND. CASARES  
 Dirección: La fuente 76  
 Localidad: 29690. Casares.  
 Fecha Resolución: 6 de junio de 2005.

- MA-RCA: 00656  
Entidad: EL TRANSPORTE URBANO DE ANTEQUERA S.COOP. AND  
Dirección: Bda. San José bloq.17 1º dcha  
Localidad: 29200. Antequera.  
Fecha Resolución: 7 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00657  
Entidad: S.COOP.AND. SUROIL  
Dirección: Ardales Vilches 22 Polig. El Viso.  
Localidad: 29006. Málaga.  
Fecha Resolución: 6 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00662  
Entidad: GATSBY S.COOP.AND.  
Dirección: Avda. Montemar 46  
Localidad: 29620. Torremolinos.  
Fecha Resolución: 7 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00664  
Entidad: GUARDERÍA Mº AUXILIADORA, S.COOP.AND.  
Dirección: Virgen de la Estrella 17 4º.  
Localidad: 29007. Málaga  
Fecha Resolución: 7 de junio de 2005
- MA-RCA: 00668  
Entidad: S.COOP.AND. ASUR  
Dirección: Calzada de la Trinidad 4 y 6.  
Localidad: 29009. Málaga.  
Fecha Resolución: 7 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00680  
Entidad: ACTIVIDADES DEPORTIVAS EL PINSAPAR S.COOP.AND.  
Dirección: Avda. Andalucía nº 19 3º D.  
Localidad: 29400. Ronda  
Fecha Resolución: 7 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00683  
Entidad: S.COOP.AND. COTRAMAES  
Dirección: Avda de Andalucía 2 edif.La Espiga 2ºD.  
Localidad: 29680. Estepona.  
Fecha Resolución: 7 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00691  
Entidad: LA SIERRA S.COOP. AND.  
Dirección: Plaza de la Victoria s/n  
Localidad: 29300. Archidona.  
Fecha Resolución: 8 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00699  
Entidad: S.COOP.AND. LOS HAZONES  
Dirección: Finca los Hazones s/n  
Localidad: 29200. Antequera.  
Fecha Resolución: 9 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00701  
Entidad: MADERERA LA CUEVEÑA S.COOP.AND.  
Dirección: Camino Viejo s/n.  
Localidad: 29470. Cuevas del Becerro.  
Fecha Resolución: 9 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00703  
Entidad: SIA, S.COOP.AND.  
Dirección: Compositor Lemberg nº9.  
Localidad: 29007. Málaga  
Fecha Resolución: 9 de junio de 2005
- MA-RCA: 00705  
Entidad: S.COOP.AND. ANTEA  
Dirección: Avda Blas Infante nº38.  
Localidad: 29312. Villanueva del Rosario.  
Fecha Resolución: 9 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00706  
Entidad: SERMAX S.COOP.AND.  
Dirección: Axarquia bq. Florida Blanca P2.  
Localidad: 29700. Vélez-Málaga.  
Fecha Resolución: 9 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00709  
Entidad: S.COOP.AND. ORION  
Dirección: Antonio Ordóñez nº 72  
Localidad: 29400. Ronda.  
Fecha Resolución: 9 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00711  
Entidad: PINSAPO AZUL S.COOP. AND.  
Dirección: Pozo s/n  
Localidad: 29410. Yunquera  
Fecha Resolución: 9 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00713  
Entidad: S.COOP.AND. AVENIDA ANDALUCIA
- MA-RCA: 00714  
Entidad: MADESUR S.COOP.AND.  
Dirección: Camino de las Vegas s/n  
Localidad: 29491. Benalauria.  
Fecha Resolución: 9 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00716  
Entidad: MOBEL CAPRI, S.COOP.AND.  
Dirección: Berroviarco Meléndez nº 4  
Localidad: 29000. Málaga  
Fecha Resolución: 9 de junio de 2005
- MA-RCA: 00719  
Entidad: S.COOP.AND. VIÑAS DE MONTERROSO  
Dirección: Avda de España nº 142 edif. Nadal.  
Localidad: 29680. Estepona.  
Fecha Resolución: 9 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00721  
Entidad: SUMINISTROS FERSAN S.COOP.AND.  
Dirección: La lágrima de Málaga nº 10.  
Localidad: 29014. Málaga  
Fecha Resolución: 10 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00724  
Entidad: S.COOP.AND. SEGHERS  
Dirección: Complejo Valsum portal 1 1ºK.  
Localidad: 29680. Estepona.  
Fecha Resolución: 10 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00726  
Entidad: COMA S.COOP. AND.  
Dirección: Cuernavaca nº 3  
Localidad: 29006. Málaga.  
Fecha Resolución: 10 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00727  
Entidad: S.COOP.AND.TALLER DE ESCAYOLA LAS ANFORAS  
Dirección: El Fuerte blq. 5 p.8 4ºA.  
Localidad: 29400. Ronda.  
Fecha Resolución: 10 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00735  
Entidad: ALUMINIO Y CRISTALERIA EL DIVINO PASTOR S.COOP.AND.  
Dirección: Divino Pastor 13  
Localidad: 29400. Ronda.  
Fecha Resolución: 10 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00745  
Entidad: FOVYCO, S.COOP.AND.  
Dirección: Huerta de la Botica nº 11.  
Localidad: 29410. Yunquera  
Fecha Resolución: 10 de junio de 2005
- MA-RCA: 00750  
Entidad: S.COOP.AND. CONFAL  
Dirección: Cervantes nº 3.  
Localidad: 29120. Alhaurín el Grande.  
Fecha Resolución: 13 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00751  
Entidad: GRAFICAS MALAGA S.COOP.AND.  
Dirección: Puerta del Mar nº 18.  
Localidad: 29001. Málaga  
Fecha Resolución: 13 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00757  
Entidad: S.COOP.AND. TALLER DE MATERIAL FIJO DE LA RENFE  
Dirección: Conde de Guadalhorce nº 6  
Localidad: 29000. Málaga.  
Fecha Resolución: 13 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00760  
Entidad: PANADERA DE ALAMEDA S.COOP. AND.  
Dirección: Sotillo 50  
Localidad: 29000. Málaga.  
Fecha Resolución: 13 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00770  
Entidad: S.COOP.AND. EL PADRE  
Dirección: Las tiendas nº 25.  
Localidad: 29400. Ronda.  
Fecha Resolución: 14 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00771  
Entidad: FOTO VILLALBA S.COOP.AND.  
Dirección: Moscatel nº 49 Urb. El Lagar  
Localidad: 29130. Alhaurín de la Torre.  
Fecha Resolución: 14 de junio de 2005.

- MA-RCA: 00777  
Entidad: SAN JUAN BAUTISTA, S.COOP.AND.  
Dirección: Nuestra Señora de Gracia s/n.  
Localidad: 29120. Alhaurín el Grande  
Fecha Resolución: 14 de junio de 2005
- MA-RCA: 00779  
Entidad: S.COOP.AND. SATI TRANSPORTES INTERNACIONALES  
Dirección: Avda. San Lorenzo Resid. La Viña 33.  
Localidad: 29680. Estepona.  
Fecha Resolución: 14 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00780  
Entidad: HORTICOLA DE ARCHIDONA S..COOP.AND.  
Dirección: Paseo de la Victoria nº 21 2º.  
Localidad: 29300. Archidona  
Fecha Resolución: 15 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00802  
Entidad: S.COOP.AND.LAVADOS Y ENGRASES RONDA  
Dirección: Jaen nº 9.  
Localidad: 29400. Ronda.  
Fecha Resolución: 15 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00804  
Entidad: METAL SUR S.COOP. AND.  
Dirección: Cuesta de las Albarizas s/n  
Localidad: 29200. Antequera.  
Fecha Resolución: 15 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00806  
Entidad: S.COOP.AND. TEX-RONDA  
Dirección: Guadalevín s/n  
Localidad: 29400. Ronda.  
Fecha Resolución: 16 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00813  
Entidad: SERIESTAMP S.COOP.AND.  
Dirección: Dolores Ibarruri nº 4.  
Localidad: 29400. Ronda.  
Fecha Resolución: 16 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00815  
Entidad: PARADOS BENALROYO, S.COOP.AND.  
Dirección: Las Flores Edif.. múltiple 20 .  
Localidad: 29639.Benalmádena  
Fecha Resolución: 16 de junio de 2005
- MA-RCA: 00816  
Entidad: S.COOP.AND. BELCUEVAS  
Dirección: Prolongación c/Archidona s/n.  
Localidad: 29210. Cuevas de San Marcos.  
Fecha Resolución: 16 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00825  
Entidad: AUTOFRENO RONDA S.COOP.AND.  
Dirección: Genal s/n Polig.Ind..  
Localidad: 29400. Ronda.  
Fecha Resolución: 16 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00827  
Entidad: COOP. TRABAJADORES ASOCIADOS CAMPILLERA  
Dirección: Cruz Blanca nº 5  
Localidad: 29320. Campillos.  
Fecha Resolución: 16 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00829  
Entidad: ACEITUNERA VILLA DE GUARO S.COOP. AND.  
Dirección: Huelva nº 7  
Localidad: 29108. Guaro.  
Fecha Resolución: 16 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00830  
Entidad: MULTISERVICIOS VILLA DEL GUARO  
Dirección: Huelva nº 7.  
Localidad: 29108. Guaro.  
Fecha Resolución: 16 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00831  
Entidad: GUARO-RURAL S.COOP.AND.  
Dirección: Huelva nº 7  
Localidad: 29108. Guaro.  
Fecha Resolución: 16 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00832  
Entidad: AGROTURISTICA VILLA DEL GUARO.  
Dirección: Huelva nº 7.  
Localidad: 29108. Guaro.  
Fecha Resolución: 16 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00834  
Entidad: S.COOP.AND. MONTASUR
- MA-RCA: 00835  
Entidad: INTERSOL S.COOP.AND.  
Dirección: Zulema s/n.  
Localidad: 29000. Málaga  
Fecha Resolución: 20 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00837  
Entidad: S.COOP.AND. ZONA RECREATIVA LA SAUCEDA  
Dirección: Casa Forestal la Sauceda.  
Localidad: 29380. Cortes de la Frontera  
Fecha Resolución: 20 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00848  
Entidad: ALCAPARAIN S.COOP. AND.  
Dirección: Avda Fernández Diaz s/n  
Localidad: 29194. Alfarnatejo.  
Fecha Resolución: 21 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00854  
Entidad: S.COOP.AND.MALAGUEÑA DE ARTES GRAFICAS  
Dirección: Vicente Aleixandre.  
Localidad: 29130. Alhaurín de la Torre.  
Fecha Resolución: 21 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00855  
Entidad: SERVICIOS DE BENAOJÁN.  
Dirección: Avda. acceso estación nº9.  
Localidad: 29370. Benaoján.  
Fecha Resolución: 21 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00862  
Entidad: IDIOMA AXARQUIA, S.COOP.AND.  
Dirección: Alamos nº 14 2º  
Localidad: 29012. Málaga  
Fecha Resolución: 21 de junio de 2005
- MA-RCA: 00863  
Entidad: S.COOP.AND. NOCTILUCA  
Dirección: Sevilla nº 20Alameda de Colón.  
Localidad: 29730. Málaga.  
Fecha Resolución: 21 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00867  
Entidad: SURTAXI S..COOP.AND.  
Dirección: Alcalde Ruiz del Portal nº 9.  
Localidad: 29006. Málaga.  
Fecha Resolución: 21 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00871  
Entidad: S.COOP.AND. COLEGIO LA LATINA  
Dirección: Urb. Mirador nº 70  
Localidad: 29600. Málaga.  
Fecha Resolución: 21 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00885  
Entidad: TAXIS DE BENALMÁDENA S.COOP. AND.  
Dirección: Avda. de la Estación 5 local 10  
Localidad: 29639. Benalmádena.  
Fecha Resolución: 22 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00890  
Entidad: S.COOP.AND. GRUPO INICIATIVAS  
Dirección: c/ Sevilla 129 pta20.  
Localidad: 29400. Ronda.  
Fecha Resolución: 22 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00891  
Entidad: ALIMENTOS ANTEQUERANOS S.COOP.AND.  
Dirección: Ctra. Cordoba km 520  
Localidad: 29200. Antequera.  
Fecha Resolución: 22 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00895  
Entidad: JARDIN DE CAMPANALES, S.COOP.AND.  
Dirección: Avda. Jesús Santos Rein Edif.. Ofisol.  
Localidad: 29640. Fuengirola  
Fecha Resolución: 22 de junio de 2005
- MA-RCA: 00902  
Entidad: S.COOP.AND. FUENTE ALTA  
Dirección: Ctra. del pantano 42  
Localidad: 29210. Cuevas de San Marcos.  
Fecha Resolución: 22 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00909  
Entidad: VIRTUAL GRAPHICS S..COOP.AND.  
Dirección: Goleta 1.  
Localidad: 29400. Ronda  
Fecha Resolución: 22 de junio de 2005.

- MA-RCA: 00913  
 Entidad: S.COOP.AND. FORESUR  
 Dirección: Alta nº 4.  
 Localidad: 29491. Macharaviaya.  
 Fecha Resolución: 23 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00915  
 Entidad: JARDIN DE XARBLANCA S.COOP. AND.  
 Dirección: Virgen del Pilar nº 4 of.10  
 Localidad: 29600. Marbella.  
 Fecha Resolución: 23 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00917  
 Entidad: S.COOP.AND.BOSQUES MEDITERRANEOS  
 Dirección: c/Armiñán nº 24 B  
 Localidad: 29400. Ronda.  
 Fecha Resolución: 24 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00926  
 Entidad: DORI S.COOP.AND.  
 Dirección: Alta nº 99.  
 Localidad: 29200. Antequera.  
 Fecha Resolución: 23 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00927  
 Entidad: TEXTIL SERRANIA, S.COOP.AND.  
 Dirección: Bulerías nº 28  
 Localidad: 29400. Málaga  
 Fecha Resolución: 23 de junio de 2005
- MA-RCA: 00929  
 Entidad: S.COOP.AND. ARTEPINO  
 Dirección: Polig. Ind. El fuerte parcelas A-4 y A-6.  
 Localidad: 29400. Ronda.  
 Fecha Resolución: 23 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00931  
 Entidad: INTELLIGENT S.COOP.AND.  
 Dirección: Jose Carrasco Panal nº50.  
 Localidad: 29400. Ronda.  
 Fecha Resolución: 23 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00936  
 Entidad: EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DEL MEDITERRÁNEO S.COOP.AND  
 Dirección: Hilera Edif..Escala 2000 bq 8,6º  
 Localidad: 29007. Málaga.  
 Fecha Resolución: 27 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00938  
 Entidad: LA TRAMA S.COOP. AND.  
 Dirección: Zacatín nº 1  
 Localidad: 29788. Frigiliana.  
 Fecha Resolución: 27 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00939  
 Entidad: RESIDENCIAL ARUNDA S.COOP.AND.  
 Dirección: Virgen de la Paz Edif.Royal 2 6ºB.  
 Localidad: 29400. Ronda.  
 Fecha Resolución: 27 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00940  
 Entidad: SERVYCONS S.COOP.AND.  
 Dirección: Urb. Pueblo Sol apto 142  
 Localidad: 29630. Benalmádena.  
 Fecha Resolución: 27 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00944  
 Entidad: SAGARO(COANSA) S.COOP.AND.  
 Dirección: Alcalde Jose Mº Llanos nº 10.  
 Localidad: 29003. Málaga  
 Fecha Resolución: 27 de junio de 2005
- MA-RCA: 00947  
 Entidad: S.COOP.AND. DECOBAÑO  
 Dirección: Cuesta zapateros nº 21.  
 Localidad: 29200. Antequera.  
 Fecha Resolución: 27 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00949  
 Entidad: AUTOESCUELA ALAMEDA PRINCIPAL S.COOP.AND.  
 Dirección: Alameda Principal nº 20 4ºD.  
 Localidad: 29005. Málaga  
 Fecha Resolución: 27 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00951  
 Entidad: S.COOP.AND. LA CASITA DEL VALLE  
 Dirección: General Rincón nº 4.  
 Localidad: 29006. Coin.  
 Fecha Resolución: 27 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00953  
 Entidad: MULTISERVICIO RONDA S.COOP. AND.
- MA-RCA: 00959  
 Entidad: S.COOP.AND. CAPUCHINOS  
 Dirección: Urbanización Parque Nueva Antequera.  
 Localidad: 29200. Málaga.  
 Fecha Resolución: 6 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00984  
 Entidad: EL LEBRILLO S.COOP.AND.  
 Dirección: P.Ind.Cantarranas Escuela de Empresas.  
 Localidad: 29100. Coin.  
 Fecha Resolución: 29 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00986  
 Entidad: TEXMENGA, S.COOP.AND.  
 Dirección: Uno nº 22.  
 Localidad: 29160. Casabermeja  
 Fecha Resolución: 29 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00987  
 Entidad: S.COOP.AND. SEGUERS PARK  
 Dirección: Virgen del Pilar nº 4  
 Localidad: 29600. Marbella.  
 Fecha Resolución: 29 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00989  
 Entidad: XARBLANCA PARK S.COOP.AND.  
 Dirección: Virgen del Pilar 4.  
 Localidad: 29600. Marbella.  
 Fecha Resolución: 29 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00992  
 Entidad: S.COOP.AND. DEHESA DE YEGUAS  
 Dirección: Cortijo Desgarrados crta.n.331km 135  
 Localidad: 29200. Antequera.  
 Fecha Resolución: 30 de junio de 2005.
- MA-RCA: 00999  
 Entidad: SERVCOM S.COOP. AND.  
 Dirección: Alameda Barceló 48 A 3ºB  
 Localidad: 29014. Málaga.  
 Fecha Resolución: 30 de junio de 2005.
- MA-RCA: 01004  
 Entidad: S.COOP.AND. ASES  
 Dirección: Antequera nº 1  
 Localidad: 29327. Teba.  
 Fecha Resolución: 30 de junio de 2005.
- MA-RCA: 01016  
 Entidad: CONSTRUCCIONES BEZMILIANA S.COOP.AND.  
 Dirección: Córdoba nº 12  
 Localidad: 29730. Rincón de la Victoria.  
 Fecha Resolución: 1 de julio de 2005.
- MA-RCA: 01017  
 Entidad: COOTRUZ, S.COOP.AND.  
 Dirección: Mártires de Igueriben nº 22.  
 Localidad: 29240. Jimera de Líbar  
 Fecha Resolución: 1 de julio de 2005.
- MA-RCA: 01018  
 Entidad: S.COOP.AND. KABILATE  
 Dirección: Duque de la Victoria nº 3.  
 Localidad: 29015. Málaga.  
 Fecha Resolución: 1 de julio de 2005.
- MA-RCA: 01033  
 Entidad: EL PAN DE LEBRILLO S.COOP.AND.  
 Dirección: Polig. Ind. Ntra. Señora de Lourdes nave 7.  
 Localidad: 29100. Coin  
 Fecha Resolución: 1 de julio de 2005.
- MA-RCA: 01035  
 Entidad: S.COOP.AND. MALAGUEÑA DE COMIDA A DOMICILIO  
 Dirección: Caminodel Pato33.  
 Localidad: 29004. Málaga.  
 Fecha Resolución: 1 de julio de 2005.
- MA-RCA: 01045  
 Entidad: JAZMINES DEL ALBERO S.COOP. AND.  
 Dirección: Avda. J.Santos Rein Edif.Ofisol 2ºD  
 Localidad: 29640. Fuengirola.  
 Fecha Resolución: 1 de julio de 2005.
- MA-RCA: 01062  
 Entidad: S.COOP.AND. SITIO DE CALAHONDA  
 Dirección: C.C. Calahonda Beach local b1  
 Localidad: 29649. Mijas.  
 Fecha Resolución: 4 de julio de 2005.

MA-RCA: 01075  
 Entidad: LAS LOMAS DE QUEJIGAL S.COOP.AND.  
 Dirección: Finca los Bancales.  
 Localidad: 29462. Júzcar.  
 Fecha Resolución: 4 de julio de 2005.

MA-RCA: 01077  
 Entidad: BLL PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES, S.COOP.AND.  
 Dirección: Notario Luis Oliver nº 6 5º D.  
 Localidad: 29600. Marbella  
 Fecha Resolución: 4 de julio de 2005

MA-RCA: 01078  
 Entidad: S.COOP.AND. CORTESANA  
 Dirección: Prado nº 1.  
 Localidad: 29380. Cortes de la Frontera.  
 Fecha Resolución: 4 de julio de 2005.

MA-RCA: 01082  
 Entidad: GUADALTEX S...COOP.AND.  
 Dirección: Correo de Andalucía nº 6 4º D  
 Localidad: 29004. Málaga.  
 Fecha Resolución: 4 de julio de 2005.

MA-RCA: 01089  
 Entidad: BENALMADENA LENCERIA TEXTIL S.COOP.AND.  
 Dirección: C/ Sidra nº2 P.I. Arroyo de la Miel.  
 Localidad: 29631. Benalmádena.  
 Fecha Resolución: 4 de julio de 2005.

MA-RCA: 01095  
 Entidad: S.COOP.AND. COMUNICACIÓN ANDALUZA  
 Dirección: c/Edón local 98.  
 Localidad: 29006. Málaga  
 Fecha Resolución: 4 de julio de 2005.

Asunto: Notificar Resolución de disolución de pleno derecho en la que se acuerda:

Primero. Declarar disuelta de pleno derecho e incursa en proceso de liquidación a las entidades anteriormente relacionadas, sin perjuicio de la posibilidad de reactivación, prevista en la Ley 2/1999, de 31 de marzo.

Segundo. Que se practiquen las oportunas anotaciones registrales, y se notifique a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa de que contra la Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley.

Tercero. Para el conocimiento íntegro de estas resoluciones, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.

Lo que se hace público en Málaga, 22 de septiembre de 2005.- La Delegada, María Gámez Gámez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Jaén-Torredelcampo-Córdoba con Hijuelas (VJA-188). (PP. 3800/2005).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 16 de septiembre de 2005, ha resuelto otorgar definitivamente

a Transportes Ureña, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Jaén-Torredelcampo-Córdoba con Hijuelas (VJA-188) por unificación de las concesiones VJA-009, VJA-027, VJA-057, VJA-086 y VJA-104 con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares.

### I. ITINERARIO

Jaén-Martos.  
 Paradas obligatorias intermedias: Torredelcampo. Paradas obligatorias intermedias: La Imora, Torredelcampo, Torredonjimeno.

Jaén-Jamilena.  
 Paradas obligatorias intermedias: Torredelcampo.

Jaén-Villadompardo.  
 Paradas obligatorias intermedias: Torredelcampo, Torredonjimeno.

Alcaudete-Jaén.  
 Paradas obligatorias intermedias: Empalme de N-321 y JV-2231, La Muela, Martos, Torredonjimeno, Torredelcampo.

Bobadilla de Alcaudete-Alcaudete.  
 Paradas obligatorias intermedias: Noguerones.

Noguerones-Empalme A-316 y JV 2231.  
 Parada obligatoria intermedia: Ninguna.

Porcuna-Marmolejo-Andújar-Jaén por Espeluy.  
 Paradas obligatorias intermedias: Lopera, Villa del Río, Marmolejo, Llanos del Sotillo, Andújar, Villanueva de la Reina, Espeluy, Mengíbar.  
 Prohibición de tráfico: De Mengíbar para Jaén y viceversa. De Lopera para Andújar y viceversa.

Porcuna-Marmolejo-Andújar-Jaén por Cazalilla.  
 Paradas obligatorias intermedias: Lopera, Villa del Río, Marmolejo, Llanos del Sotillo, Andújar, Villanueva de la Reina, Cazalilla, Mengíbar.  
 Prohibición de tráfico: De Mengíbar para Jaén y viceversa. De Lopera para Andújar y viceversa.

Marmolejo-Jaén por Espeluy.  
 Paradas obligatorias intermedias: Llanos del Sotillo, Andújar, Villanueva de la Reina, Espeluy, Mengíbar.  
 Prohibición de tráfico: «De Mengíbar para Jaén y viceversa».

Marmolejo-Jaén por Cazalilla.  
 Paradas obligatorias intermedias: Llanos del Sotillo, Andújar, Villanueva de la Reina, Cazalilla, Mengíbar.  
 Prohibición de tráfico: «De Mengíbar para Jaén y viceversa» «Del tramo entre Andújar y Villanueva de la Reina para Cazalilla y viceversa».

Villa del Río-Porcuna.  
 Paradas obligatorias intermedias: Lopera.

Jaén-Córdoba (ruta).  
 Paradas obligatorias intermedias: Torredelcampo, Torredonjimeno, Porcuna, Cañete, Bujalance, Maruanas, El Carpio, Alcolea.  
 Prohibición de tráfico: «De y entre Córdoba y El Carpio, puntos intermedios y viceversa».

Jaén-Córdoba (directo).  
 Paradas obligatorias intermedias: Torredonjimeno.  
 Prohibición de tráfico: «De y entre Córdoba y El Carpio, puntos intermedios y viceversa».

Jaén-Porcuna-Lopera.

Paradas obligatorias intermedias: Torredelcampo, Torredonjimeno, Porcuna.

Valenzuela-Córdoba.

Paradas obligatorias intermedias: Porcuna, Cañete, Bujalance, Maruanas, El Carpio, Alcolea.

Prohibición de tráfico: «De y entre Córdoba y El Carpio, puntos intermedios y viceversa».

Valenzuela-Porcuna.

Parada obligatoria intermedia: Ninguna.

Cañete de las Torres-Córdoba.

Paradas obligatorias intermedias: Bujalance, Maruanas, El Carpio, Alcolea.

## II. EXPEDICIONES Y CALENDARIO

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

## III. TARIFA MAXIMA ORDINARIA

Tarifa partípice-empresa: 0.058363 €/vij. km.

Exceso de equipajes y encargos 0.008754 €/kg km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de septiembre de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.*

## EXPROPIACIONES

### PAGO DE INDEMNIZACIONES

### A N U N C I O

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Término Municipal: ARCHIDONA. Provincia de Málaga.

DIA DE PAGO: 7 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 10,00 HORAS

1-MA-161. DESDOBLAMIENTO DE LA C.N.321 DESDE EL PUERTO DE LAS PEDRIZAS A SALINAS.

FINCA N°	PROPIETARIO
149	ENTIDAD AGRICOLA ALJIBE, S.L.

Término Municipal: CARRATRACA. Provincia de Málaga

DIA DE PAGO: 7 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 12,30 HORAS

3-MA-1139- ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA MA-441. TRAMO: ACCESO A CARRATRACA DESDE LA A-357.

FINCA N°	PROPIETARIO
18	LEPE SANTOS Salud

Término Municipal: CARTAMA. Provincia de Málaga.

DIA DE PAGO: 8 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE 2005 A LAS 10,00 HORAS

2-MA-152/154-T ACONDICIONAMIENTO DE CAMPANILLAS-CARTAMA. VARIANTE DE CARTAMA.

FINCA N°	PROPIETARIO
97	JUAN MARTIN VARGAS
88	CARMEN MARTIN PEREZ

Término Municipal: TOLOX. Provincia de Málaga.

DIA DE PAGO: 8 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE 2005 A LAS 12,30 HORAS

3-MA-1131. ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA MA-412, DE ACCESO A TOLOX DESDE LA A-366.

FINCA N°	PROPIETARIO
8 y 11 ADICIONALES	MARIA ALMAZAN RIVERO

Término Municipal: ATAJATE. Provincia de Málaga.

DIA DE PAGO: 17 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE 2005 A LAS 10,30 HORAS

2-MA-1145. ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-369 ENTRE EL P.K. 70,5 Y EL P.K. 77,8. TRAMO: PUERTO ENCINAS BORRACHAS – ATAJATE.

FINCA N°	PROPIETARIO
14	BADILLO REYES Alonso
18 y 19	GARCIA RODRIGUEZ Francisca
20	DEMETRIO ROMERO Mercedes

Término Municipal: ALPANDEIRE. Provincia de Málaga.

DIA DE PAGO: 17 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE A LAS 12,30 HORAS

2-MA-1144 – ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-369 ENTRE EL P.K. 62,7 Y EL P.K. 70,5. TRAMO: RONDA -PUERTO ENCINAS BORRACHAS.

FINCA N°	PROPIETARIO
14A y 15	BULLON HIGUERO Francisco

Término Municipal: ALPANDEIRE. Provincia de Málaga.

DIA DE PAGO: 17 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE A LAS 12,30 HORAS

2-MA-1145. ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-369 ENTRE EL P.K. 70,5 Y EL P.K. 77,8. TRAMO: PUERTO ENCINAS BORRACHAS – ATAJATE.

FINCA N°	PROPIETARIO
1-A, 2, 4 y 7	MORENO VALIENTE Francisco
3	VERA GARCIA Antonio y PEÑA RODRIGUEZ Yolanda
5, 9 y 10	BARRERA ROMERO Alonso
6 y 8	SANCHEZ ROMERO Paula
11	CARRASCO ROMERO Diego y Maria
12	MEDINILLA ROMERO Josefa MEDINILLA ROMERO José MEDINILLA ROMERO María
13 y 16	SANCHEZ GUERRERO Francisca
15	BULLON BULLON Teresa
17	VAZQUEZ MARQUEZ Teresa, Jesús y Antonio

Término Municipal: RONDA. Provincia de Málaga.

DIA DE PAGO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 11,00 HORAS

2-MA-1128 CIRCUNVALACION SUR DE RONDA, DE LA A-369 A LA A-376.

FINCA	PROPIETARIO
15 – (Camino de acceso)	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.
33 (Perjuicios)	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A
37-A - (Acometida Eléctrica y tubería)	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A
63 y 64 Valla, cancela y tubería	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A
9	GUTIERREZ DELGADO María del Consuelo (50%) y MANCHIBARRENA GUTIERREZ José Miguel, Ignacio Manuel, Alicia Paloma, María de la O y Gabriela, titulares del restante 50%)
46	PEREZ RIOS José y GUERRERO FLORES José

Término Municipal: RONDA. Provincia de Málaga.

DIA DE PAGO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 11,00 HORAS

2-MA-1144 - ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-369 ENTRE EL P.K. 62,7 Y EL P.K. 70,5. TRAMO: RONDA -PUERTO ENCINAS BORRACHAS.

FINCA N°	PROPIETARIO
7 (Valla y Portón)	Constructora UC1, S.A
	Constructora UC1, S.A
9 (Valla y Portón)	Constructora UC1, S.A
1, 2 y O.T. 1	AYUNTAMIENTO DE RONDA
3	OROZCO TURRILLO Patrocinio
4 y 5	LASANTA VERDEJO Román, Emma María y Laura Irene
6 y 7	BECERRA CORTES Cristóbal
8	ORTEGA GONZALEZ Carmen
9	CARRASCO LOBATO Rafael

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 17 de octubre de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Acuerdo de Reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: ASIA/0442/2002 HU.

Entidad: Rosalina López Balsara.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Acuerdo de Reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 24 de octubre de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 237/94. Que con fecha 10 de agosto de 2005, se ha dictado Resolución de Archivo por Mayoría de Edad, respecto del menor J.A.L.P. nacido el día 18.6.97, hijo de Antonio Lorente Pérez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 19 de octubre de 2005.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*ACUERDO de 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de octubre de 2005 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Jesús Moreno al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro del Trámite de Audiencia en el expediente de protección núm. 353/2005/23/87 de fecha 10 de octubre de 2005, sobre el menor A.M.E.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario for-

mular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 13 de octubre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a Información Pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 3820/2005).*

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado y para los fines que se indican:

Expte.: O-02/05.  
 Peticionario: Comunidad Regantes Andévalo-Guadina.  
 Objeto: Instalación de una tubería de 525 m de longitud.  
 Monte público: Ataboa y Guijarral.  
 Término municipal: Villablanca.  
 Superficie/m<sup>2</sup>: 2.100 m<sup>2</sup>.  
 Período de ocupación: 10 años.

Siendo los datos del peticionario de la ocupación los siguientes:

Comunidad Regantes Andévalo-Guadina.  
 Don Antonio Guerra Sánchez.  
 C/ Nueva, 8.  
 21590, Villablanca (Huelva).  
 Tf. 959 340 214.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas, a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21071.

Huelva, 3 de octubre de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2005/92/P.A./ENP.*

Núm. Expte.: HU/2005/92/P.A./ENP.  
 Interesado: Don Juan Manuel Rodríguez Jurado.  
 Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2005/92/P.A./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de octubre de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS

*ANUNCIO de aprobación inicial para la adopción de escudo y bandera. (PP. 3825/2005).*

### E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2005, acordó la aprobación inicial para la adopción de escudo y bandera por el Ayuntamiento con propuesta de símbolos según informe elaborado por don Vicente Tocino Letrado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios de la Corporación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Benalúa de las Villas, 3 de octubre de 2005.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

*ANUNCIO del Decreto 399/2005, de 4 de octubre, de nombramiento de Policía Local. (PP. 3886/2005).*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 4 de octubre de 2005 la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

«Decreto 399/2005.

Visto el expediente tramitado para la provisión una plaza de Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Policía Local, Grupo de clasificación C, mediante el sistema de oposición libre.

Vista el Acta redactada por el Tribunal Calificador, de fecha 23 de septiembre de 2005, en la que se propone, a la vista de las calificaciones obtenidas por los distintos opositores en las pruebas realizadas, el nombramiento como funcionario en prácticas de don Oscar Carmona Campos, con DNI núm. 79.191.020-L.

Vista el Acta redactada por el Tribunal Calificador de fecha 3 de octubre de 2005, convocada para la resolución de la reclamación oral presentada por don Andrés Bermúdez Baena.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

de Régimen Local, y en el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### HE RESUELTO

Primer. Nombrar a don Oscar Carmona Campos, con DNI núm. 79.191.020-L, funcionario en prácticas, Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Policía Local, Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con los derechos y deberes inherentes, desde el día de la fecha.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera y tomar posesión de la plaza de Policía será necesario haber superado con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, sin cuyo requisito no podrá prestar los servicios de su clase.

Tercero. Dése traslado de la presente Resolución al interesado, a la Intervención Municipal, al Negociado de Nóminas y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dado en Hornachuelos, 4 de octubre de 2005.»

Hornachuelos, 4 de octubre de 2005.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

#### CEIP SOR ANGELA DE LA CRUZ

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3845/2005).*

##### CEIP Sor Angela de la Cruz.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Angel Velázquez Carmona, expedido el 3 de agosto de 1981.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de treinta días.

Sevilla, 11 de octubre de 2005.- El Director, Miguel Angel Toro Prieto.

#### IES VIRGEN DE LAS NIEVES

*ANUNCIO de extravío de título de FP I. (PP. 3760/2005).*

##### IES Virgen de las Nieves.

Se hace público el extravío de título de FP I, Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativo, de María Luisa Vílchez Guerrero, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 29 de septiembre de 2005.- El Director, José Agustín Garrido García.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

**ALMERÍA:**

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* • *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

**CÁDIZ:**

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

**CÓRDOBA:**

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* • *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

**GRANADA:**

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

**HUELVA:**

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

**JAÉN:**

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

**MÁLAGA:**

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

**SEVILLA:**

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* • *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* • *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* • *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2005**

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Pùblicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Pùblicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico